

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**EL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH Y SU FUNCIONALIDAD Y EFECTIVIDAD
EN LOS PUNTOS FRONTERIZOS DE GUATEMALA**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

DANA LEE BEHTSABÉ ARIZA

Previo a conferírsele

el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, noviembre de 2016

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

Director: Dr. Marcio Palacios Aragón
Vocal I: Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Vocal II: Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
Vocal III: Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
Vocal IV: Br. María Fernanda Santizo Carvajal
Vocal V: Br. José Pablo Menchú Jiménez
Secretario: Lic. Rodolfo Torres Martínez

**TRIBUNAL QUE PRACTCÓ EL EXAMEN
DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

COORDINADORA: Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
EXAMINADOR: Lic. Francisco Ernesto Rodas
EXAMINADORA: Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barrillas

TRIBUNALQUE PRACTICÓ EL EXAMEN PUBLICO DE TESIS

DIRECTOR: Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO: Lic. Rodolfo Torres Martínez
EXAMINADOR: Lic. Ruben Corado Cartagena
EXAMINADOR: Lic. César Augusto Agreda Godínez
COORDINADOR: Lic. Werner Enrique Castillo Regalado

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política).



ECP

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, diecisiete de octubre del año dios mil dieciséis.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: “EL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH Y SU FUNCIONALIDAD Y EFECTIVIDAD EN LOS PUNTOS FRONTERIZOS DE GUATEMALA”, presentada por el (la) estudiante DANA LEE BEHTSABÉ ARIZA Carnet No. 200120847.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, EDIFICIO M-5
TELÉFONOS: 2418 - 8701, 2418 - 8702 Y 2418 - 8703
[HTTP://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT](http://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT)

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Werner Enrique Castillo Regalado, Dr. César Augusto Agreda Godínez y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“EL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH Y SU FUNCIONALIDAD Y EFECTIVIDAD EN LOS PUNTOS FRONTERIZOS DE GUATEMALA”**. Presentado por el (la) estudiante **DANA LEE BEHTSABÉ ARIZA** Carnet No. **200120847**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Rubén Corado Cartagena
Administrador de Defensoría de Tesis y
Exámenes Privados



c.c.: Archivo
9/ javt



ECP

TRICENTENARIA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **DANA LEE BEHTSABÉ ARIZA** Carnet No. **200120847**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“EL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH Y SU FUNCIONALIDAD Y EFECTIVIDAD EN LOS PUNTOS FRONTERIZOS DE GUATEMALA”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Werner Enrique Castillo Regalado, Dr. César Augusto Agreda Godínez y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
Examinador

Dr. César Augusto Agreda Godínez
Examinador

Lic. Rubén Corado Cartagena
Administrador de Defensoría de Tesis y
Exámenes Privados



c.c.: Archivo
8b /jvt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, **DANA LEE BEHTSABÉ ARIZA** Carnet No. **200120847** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Francisco Ernesto Rodas en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/jvt

Guatemala 31 de agosto de 2016

Dr. Marcio Palacios

Director

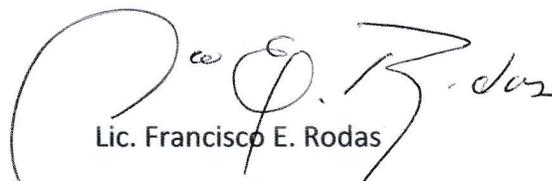
Escuela de Ciencia Política

Universidad de San Carlos

Señor Director.

De acuerdo a la resolución emitida por la dirección a su cargo, he tenido a la vista la tesis de la estudiante Dana Lee Behtsabé Ariza, carné 2001120847, titulada: "EL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH Y SU FUNCIONALIDAD Y EFECTIVIDAD EN LOS PUNTOS FRONTERIZOS DE GUATEMALA", la cual llena los requisitos necesarios para seguir el trámite correspondiente.

Sin otro particular.



Lic. Francisco E. Rodas
Asesor de tesis



ECP

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, cinco de mayo de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **DANA LEE BEHTSABÉ ARIZA**
Carnet No. **200120847** continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Francisco Ernesto Rodas que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, EDIFICIO M-5
TELÉFONOS: 2418 - 8701, 2418 - 8702 Y 2418 - 8703
[HTTP://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT](http://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT)

Guatemala,
05 de mayo de 2016

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: "EL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH Y SU FUNCIONALIDAD Y EFECTIVIDAD EN LOS PUNTOS FRONTERIZOS DE GUATEMALA"** Presentado por el (la) estudiante **DANA LEE BEHTSABÉ ARIZA** Carnet No. **200120847** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Francisco Ernesto Rodas.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador (a) de Carrera

Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, tres de mayo de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **DANA LEE BEHTSABÉ ARIZA**
Carnet No. **200120847** continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt



ECP

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Guatemala,
3 de mayo de 2016

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“EL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH Y SU FUNCIONALIDAD Y EFECTIVIDAD EN LOS PUNTOS FRONTERIZOS DE GUATEMALA”** Presentado por el (la) estudiante **DANA LEE BEHTSABÉ ARIZA** Carnet No. **200120847**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“DÉ Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Werner Castillo Regalado
Coordinador del Área de Metodología

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/jvt

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, EDIFICIO M-5
TELÉFONOS: 2418 - 8701, 2418 - 8702 Y 2418 - 8703
[HTTP://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT](http://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, tres de mayo de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **DANA LEE BEHTSABÉ ARIZA**
Carnet No. **200120847** continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
03 de mayo de 2016

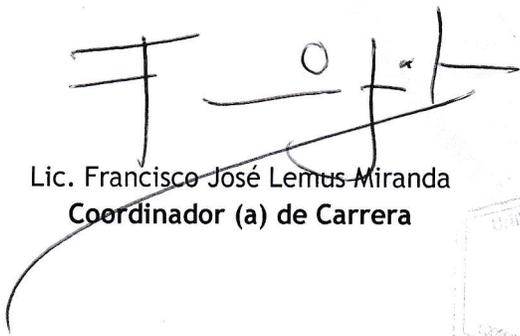
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“EL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH Y SU FUNCIONALIDAD Y EFECTIVIDAD EN LOS PUNTOS FRONTERIZOS DE GUATEMALA”** Presentado por el (la) estudiante **DANA LEE BEHTSABÉ ARIZA** Carnet No. **200120847** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coördinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo
1/javt



DEDICATORIA

A Dios, quien me formó desde el vientre de mi madre, quien me conoce perfectamente, quien me dotó de la sabiduría y el conocimiento y quien me sigue cuidando como a la niña de sus ojos.

A mi esposo, Herber Sotomayor, quien ha recorrido este sueño junto a mí.

A mis hijos, Harold y Dana, quienes son la razón de mi vida y mi impulso para seguir esforzándome cada día más, y alcanzar mis metas.

AGRADECIMIENTOS

Gracias infinitamente a la Escuela de Ciencia Política –ECP-, de la Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por haberme formado académicamente, lo cual me ha permitido colocarme en diferentes instituciones y tener la oportunidad de aportar en varias comunidades a nivel nacional a través de los conocimientos adquiridos, llegando a conocer esa realidad de la otra Guatemala que necesita profesionales íntegros y comprometidos, capaces de generar ese cambio que tanto necesita el país.

Agradezco a mi Asesor de tesis, Licenciado Francisco Rodas, de quien he recibido conocimiento y apoyo en cada momento para poder terminar con este proceso en mi carrera.

Agradecimiento especial a mi querida amiga, Licenciada Virginia Rivas, por su invaluable aporte en el desarrollo de esta investigación y su incondicional cariño que valoro de corazón.

Agradecimiento especial a la Magíster, Brenda Mejía, por su asesoría en esta investigación y por compartirme conocimiento, trabajo y lo más importante, su amistad lo cual valoro y aprecio.

Agradezco a las personas que confiaron en mí, que me brindaron oportunidades para avanzar y desarrollarme, y a quienes con sus aportes contribuyeron a esta investigación, y que nunca dudaron de mis capacidades como mujer, como profesional y como ser humano.

INDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I: ASPECTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS	1
1.1 JUSTIFICACIÓN	1
1.2 PLANTEAMIENTO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.3 OBJETIVOS	6
1.4 ESTADO DEL ARTE.....	7
1.5 MARCO TEÓRICO.....	9
1.5.1 Teoría de la toma de decisiones	9
1.5.1.1Análisis de la toma de decisiones: su naturaleza y orígenes.....	9
1.5.1.2Enfoques de la teoría de la toma de decisiones	11
1.5.1.3Motivos para la toma de decisiones.....	12
1.5.1.4El proceso de toma de decisiones.....	13
1.5.1.5Modelos de toma de decisiones.....	14
1.5.2 La toma de decisiones para el caso de Guatemala	19
1.6 DELIMITACIÓN.....	20
1.6.1 Unidad de análisis	21
1.6.2 Periodo histórico	22
1.6.3Ámbito geográfico.....	22
1.7 METODOLOGÍA	22
Método.....	24
Técnicas.....	24
Instrumentos.....	25
CAPÍTULO II: CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	27
2.1 DE LA ALERTA AMBER DEL ESTADO DE ARLINGTON TEXAS	27
2.1.1 Origen de la alerta Amber	27

2.1.2 Impacto y logros de la Alerta Amber.....	29
2.1.3 Cómo opera la Alerta Amber.....	30
2.2 DE LA ALERTA ALBA- KENETH DE GUATEMALA	31
2.2.1 Origen de la Alerta Alba-Keneth	31
2.3 SISTEMA DE FRONTERAS EN GUATEMALA	34
2.3.1 Aduana Versus Frontera	35
2.3.2 Frontera Tecún Umán	38
2.3.3 Punto Fronterizo el Carmen	42
2.4 MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH	45
2.4.1 Fundamento legal nacional.....	45
2.4.2 Fundamento legal internacional	49
2.5 MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE ALERTA AMBER	53
2.6 OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH EN GUATEMALA	57
2.6.1 Cómo se integra la Coordinadora Nacional del Sistema.....	57
2.6.2 Cómo se integra a nivel local	57
2.6.3 Cómo busca, localiza y resguarda al niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido	58
2.6.4 Cómo realiza la coordinación fronteriza multilateral	58
2.6.5 Diligencias de urgencia que realiza	59
2.7 INTERVENCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	63
2.8 ACCIONES NACIONALES Y MULTILATERALES DE LA COORDINADORA NACIONAL DEL SISTEMA.....	63
2.9 CÓMO SE APLICA EL SISTEMA DE ALERTA EN FRONTERAS	65
2.10 TIPO DE APOYO GUBERNAMENTAL QUE RECIBE EL SISTEMA EN LAS FRONTERAS	66
2.11 RESULTADOS EXITOSOS DEL SISTEMA EN LAS FRONTERAS Y OTROS ÁMBITOS	66
2.12 CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS QUE TIENE EN UN MENOR EL ACTO DE SUSTRACCIÓN O SECUESTRO	68

2.13 EJEMPLOS DE OPERATIVIDAD DE SISTEMAS SIMILARES EN FRONTERAS DE OTROS PAÍSES.....	73
2.13.1 El caso de Honduras.....	73
2.13.2 El caso de España.....	74
2.13.3 Los requisitos para la activación de una alerta en España.....	75
2.13.4 El caso de México.....	76
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	79
3.1 RESULTADOS DE LAS VISITAS.....	79
3.1.1 Corte Suprema de Justicia.....	79
3.1.2 Policía Nacional Civil.....	80
3.1.3 Ministerio Público.....	82
3.1.4 Procuraduría de los Derechos Humanos.....	84
3.1.5 Procuraduría General de la Nación.....	86
3.1.6 Dirección General de Migración.....	88
3.1.7 Ministerio de Relaciones Exteriores.....	89
3.1.8 Secretaría de Comunicación social de la Presidencia.....	92
3.1.9 Sistema de Fronteras en Guatemala.....	92
3.2 RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS.....	98
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	115
4.1 ÉXITO REAL DE LA ALERTA.....	118
CONCLUSIONES	125
RECOMENDACIONES	127
BIBLIOGRAFÍA	129
ANEXO 1	133
ANEXO 2	134

INTRODUCCIÓN

La presente investigación surge como consecuencia de la inquietud de analizar por qué en Guatemala, siendo un país considerado subdesarrollado, se busca implementar una Ley, o un Decreto que funciona exitosamente en otro país con características por demás incomparables a las del nuestro y que además cuenta con una asignación presupuestaria en educación de \$70.7 billones y en seguridad de \$41.2 billones y que a todas luces no le asignarían los legisladores a este tema en Guatemala porque no es un tema que permita, y debe decirse sin ninguna consideración, dejarle ganancias onerosas o dadas como a las que están acostumbrados los políticos Guatemaltecos.

Aunado a lo anterior, el político guatemalteco no tiene la voluntad de asumir la responsabilidad y de prever para el futuro de las próximas generaciones, las consecuencias que en materia de protección necesita la niñez y adolescencia y, en el caso específico, las secuelas o consecuencias psicológicas y desenlaces fatales que representa el tema de la sustracción o secuestro en nuestro país.

El narcotráfico, secuestro y la trata en sus diferentes modalidades, son temas que contemplan una estructura bien organizada y representan un negocio transnacional que genera ganancias millonarias. Está demostrado que los temas de narcotráfico, trata, tráfico de órganos, sustracción o secuestro están relacionados, por lo tanto, es en esta relación de delitos en donde radica la importancia de **¿qué mecanismos deben desarrollarse en los puntos fronterizos de Guatemala para mejorar la funcionalidad y efectividad del Sistema de Alerta Alba-Keneth?** Tema central de esta investigación.

Por otra parte, el fortalecimiento del sistema fronterizo es vital en Guatemala, en virtud de que por estos espacios es en donde transitan los niños, niñas y adolescentes víctimas de sustracción o secuestro, convirtiéndose este acto en el primer eslabón para el resto de una cadena de delitos.

Guatemala, en el año 2003 mediante la aprobación del Decreto Legislativo 27-2003, que contiene la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia LEYPINA, ratifica el compromiso Internacional adquirido por Guatemala en relación a los derechos de la niñez, siendo este el primer paso para reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

Es precisamente en la Ley PINA donde surge la institucionalidad específica para atender a uno de los sectores más vulnerable de la población, encabezada por la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, quien esla encargada de la promoción, divulgación, formulación, monitoreo y seguimiento de las políticas de protección, así como de trasladar dichas políticas al sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y a los diferentes ministerios y dependencias del Estado para que el tema de niñez y adolescencia sea incorporado en los planes de desarrollo y presupuestos, garantizando así las acciones efectivas para la protección de los derechos de los niños niñas y adolescentes de Guatemala. (Giordano Navarro, 2012)

A continuación, este trabajo de investigación alrededor del tema, se presenta en cuatro capítulos; en el primer capítulo se abordan los aspectos teórico-metodológicos en los cuales fue desarrollado; el segundo capítulo contiene la conceptualización general para mayor comprensión de la temática; el capítulo tres describe los resultados obtenidos en el trabajo de campo realizado para obtener información acerca de la problemática, y el capítulo cuatro que contempla la discusión y el análisis de la información recabada tanto teórica como en la práctica real.

CAPÍTULO I: ASPECTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS

1.1 JUSTIFICACIÓN

La Ley que se denomina: Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, en memoria de los menores Alba Michelle España Díaz y Keneth Alexis López Agustín, fue creada con la finalidad de garantizar las acciones inmediatas que aseguren la localización y resguardo de los niños, niñas y adolescentes que son sustraídos, desaparecidos, raptados o desaparecidos forzosamente, por lo que debe valerse de mecanismos prácticos y sistémicos que contribuyan a su funcionalidad y efectividad, principalmente, en los puntos más vulnerables para el trasiego de personas como lo son los puntos fronterizos del país.

Según se observa en los índices actuales de sustracción, desaparición y raptos de menores de edad, desde el año 2010, año en el cual el Congreso de la República de Guatemala aprueba el Decreto 28-2010 hasta el mes de mayo de 2015 han sido activadas 19,370 alertas, y solamente durante los primeros 5 meses del año 2015 se activaron 2,331 alertas, según el medio de comunicación escrito digital Prensa Libre basados en estadísticas de la Procuraduría General de la Nación (PGN), uno de cada cuatro casos no concluye de manera positiva porque un buen número de alertas siguen activas: 4 mil 658 que equivalen al 24 por ciento del total de las denuncias presentadas. (Alerta Alba-Keneth encuentra el 76% de niños desaparecidos, 2014)

Según el medio de comunicación escrito La Hora, de 5793 alertas activadas hasta noviembre de 2014, aún hay vigentes 1677. Estas últimas se clasifican por género: 1179 corresponden a niñas y 498 a niños; la mayoría de desapariciones son de adolescentes comprendidos entre 13 y 18 años; 864 alertas en total, corresponden a niños entre 0 y 19 años. (Castañón, 2014). Aunque dicho Sistema cuenta con las estrategias adecuadas diseñadas desde la perspectiva estatal, no ha garantizado que se evite la proliferación de los delitos donde las víctimas son los más vulnerables: infantes, niños, niñas y adolescentes, aunque se tome en

cuenta los principios fundamentales del interés superior del niño y la celeridad. Ello solo evidencia la necesidad de revisar y analizar los procedimientos específicos que se desarrollan hasta ahora, para identificar las deficiencias principalmente, que ayuden a definir nuevos mecanismos o complementar los ya existentes, para mejorar su impacto positivo de alguna manera.

Asimismo, considerando que el Sistema de Alerta Alba-Keneth se inspiró en la Alerta Amber, es necesario revisar las condiciones en las que funciona el modelo origen en el territorio estadounidense, así como sus similares en otros países, para identificar los elementos clave que contribuyan a definir los mecanismos que ayuden a mejorar la efectividad y funcionalidad del Sistema guatemalteco, por lo tanto, los resultados y teoría analizada y producida con este estudio serán de mucha utilidad para el efecto.

Debido a que las fronteras del país son puntos principales por donde se trafican humanos, limitar el estudio en la aplicación del Sistema de Alerta Alba-Keneth en los límites territoriales principales se convierte en un aspecto clave para determinar cómo funciona actualmente, cuál es el proceder, con qué recursos cuenta, en cuánto tiempo responde efectivamente, qué deficiencias presentan, entre otros aspectos que permitan identificar la práctica sistémica del mismo.

De esa cuenta, el ejercicio de observar y describir la práctica real acerca de la efectividad y funcionalidad del Sistema de Alerta Alba-Keneth en los controles migratorios es un ejercicio ineludible porque son necesarios cambios profundos en la práctica de su aplicación y desarrollo.

En este sentido, esta investigación es propuesta con dicha finalidad porque ofrece información no solo por describir cómo funciona el Sistema en dichos espacios, sino porque brinda elementos que permiten proponer formas integrales de intervención que aborden no solo aspectos operativos de la labor, además de

aspectos estratégicos y tecnológicos que influyen significativamente en los resultados inmediatos y finales.

Asimismo, en la medida en que se tenga claridad y certeza de cómo se desarrolla el Sistema en las fronteras guatemaltecas, se podrá pensar en la innovación y mejora de dicho proceso, principalmente en lo que al funcionario concierne de cara a elevar su impacto positivo, es decir, metodologías, estrategias y herramientas de apoyo.

A partir de los resultados de este estudio, se contempla como producto, una propuesta de mecanismos a desarrollar para mejorar la funcionalidad y efectividad del Sistema de Alerta Alba-Keneth en las fronteras del país, lo que significaría un avance fundamental para lograr contribuir con el combate de uno de los flagelos sociales más lamentables que hoy existen: la sustracción y desaparición de menores de edad, y el tráfico de los mismos.

Disponer de ciertos mecanismos prácticos en las fronteras para mejorar la funcionalidad y efectividad del Sistema de Alerta Alba-Keneth, también ayudaría a enfrentar los retos crecientes y cambiantes de la época, sobre todo, si se está consciente que el problema depende, en parte, de la respuesta eficiente del Estado y su institucionalidad competente.

Se espera que la presente investigación y posibles aportes, sirvan a los funcionarios de la institucionalidad que comprende la Coordinadora Nacional para el Sistema, básicamente, para sentar los precedentes que impulsen el esfuerzo por transformar la práctica real en la lucha contra el tráfico de menores de edad mediante los delitos de sustracción y desaparición que realiza la institucionalidad estatal ya que esta llamada a contribuir corresponsablemente, en la ubicación, rescate y resguardo inmediato de quienes son víctimas.

1.2 PLANTEAMIENTO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Guatemala es un país que tiene múltiples características, entre ellas, una ubicación geográfica privilegiada. El hecho de que su territorio sirva de conexión entre los países del norte con los del centro y sur de América, representa tanto ventajas como desventajas en cualquiera de los ámbitos en que se desarrolla.

Una desventaja específica derivada de dicha característica es la vulnerabilidad a la que el país es sometido, ante la amplia gama de delitos existentes, entre ellos: el tráfico de menores a partir de la sustracción y secuestro de niños y adolescentes, es decir, de población infantil.

Aunque Guatemala ejerce una vigilancia permanente y constante en sus 14 puntos fronterizos oficiales, el problema del tráfico de menores se agudiza a nivel nacional debido a que en la realidad, hay dificultades no solo por lo ineficiente que hasta hoy resulta el proceso de control migratorio, sino por la existencia de múltiples espacios donde el mismo es inexistente.

Considerando que la población infantil es la más afectada en este tipo de delito, el Congreso de la República de Guatemala, creó la Ley de Sistema de Alerta Alba-Keneth en el 2010, como una primera medida para apoyar la localización y resguardo inmediato de niños sustraídos o desaparecidos. Estase derivó a raíz de la trágica muerte de Alba Michelle y Keneth Alexis, debido a la inexistencia de un procedimiento que permitiera dar respuestade forma inmediata y adecuada a las sustracciones y desapariciones de niños, niñas y adolescentes, ya que para ese entonces las autoridades policiales esperaban de 24 a 48 horas para iniciar la búsqueda y localización de una persona desaparecida.

Desde su vigencia inmediata luego de su creación, el Sistema de Alerta Alba-Kenethha dado ya varios resultados positivos: la primera quincena de enero de 2015, la Procuraduría General de la Nación (PGN) reportó que logró realizar 85

rescates derivados de casos de trata de personas, la mayoría de víctimas: niños, niñas y adolescentes (Emisoras Unidas, 2015).

No obstante, en los últimos años el delito de trata de personas se ha incrementado presentando dos variables graves: el robo de bebés de cero a tres años para comercializarlos de manera onerosa en el mercado de las adopciones internacionales con la intervención de redes conformadas por consorcios de abogados, jueces, organizaciones que realizan adopciones irregulares, entre otros; y la desaparición de niños de cuatro a 12 años para producir pornografía infantil o explotarlos sexualmente (Ariza, 2012).

Pese a los esfuerzos por atender el problema, aún se percibe que faltan mecanismos estatales eficaces para la búsqueda funcional y efectiva de las víctimas menores. Esta carencia, ha ocasionado muchas veces que sea la propia comunidad de donde ocurre el hecho, quien actúe inmediatamente, no obstante, lo hace carente de organización y preparación adecuada, lo que hace que la búsqueda sea descoordinada, desarticulada, mal dirigida e incluso, que termine con otra tragedia más: ha habido casos en donde los comunitarios linchan a quienes consideran responsables del delito, muchas veces sin que el menor haya sido encontrado con vida.

Asimismo, por parte de las instituciones del Estado, se observa la práctica inadecuada de esperar 36 a 72 horas para declarar la desaparición de una persona e iniciar la búsqueda. En el actual contexto de violencia, esta medida favorece y aventaja a los traficantes y tratantes de menores porque les brinda tiempo suficiente para transportar a la víctima hacia el exterior, cambiar su identidad y, en el peor de los casos, asesinarla, haciendo imposible su recuperación.

Por otra parte, existen instituciones fundadas y conformadas generalmente por los propios padres y familiares de víctimas que también luchan por proteger a la

población infantil del país, sin embargo, su actuación es limitada por la impotencia y la gravedad de la situación en el tema.

Considerando que el Sistema de Alerta Alba-Keneth ha sido un avance significativo para el rescate de infantes, niños, niñas y adolescentes, pero no es suficiente para detener el índice de sustracciones y desapariciones que cada día aumentan, y que el motivo de la comisión de dichos delitos es su comercialización mediante la trata de personas, principalmente, en el extranjero, es pertinente preguntar: **¿qué mecanismos deben desarrollarse en los puntos fronterizos de Guatemala para mejorar la funcionalidad y efectividad del Sistema de Alerta Alba-Keneth?**

Asimismo, es necesario resolver:

- a) **¿Cómo opera la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth en las fronteras de Guatemala?**
- b) **¿Con qué apoyo gubernamental cuenta el Sistema de Alerta Alba-Keneth y la Coordinadora Nacional en la actualidad para lograr el cumplimiento de sus funciones en los controles migratorios?**
- c) **¿Qué deficiencias deben superarse en las fronteras guatemaltecas para que el Sistema de Alerta Alba-Keneth logre mejorar su funcionalidad y efectividad?**

A partir de las respuestas, este estudio abre la posibilidad de reflexionar acerca de cómo es la aplicación del Sistema de Alerta Alba-Keneth actualmente, además de brindar elementos que permiten cuestionar y replantear su funcionalidad y efectividad en los puntos fronterizos principales de Guatemala en la actualidad. Como algo más específico, este trabajo constituye la producción de conocimiento acerca de los mecanismos que debieran desarrollarse en las fronteras para mejorar el impacto del Sistema de Alerta Alba-Keneth en función del resguardo y pronta recuperación en el territorio, de la población infantil afectada.

1.3 OBJETIVOS

a) Objetivo general:

Contribuir con el Sistema de Alerta Alba-Keneth, en la identificación de los mecanismos que deben desarrollarse en los puntos fronterizos de Guatemala para mejorar su funcionalidad y efectividad.

b) Objetivos específicos

- ✚ Determinar cómo opera la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth en las fronteras de Guatemala.
- ✚ Distinguir el apoyo gubernamental con que cuenta el Sistema de Alerta Alba-Keneth y la Coordinadora Nacional en la actualidad para lograr el cumplimiento de sus funciones.
- ✚ Identificar las deficiencias que deben superarse en las fronteras guatemaltecas para que el Sistema de Alerta Alba-Keneth logre mejorar su funcionalidad y efectividad.

1.4 ESTADO DEL ARTE

El tema acerca del Sistema de Alerta Alba-Keneth ya ha sido, de alguna manera, estudiado desde los ámbitos jurídico, legal, político y social. Por ejemplo, en el 2014, Kristhian Aníbal de León Herrera, realizó en Quetzaltenango, la tesis “Función de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth para la localización y resguardo inmediato de niños sustraídos o desaparecidos: propuesta de reglamentación”, en la cual confirma que dicho Sistema es útil y efectivo pero recuerda que hace falta el Reglamento que la misma Ley contempla en su artículo 16, por lo que aporta elementos para su construcción.

En el año 2012, Claudia Amarilis Barillas Guzmán realizó en la Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la tesis “Desnaturalización del Objeto Real del Sistema de Activación Alba-Keneth”, en la cual propone hacer consciencia a los padres de familia y las instituciones

encargadas (PDH, PGN, MINEDUC, entre otras) acerca de la problemática que significa el que los padres se presenten a activar una alerta para localizar a sus hijos menores por “desaparición” cuando en realidad la activación obedece a problemas entre la pareja o núcleo familiar, los que debieron ser resueltos por un juez del ramo familiar. La autora recuerda que la violencia intrafamiliar es constante en las familias guatemaltecas y uno de los padres, al momento de la discordia, toma la decisión de activar una alerta como forma de presión hacia la pareja para que el o la menor le sea devuelto sin tomar en cuenta que los hijos se vuelven víctimas colaterales y sufren consecuencias que marcan su vida. El objeto de la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth radica en regular su funcionamiento para la localización y resguardo inmediato de niños, niñas, y adolescentes sustraídos o secuestrados cuando son víctimas de trata en sus diferentes formas por parte de grupos organizados y no para resolver asuntos eminentemente familiares que deben ser resueltos por un juez de familia. (Barillas, 2012).

Ana Luisa Ramírez Argueta en noviembre 2013 en la Universidad de San Carlos de Guatemala de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En su tesis presentada “La necesidad de informar a los alumnos de educación media de Guatemala sobre el funcionamiento de la Ley y ámbito de aplicación del Sistema de Alerta Alba-Keneth” aporta con su tesis la importancia de informar a los estudiantes de educación media sobre elementos que la autora considera necesario informar en el tema para la protección y seguridad de la niñez y adolescencia en Guatemala, propone también que la información llegue a los estudiantes a través de charlas dirigidas, en donde los estudiantes puedan aprender los procedimientos modernos de localización y búsqueda, así mismo considera que es importante hacer saber a las y los estudiantes de educación media sobre los deberes y derechos de los cuales goza la niñez y adolescencia en Guatemala, así como la obligación y compromiso que tiene el Estado de velar por el cumplimiento de la protección de la niñez y adolescencia.

Otra de las propuestas es acudir ante las diferentes instituciones y solicitar que se brinde un taller informativo de las diferentes funciones que tienen dichas instituciones, campos de aplicación y modos de actuar frente a un hecho o desaparición o sustracciones de menores de edad a catedráticos de los centros de estudio y que constantemente estos trasladen la información a los estudiantes para lograr un trabajo inmediato y eficaz.(Ramírez A. A., 2013)

1.5 MARCO TEÓRICO

1.5.1 Teoría de la toma de decisiones

1.5.1.1 Análisis de la toma de decisiones: su naturaleza y orígenes

Las decisiones, según la terminología de David Easton, citado por Dougherty, James E.; Robert L. Pfaltzgraff (1993), son los "resultados" del sistema político, mediante el cual valores son autoritariamente distribuidos dentro de una sociedad.

De acuerdo con Dougherty y Pfaltzgraff(*op. cit.*), el concepto de toma de decisiones durante largo tiempo ha estado implícito en algunos de los enfoques más viejos de la historia diplomática y el estudio de las instituciones políticas.

Al revisar el tema en diferentes textos, es perceptible lo dicho por los dos autores en cuanto a que el estudio de cómo son tomadas las decisiones ha sido sujeto de investigación sistemática en otros campos externos a la ciencia política. Los psicólogos, estaban interesados en los motivos subyacentes a las decisiones de un individuo y por qué algunas personas tenían mayores dificultades que otras para tomar decisiones. Los economistas se centraban en las decisiones de los productores, los consumidores, los inversores y otros cuyas elecciones afectaban la economía. Los teóricos de la administración de empresas buscaban analizar y aumentar la eficacia de la toma de decisiones ejecutivas.

En el Gobierno y, especialmente, en la planificación de defensa de los años sesenta, las técnicas conocidas por lo general como "efectividad de costo" se utilizaban en el proceso de toma de decisiones, incluida la adquisición de nuevas armas. La toma de decisiones era un punto central para los especialistas en ciencia política interesados en analizar el comportamiento decisorio de los votantes, legisladores, funcionarios oficiales, políticos, líderes de grupos de interés y otros agentes de la arena política.

Según se observa, el tema se ha concentrado más en las ciencias sociales y en la política propiamente dicha, principalmente, ha sido de utilidad en momentos de crisis.

Como definición, los autores consideran la toma de decisiones simplemente como el acto de elegir entre alternativas posibles sobre las cuales existe incertidumbre, principalmente en la política exterior más que en la política nacional, porque el terreno de la anterior por lo general es menos familiar, las alternativas políticas pocas veces están "dadas".

En este tema sostienen que, a menudo, deben formularse decisiones a tientas en el contexto de una situación total en la cual los desacuerdos surgirán en torno de cuál evaluación de la situación es más válida, qué alternativas existen, las consecuencias que es probable que fluyan en diversas elecciones y los valores que deberían servir como criterio para distribuir las diversas alternativas de las más preferibles a las menos.

Sin embargo, como en todo, hay controversias tanto en torno de la naturaleza del proceso de toma de decisiones y respecto de los paradigmas adecuados para su estudio.

Hasta ahora, los contenidos acerca de esta teoría describen que la atención ha pasado desde la toma de decisiones como una elección meramente abstracta entre posibles alternativas de máxima utilidad como un proceso gradual que

contiene elementos parciales y transacciones entre los intereses organizativos en competencia y las presiones burocráticas.

1.5.1.2 Enfoques de la teoría de la toma de decisiones

Dougherty y Pfaltzgraff (1993) indican que el enfoque que parte de la toma de decisiones para comprender la política internacional no es nuevo. Hace veinticuatro siglos, el historiador griego Tucídides, en su Guerra del Peloponeso, examinaba los factores que llevaban a los líderes de las ciudades-Estado a decidir los temas de la guerra y la paz, tanto como la alianza y el imperio, con tan gran precisión como lo hacían en las circunstancias en las que estaban inmersos. Los autores refieren que Tucides se centraba no solo en las razones conscientes para las elecciones de los hombres de Estado y sus percepciones del entorno sistémico -ambas están reflejadas en los discursos que les atribuye- sino también en las profundas fuerzas psicológicas del temor, el honor y el interés que en variadas combinaciones los motivaban como individuos y les imponían el tono prevaleciente a sus sociedades específicas. Así, Tucídides fue por cierto un temprano estudioso de la toma de decisiones.

Los autores además identifican unan gran cantidad de variables importantes, y sugieren posibles interrelaciones entre ellas. La teoría de la toma de decisiones, marca un cambio significativo respecto del análisis político tradicional en el cual los autores a veces han tenido tendencia a materializar o "personificar" a las naciones-estado como los agentes básicos dentro del sistema internacional. La teoría de la toma de decisiones dirige la atención no ya a los estados como abstracciones metafísicas o a los gobiernos, o siquiera a instituciones tan ampliamente denominadas como "el Ejecutivo", sino que por el contrario busca iluminar el comportamiento de los tomadores humanos de decisiones, que realmente configuran la política gubernamental. Como Richard Snyder, H. W. Bruck y Burton Sapin, citados por Dougherty, James E.; Robert L. Pfaltzgraff (1993) dicen:

Es una de nuestras elecciones metodológicas básicas definir al Estado tal como sus encargados oficiales de tomar decisiones, aquellos cuyos actos autoritarios son, con todos los fines y objetivos, los actos del Estado. La acción estatal es la acción tomada por quienes actúan en nombre del Estado. (p. 482)

Con base en lo anterior, Dougherty y Pfaltzgraff (*op.cit*) sostienen que:

Al estrechar el objeto de investigación de una colectividad más grande a una unidad más pequeña de personas responsable de las decisiones, los teóricos de la teoría de toma de decisiones esperan hacer más concreto y más preciso el "locus" del análisis político y así más pasible de análisis sistemático. Sin embargo, se supone que los encargados de tomar decisiones actúan dentro de un entorno total que incluye su sistema político nacional tanto como el sistema internacional como un todo, un entorno interno tanto como un entorno externo. (p. 482)

Considerando lo dicho por tales autores, se puede decir que los tomadores de decisiones se ven altamente influenciados por el entorno en el que se encuentren además de las presiones que los rodean. Estos mismos autores, Dougherty y Pfaltzgraff (*op.cit*), concuerdan con Michael Brecher, otro autor al quien hacen referencia en su texto porque insiste en que "el entorno operativo afecta los resultados de las decisiones directamente, pero influye en la elección entre opciones políticas, es decir, las decisiones mismas, solo en la medida en que se filtra a través de las imágenes de los encargados de tomar decisiones." (p. 4)

Joseph Frankel, citado por los autores Dougherty y Pfaltzgraff (*op.cit*) aduce que la teoría de la toma de decisiones debe tomar en cuenta el entorno objetivo, pues aún cuando los factores no presentes en la mente de los encargados de trazar políticas no pueden influir sus elecciones, tales factores pueden ser importantes en la medida en que establecen límites al resultado de sus decisiones.

1.5.1.3 Motivos para la toma de decisiones

Dougherty y Pfaltzgraff (*op.cit*) refieren que Richard C. Snyder et. al. (1963), ha trazado una útil distinción entre dos tipos de motivación: motivos "a fin de" y

motivos "debido a". Los primeros son conscientes y articulables; los encargados de tomar decisiones están tomando esta decisión, particular a fin de lograr tal objetivo del Estado al cual sirven. Los segundos, por el contrario, son inconscientes o semiconscientes, surgiendo de la experiencia vital previa y el condicionamiento organizativo previo de los defensores más ardientes del tratado. No obstante, la mayoría de macroteóricos son cautos ante la "psicohistoria" como medio de explicar las decisiones y acciones de los líderes políticos.

Por otra parte, tanto el autor como otros teóricos que han escrito sobre este tema, reconocen que la trayectoria del tomador de decisiones como bibliografía, trayectoria, modo de vida, puede en algún momento vislumbrar las intenciones al momento de tomar una decisión o, dicho en otras palabras, ser un referente de qué tipo de persona es, o qué intenciones de tomar tal o cual decisión podría tener o bien la otra cara, verse influenciado por factores como su educación, religión, experiencias, viajes, entrenamiento, salud mental y física al momento de tomar una decisión.

1.5.1.4 El proceso de toma de decisiones

De acuerdo con Dougherty y Pfaltzgraff (1993), David Easton definió la política como "la distribución autoritaria de valores para una sociedad", lo que en esencia, es lo que implica la toma de decisiones políticas. No obstante, ellos consideran que los teóricos en el tema no están de acuerdo respecto de si, el proceso de toma de decisiones políticas es fundamentalmente el mismo que el proceso de toma de decisiones privadas o no públicas.

No existe hasta ahora un modelo ideal que indique a los políticos o tomadores de decisiones el proceso para poder realizar y concretar una decisión priorizando el interés nacional antes que el individual o el particular.

Es importante tener en cuenta que uno de los elementos esenciales al momento de tomar una decisión es hacer uso de la racionalidad, que no es más que la

capacidad que tiene el ser humano de pensar, evaluar, entender y actuar de acuerdo a ciertos principios de optimidad y de ser consistentes, este proceso es el que va a permitir alcanzar los objetivos trazados, por supuesto llevando al máximo la utilidad que se espera.

En otras palabras, el modelo de toma de decisiones debe realizarse mediante un análisis exhaustivo de los pros y contras antes de la toma de una decisión; también cabe mencionar que todo ser humano que se encuentre bajo presión puede, en algún momento, llegar a tomar decisiones irracionales que pueden ser trascendentales para una nación o incluso, afectar a terceros.

1.5.1.5 Modelos de toma de decisiones

Según la teoría el modelo clásico que describen los autores Dougherty y Pfaltzgraff (1993), de toma de decisiones, y pese a que el comportamiento del ser humano en cuanto a tomar decisiones es incierto este modelo dice que se deben de trazar políticas, calcular sobre dos dimensiones básicas -utilidad y probabilidad- y, suponiendo que son "racionales", intentarán llevar al máximo la utilidad esperada. En otras palabras, después de que todas las alternativas disponibles han sido analizadas, los valores sopesados y las probabilidades evaluadas, los encargados de tomar decisiones pueden elegir su curso óptimo.

Según los autores, la teoría desarrollada por grupo Snyder también sustenta un presupuesto de comportamiento deliberado y motivación explícita en donde el comportamiento no se toma como actividad incierta; este supuesto considera los elementos racionales consideraciones de valor en las cuales lo racional puede sintetizarse con lo no racional, lo irracional o lo superrracional; y factores irracionales o no racionales tales como los complejos psíquicos de los encargados de trazar políticas; en esta teoría lo racional debe ser convalidado por el análisis empírico más que supuesto aunque este modelo hace mención al concepto de burocracia.

Los tres modelos de Allison

Según Graham T. Allison, citada por los autores Dougherty y Pfaltzgraff (1993), los tres modelos a considerar en la teoría de la toma de decisiones son:

- a) Modelo del Agente Racional o Modelo "Clásico"
- b) Modelo de Proceso Organizativo
- c) Modelo de Política Burocrática

a) El modelo del Agente Racional o Modelo Clásico

La mayor parte de los analistas de política exterior piensa y explica el comportamiento gubernamental en términos **del Modelo del Agente Racional o Modelo "Clásico"**, en el cual las elecciones políticas se ven como actos más o menos deliberados de Gobiernos unificados, basados en medios lógicos de lograr objetivos dados.

El modelo representa un esfuerzo por vincular una acción a un cálculo plausible en el cual se contempla lo que demanda el interés nacional en cierta situación. La gente racional discierne claramente sus objetivos, las opciones en vista y las consecuencias probables de cada elección alternativa antes de tomar su decisión.

"Si bien el Modelo del Agente Racional ha demostrado su utilidad para muchos fines", dice Allison, "hay pruebas poderosas de que debe complementárselo, si no suplantárselo, con marcos de referencia que se centren en la máquina gubernamental". Allison ofrece dos de tales marcos de referencia: un Modelo de Proceso Organizativo y un Modelo de Política Burocrática. En el segundo tiene una considerable deuda intelectual con los escritos de Max Weber.

b) Modelo de Proceso Organizativo

El Modelo de Proceso Organizativo prevé el comportamiento gubernamental menos como un asunto de elección y más como resultados independientes de varias grandes organizaciones, solo en parte coordinadas por líderes

gubernamentales. "Los líderes gubernamentales pueden perturbar esencialmente, pero no controlar esencialmente el comportamiento de estas organizaciones", que está determinado primordialmente por procedimientos operativos habituales de rutina, con desviaciones que pocas veces son más que graduales, excepto cuando ocurre un gran desastre. El Modelo de Proceso Organizativo que Allison prefiere es el de Herbert Simón, basado en el concepto de una racionalidad obligada más que abarcadora, y caracterizado por factorear o dividir los problemas, distribuir las partes del problema a diversas unidades organizativas, el tipo de "comportamiento satisfactorio" descrito antes, limitar la búsqueda de la primera alternativa aceptable y evitar la incertidumbre o el riesgo desarrollando retroalimentación de corto alcance y procedimientos correctivos. Las organizaciones actúan para resolver problemas inmediatos más que para desarrollar estrategias tendientes a hacer frente a asuntos de más largo plazo.

c) El Modelo de Política Burocrática

Apoyado en el Modelo de Proceso Organizativo, pero en lugar de suponer el control por parte de los líderes de la cima, el Modelo de Política Burocrática plantea la hipótesis de una competencia intensiva entre las unidades de toma de decisiones, y la política exterior es el resultado de la negociación entre los componentes de una burocracia. Los jugadores no están guiados por ningún plan maestro estratégico, sino más bien por concepciones enfrentadas de metas nacionales burocráticas y personales. A veces un grupo puede triunfar sobre otros grupos comprometidos con diferentes alternativas.

A menudo, sin embargo, grupos diferentes que tiran hacia varias direcciones producen una resultante o decisión "mezcla" que es distinta de la que se proponía un individuo o un grupo. El resultado depende, no de la justificación racional de la política o de los procedimientos organizativos de rutina sino del poder relativo y de la habilidad de los negociadores.

Todas las teorías del proceso de toma de decisiones encuentran dificultades conceptuales. Miriam Steiner, después de analizar comparativamente los trabajos de Snyder y Allison, llegó a la conclusión de que cada uno contiene contradicciones. Snyder afirma que pone los planes y los fines humanos en el centro de su marco conceptual, pero no sigue este camino coherentemente. "Cuando en el interés de la 'objetividad' intenta equiparse con una 'metodología dura' inadvertidamente reduce a sus encargados de tomar decisiones responsables a ser autómatas organizativa: mente programados." Allison, por el otro lado, insiste, en favor de la precisión, en que los acontecimientos se expliquen no ya teleológicamente en términos de metas y fines, sino científicamente en términos de determinantes causales sujetos a investigación. Pero en esta explicación integrada "poco inteligentemente introduce metas y fines como 'la esencia de la decisión'" Así, ni Snyder ni Allison, según el punto de vista de Steiner; consiguen suministrar un enfoque que logre objetivos consonantes con su propia metodología distintiva. Por el contrario, cada una empieza en un polo opuesto y avanza en dirección a la otra. Quizás esto es inevitable.

El proceso de toma de decisiones es una función de muchos factores diferentes vinculados con el comportamiento de los individuos y de grandes estructuras organizativas. El papel de la toma de decisiones está configurado tanto por el sistema como por la interpretación de él por parte del individuo, y la influencia de la personalidad en comparación con la ideología social variará notablemente de un sistema al otro. Los estados democráticos y totalitarios hacen su política exterior de formas muy diversas. La mayoría de las teorías de la toma de decisiones desarrollada en Estados Unidos se ha centrado, lo cual es bastante comprensible, en la experiencia política norteamericana, en el papel de la opinión pública, el estado de las relaciones entre el Ejecutivo y el Congreso, la naturaleza de la competencia burocrática en la batalla anual del presupuesto en Washington y así sucesivamente.

Hay una tendencia inevitable de parte de los especialistas en ciencias sociales, a menos que se cuiden de ella, a universalizar a partir de lo particular y a suponer que al menos ciertos aspectos de un fenómeno estudiado en un contexto cultural-político pueden recibir, *mutatis mutandi*, una aplicación más generalizada. Así, está el peligro de que cuando los norteamericanos piensan sobre conceptos tan básicos como la racionalidad en la toma de decisiones o la competencia burocrática por recursos escasos, o los procesos de acción-reacción en las "carreras" armamentistas prolongadas, o en las crisis agudas, las lecciones tomadas de una observación del comportamiento de los encargados de tomar decisiones norteamericanos pueden llevarse rápidamente al comportamiento de los encargados de tomar decisiones en entornos ampliamente diferentes: Moscú, Pekín, Tokio, Nueva Delhi o El Cairo.

Se debe admitir que no se sabe demasiado acerca de la toma de decisiones en política exterior en las capitales no occidentales, especialmente aquellas muy alejadas de cualquier experiencia democrática constitucional. Aun entre los estados democráticos occidentales con los cuales los especialistas en ciencia política norteamericana por lo general están más familiarizados. Gran Bretaña, Francia, Italia y la República Federal de Alemania- existen considerables diferencias en la organización de los Gobiernos para la conducción de los asuntos exteriores, tanto como en la forma en que las élites prototípicamente conciben sus intereses nacionales.

Las dificultades de extrapolar de la experiencia norteamericana a los procesos extranjeros de toma de decisiones se vuelven todavía más pronunciadas cuando estamos manejándonos con Gobiernos y países que son muy diferentes política, ideológica, socioeconómica y culturalmente de los de Occidente. En las dos últimas décadas, se han hecho significativos avances en el estudio comparado del liderazgo, la burocracia, las orientaciones de valores de las élites y la toma de decisiones en los países comunistas o socialistas. De forma más específica, el estudioso debe conocer el estudio comparado de la toma de decisiones en

política exterior de las sociedades occidentales, las comunistas y las sociedades en desarrollo del Tercer Mundo. (Dougherty, James E.; Robert L. Pfaltzgraff (hijo), 1993)

1.5.2 La toma de decisiones para el caso de Guatemala

En síntesis, para el contexto actual guatemalteco, las personas que ocupan las instancias de Gobierno y son las encargadas por un periodo de cuatro años de la toma de decisiones en el país y como lo llaman los autores Dougherty y Pfaltzgraff (1993): "El Ejecutivo", siguen decidiendo sobre aspectos trascendentales de forma irracional basándose en un modelo que no es analizado de forma exhaustiva, que no permite la optimización de recursos, ni alcanzar los objetivos trazados, en donde dicha decisión tomada está basada en el interés de satisfacer sus propios objetivos; no trazan políticas que permitan analizar los pros y los contras de cualquier resultado que se obtenga.

Efectivamente, también se observa hoy que varios encargados de la toma de decisiones están haciéndolo bajo factores de presión. Por ejemplo, cuando la asignación de plazas se realiza a personas sin el conocimiento y capacidad que se requiere para el cargo respectivo; este tipo de decisiones ya ha cobrado vidas, dan como consecuencia que la población guatemalteca rechace las soluciones insatisfactorias o momentáneas que se están tomando.

Como guatemaltecos, se debe de ser consciente también de que todo proceso de toma de decisiones va a presentar dificultades, y que no hay un modelo que funcione o se adapte perfectamente para satisfacer las necesidades de cada país, no obstante, la toma de decisiones en temas relevantes como lo es la compra de equipo para hospitales, la compra de medicamento, maquinaria para construcción de carreteras o equipo de sistemas de seguridad, así como la toma de decisiones en cuanto a inversión económica para temas que contemplen la prevención y salvaguardar la vida de un ser humano, debe estar acompañada por un dictamen

legal que presente un análisis consistente de los pros y contras de la decisión tomada debido a la naturaleza y al impacto que tendrá en la población.

Si se usa la lógica racional positiva y si dicha decisión se toma irracionalmente olvidando los valores, compromisos y a satisfacción de intereses propios, obviamente tendrá un impacto negativo que repercutirá directamente sobre la gente, quienes al final de cuentas, son los que proporcionan a través del pago de sus impuestos, el recurso económico que financia todo el aparato estatal o Estado-Nación que, dicho sea de paso, ha esperado que gobierno tras gobierno, los tomadores de decisiones respondan a patrones mínimos de aceptabilidad en cuanto a decisiones acertadas se refiere. Lo anterior refiere cada uno de los elementos planteados en las teorías de los autores citados como Dougherty y Pfaltzgraff (*op.cit.*)

Asimismo, y a manera de resumen y recomendación, cada tomador de decisiones debe de estar consciente que, realizar dicha tarea, no es fácil porque cada decisión tomada es una serie de consecuencias. Hasta el momento se identifican cuatro elementos fundamentales que hay que considerar para la toma de decisiones:

- Información
- Inteligencia
- Objetividad
- Sistema de valores

1.6 DELIMITACIÓN

Guatemala cuenta con 14 puntos fronterizos legalmente constituidos, no obstante, por las características del presente estudio, la investigación de campo se limitará a un total de dos fronteras bajo el criterio de mayor tránsito: la Frontera de Tecún Umán y la Frontera del Carmen.

1.6.1 Unidad de análisis

Para este estudio, se define como población: todas las instituciones estatales que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth de Guatemala; todas las instituciones con las cuales la Coordinadora Nacional realiza coordinaciones de acciones nacionales y multilaterales, y todas las instituciones estatales con las cuales la Coordinadora Nacional realiza coordinaciones fronterizas multilaterales.

No obstante, se define una muestra intencionada porque solo se estudiará el tema con:

- Informantes clave de las instituciones que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth:
 - Procuraduría General de la Nación (PGN), Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia
 - PNC (PNC)
 - Dirección General de Migración
 - Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia
 - Ministerio Público (MP), Fiscalía de Trata de Personas
 - Secretaría de Explotación Sexual y Trata de Personas Svet

- Instituciones con las cuales la Coordinadora realiza acciones nacionales en la ciudad capital, y que registran el fenómeno:
 - Ministerio Público (MP)
 - Secretaría contra la explotación sexual y trata de personas (SVET)
 - Procuraduría General de la Nación (PGN)
 - Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)
 - Dirección Especializada de Niñez y Adolescencia (DENA)
 - Sección Intervención en Relaciones Comunitarias (SIRC)

- Informantes claves de instituciones pertinentes:
 - Director de La Coordinadora Nacional de alerta Alba-Keneth.
 - Director del Refugio de la Niñez.
 - Director de la Dirección Especializada de Niñez y Adolescencia (DENA)
 - Delegado de Migración.
 - Trabajadora Social del Juzgado de NNA
 - Delegado del Ministerio de la Defensa

- Funcionarios de las instituciones estatales con las cuales la Coordinadora realiza coordinaciones fronterizas multilaterales:
 - Quienes trabajan en los principales puntos fronterizos que se visitarán

- Otros especialistas en el tema si fuera necesario.

1.6.2 Periodo histórico

Este trabajo de investigación contempla un periodo histórico de tipo sincrónico puesto que solo interesa estudiar la aplicación actual del Sistema de Alerta Allba-Keneth en las fronteras del país. Es decir, se determina el fenómeno o circunstancia en un momento del tiempo determinado.

1.6.3 Ámbito geográfico

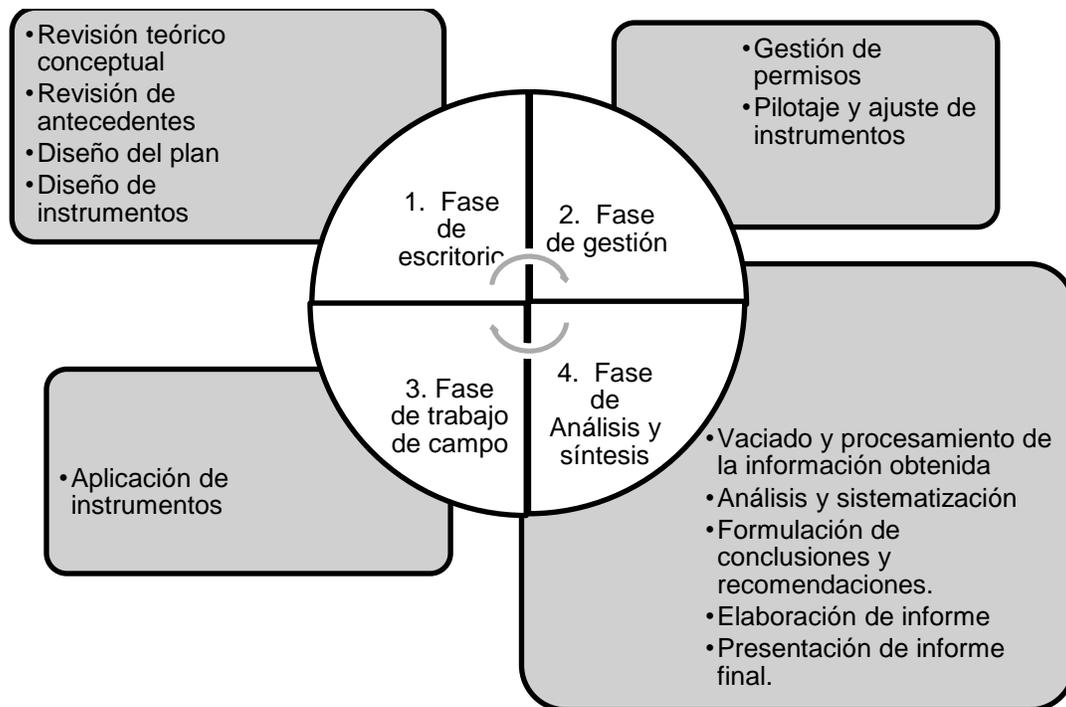
Específicamente, esta investigación se centralizará en dos puntos fronterizos: las fronteras entre Guatemala y México: Tecún Umán y del Carmen.

1.7 METODOLOGÍA

“La metodología representa la manera de organizar el proceso de la investigación, de controlar los resultados y de presentar posibles soluciones al problema que nos llevará a la toma de decisiones” (Zorrilla & Torres X., 1992), por lo tanto, en esta investigación se agotarán los siguientes pasos:

- | | |
|---|---|
| a) Revisión teórico conceptual del tema | g) Aplicación de instrumentos |
| b) Revisión de antecedentes nacionales e internacionales | h) Vaciado y procesamiento de la información obtenida |
| c) Elaboración del plan de investigación | i) Análisis de la información |
| d) Diseño de instrumentos | j) Formulación de conclusiones y recomendaciones |
| e) Gestión de permisos en todas las instancias correspondientes | k) Elaboración del informe |
| f) Pilotaje y ajuste de instrumentos | l) Presentación del informe final |

Con base en lo anterior, se prevén cuatro fases para el desarrollo de este estudio, que se resumen en el esquema siguiente:



FUENTE: elaboración propia.

Debido a que las fases 03 y 04 contemplan un proceso estadístico completo, la metodología de este estudio se define de tipo mixta porque contempla tanto un trabajo cuantitativo como cualitativo, que al final permitirá obtener evidencia que responderá a los objetivos planteados.

Con base en dichos objetivos, la presente investigación se considera de tipo exploratoria y descriptiva porque únicamente pretende presentar la situación

actual de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Alerta Alba-Keneth en los puntos fronterizos principales de Guatemala, su análisis e interpretación, con la finalidad de que sirva como punto de partida para plantear los mecanismos que deben desarrollarse en dichos espacios para mejorar su funcionalidad y efectividad, resultado final de este trabajo.

Método

Específicamente, el método que se aplicará durante la investigación para lograr el alcance de los objetivos, será el método inductivo-deductivo, cuyas reglas básicas de operación que se aplicarán son:

- a) La observación acerca de cómo se asocian ciertos fenómenos, aparentemente ajenos entre sí. Para esta investigación, los fenómenos estudiados fueron el Sistema de Alerta Alba-Keneth y su funcionalidad y efectividad en los principales puntos fronterizos de Guatemala.
- b) Por medio del razonamiento inductivo, se intentará descubrir el denominador común (Ley o principios) que los asocia a todos. Para la funcionalidad y efectividad del Sistema de Alerta Alba-Keneth, el denominador común parece ser la metodología, las estrategias, los instrumentos, los mecanismos y recursos necesarios en el proceso de reacción inmediata.

Técnicas

Dentro de las técnicas que se aplicarán en este trabajo de investigación están: la Guía de observación, la entrevista dirigida a informantes clave de las instituciones pertinentes, la encuesta dirigida a funcionarios de los principales controles migratorios del país, y la revisión documental.

Las técnicas buscan obtener información de fuentes primarias y secundarias acerca de las variables “Sistema de Alerta Alba-Keneth” y “la funcionalidad y efectividad”, misma que se procesará estadísticamente, se analizará y se contrastará con la teoría contenida en el marco teórico, lo que constituye el informe final que se presentará en su momento a las autoridades de la Escuela de Ciencia Política, a la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, así como a otros tesisistas e investigadores a quienes les pueda ser útil.

Instrumentos

Los instrumentos que se utilizarán para cada una de las técnicas serán las siguientes: la escala Likert que constituirá la guía de observación que se aplicará en los principales puntos fronterizos que se visiten. Asimismo, se utilizará un cuestionario con preguntas estructuradas y de selección múltiple que se aplicará a los funcionarios de dichos puntos y que buscará indagar acerca de las dos variables. Por aparte, en la entrevista con informantes clave de las instituciones pertinentes se aplicará un cuestionario con preguntas semiestructuradas para obtener información y por ende, resultados desde su perspectiva. Durante todo el proceso de investigación, se realizará la revisión documental de documentos bibliográficos, hemerográficos, filmicos y electrónicos, para obtener los elementos necesarios que permitan mayor comprensión de los mecanismos que deben desarrollarse o fortalecer los existentes en el sistema de alerta Alba-Keneth.

CAPÍTULO II: CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL

2.1 DE LA ALERTA AMBER DEL ESTADO DE ARLINGTON TEXAS

2.1.1 Origen de la alerta Amber

Según la biografía autorizada con fecha 10 de septiembre de 2009, consultada en el sitio web *KidnappingMurderandMayhem*, de RobertWaters (2009), titulada: El asesinato sin resolver, Amber RenéHagerman (1986-1996), Amber fue una niña víctima de secuestro y asesinato.

El 12 de enero de 1996, Amber viajaba en su bicicleta cerca de la casa de sus abuelos en Arlington, Texas, cuando fue secuestrada. El supuesto secuestrador, un hombre blanco o hispano en una camioneta negra, fue visto por un testigo, Jim Kevil, jubilado de 78 años. Este fue capaz de proporcionar a la policía una descripción somera del secuestrador y su vehículo.

Según el testigo, el hombre de la camioneta se detuvo en el estacionamiento de una tienda abandonada donde Amber estaba jugando, corrió hacia la niña y la arrastró hasta su camioneta. Mientras Kevil relataba sus observaciones a la policía, el abuelo de Amber, Jimmie Whitson, condujo buscando a la niña pues Amber era la segunda hija de su familia que había sido secuestrada pues, en 1991, la familia ya había pasado por un suceso parecido con su nieta de dos días de nacida, a quien secuestró el padre pero se recuperó 10 horas después.

En la citada bibliografía autorizada como oficial del caso, también detallan lo sucedido durante el rapto o secuestro y cómo la policía de Arlington empezó a buscar a la niña inmediatamente. Los voluntarios y el FBI buscaron a Amber Hagerman durante varios días pero no fue sino hasta cuatro días después de su secuestro, que un hombre que paseaba a su perro encontró el cadáver de Amber en un arroyo.

La autopsia reveló que su garganta fue cortada. Además de haber sido degollada, fue violada durante los dos días que permaneció con vida antes de ser encontrada. Su cadáver fue arrojado a un canal de desagüe, no muy lejos de su casa. El crimen causó indignación entre los habitantes de Arlington Texas.

A pesar de que la Policía realizó una investigación exhaustiva, nunca se pudo encontrar a su asesino, pese a la recompensa de 75 mil dólares ofrecida. El grupo de trabajo que investigaba el asesinato de Amber se disolvió en junio de 1997.

El 20 de abril de 2009, un grupo de estudiantes universitarios con *ColdBauderCollege* tomó el caso del Instituto de Investigación, e inició una persecución de un año para resolver el caso. Los voluntarios también revisaron otros casos de alto perfil que ya se encontraban como casos fríos.

Por su parte, la madre de Amber, DonnaNorris, recorrió el camino en búsqueda de justicia comenzando su lucha pidiendo leyes más estrictas entre las que pudieran contemplarse leyes contra los delincuentes sexuales.

JimmieWhitson, abuelo de Amber, testificó frente a al Congreso de los Estados Unidos, pidiendo a los legisladores crear un registro nacional de delincuentes sexuales. Martin Frost, el congresista que representa al Distrito Whitson, propuso una Ley de protección llamada "AmberHagerman".

Entre las secciones del proyecto de Ley estaba la creación de un registro nacional de delincuentes sexuales. Los padres de Amber estaban presentes cuando el presidente Bill Clinton firmó de Ley el proyecto que crea dicho registro. El abuelo JimmieWhitson y Richard Hagerman, padre de la menor, comenzaron a recoger firmas en Texas, las que tenían previsto presentar al entonces gobernador de George W. Bush como una señal de que la gente quería leyes más severas para los delincuentes sexuales.

Poco tiempo después, ya que la vida de Amber se había perdido, una persona llama a una emisora de radio en Dallas, y lanza la siguiente pregunta al aire: ¿Por qué no pueden trabajar articuladamente las instituciones que aplican la Ley y los medios de comunicación para proporcionar información que llegue rápidamente al público cuando un niño es secuestrado o sustraído? Es precisamente en esa idea que nace la alerta Amber comenzando localmente como Dallas AmberAlert. Seguidamente se convirtió en programa estatal y rápidamente en nacional.

2.1.2 Impacto y logros de la Alerta Amber

Hasta el momento, a esta alerta se le atribuye, desde que comenzó, el rescate de más de 300 niños desaparecidos o secuestrados. Seguidamente, después de la llamada que da vida a la idea exitosa de activar un sistema de notificación de menores de edad que han sido secuestrados o se encuentran desaparecidos se implementa en varios países la alerta Amber que es un retroacrónimo en inglés de *America's Missing: Broadcasting Emergency Response*.

En 1996, en KRLD Radio Studio, tuvo lugar la primera prueba de la alerta Amber en el parque de pelota de Arlington, Texas. En octubre de 2000, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos adopta la Ley HR 605 que es donde se insta a las comunidades a nivel nacional para la aplicación del plan Amber y en el año 2003 en el mes de abril el Presidente George W. Bush firma la alerta ya como legislación para que se convierta en plan nacional.

El éxito de la Alerta Amber está directamente ligado a la articulación que existe tanto entre las agencias policíacas, las emisoras de radio, y otros medios de comunicación así como los departamentos de transportación.

La alerta Amber cuenta no solo con un marco jurídico legal a nivel Nacional sino que también cuenta con criterios de activación. Pese a que cada lugar tiene sus propias normas de activación, los expertos concuerdan en que las primeras horas son vitales por lo que la alerta debe emitirse lo antes posible y debe ser

transmitida por diversos medios como televisión, radio, mensajes de texto, correo electrónico, pantallas electrónicas, etc. con el único objetivo de poder llegar a la mayor cantidad de personas que puedan brindar algún tipo de información.

2.1.3 Cómo opera la Alerta Amber

De manera general, entre los criterios de activación para una alerta Amber están:

- a)** Referir a un menor de 18 años.
- b)** El departamento de policía valide la desaparición del menor.
- c)** Contar con la suficiente información del niño, el sospechoso o su vehículo.
- d)** Suponer un grave riesgo para su integridad.

El objetivo principal de la alerta Amber es que todos los miembros de una comunidad donde haya sucedido un secuestro o sustracción, puedan estar atentos para encontrar al niño secuestrado en el menor tiempo, así mismo al sospechoso del secuestro. En tal caso, si algún miembro de la comunidad ve a un niño o vehículo que llene la descripción que requiere la alerta AMBER, debe llamar inmediatamente al servicio de emergencia de la localidad y debe dar toda la información con la que cuente.

Los funcionarios estatales y federales también juegan un papel importante al igual que los líderes cívicos y políticos en la labor asignada. Con pleno conocimiento de cómo funciona y cuál es el papel que debe cumplir cada uno, contribuyen para no duplicar esfuerzos. De esa cuenta, en las comunidades estadounidenses, cada miembro conoce exactamente su papel y la responsabilidad asignada dentro del plan Amber para la recuperación de algún menor en su comunidad, lo que resulta en un éxito en la gran mayoría de los casos.

2.2 DE LA ALERTA ALBA- KENETH DE GUATEMALA

2.2.1 Origen de la Alerta Alba-Keneth

❖ El caso que enlutó al departamento de Jalapa, Guatemala

El origen de la Alerta Alba-Keneth, lamentablemente, es consecuencia de la muerte de dos menores de edad, el primero: hijo de José López y Maribel Agustín oriundos de Jalapa, padres de Keneth Agustín López, de cinco años, quien desapareció el 16 de diciembre de 2009.

El padre del menor comparte su experiencia ante el secuestro y asesinato de su hijo. Don José López comenta que su hijo se encontraba jugando con otros niños afuera de su casa en la cuadra donde actualmente siguen viviendo, pero no transcurrió mucho tiempo; luego de 10 minutos, comenta la mamá, llegó Don José de trabajar y preguntó por su hijo, pero el niño ya no estaba. Desde ese momento, la familia entera empezó la búsqueda por toda la comunidad. Sin embargo, pese a sus esfuerzos y a las denuncias interpuestas en la Policía, el menor seguía extraviado.

Para todo el tiempo que pasó desde el momento de la desaparición del menor, Don José viajó hacia distintos puntos de Guatemala y hacia las fronteras con el objetivo de que su hijo no fuera sacado del país aunque comenta que siempre sintió cierto presentimiento al ver la casa de las vecinas en donde se encontró a su hijo, sin embargo, necesitaba más que un presentimiento de padre para conseguir una orden de cateo.

Transcurrieron ocho días y la mala noticia llegó. El 23 de diciembre, el pequeño apareció muerto en el patio de la casa de Santos Matilde Pérez, vecina y supuesta conocida de la familia, quien ahora junto con otra mujer, se encuentra purgando pena por el asesinato. El menor fue hallado con señales de violencia, enterrado debajo de una pila colocada sobre una plancha de concreto recién

fundida. Las mujeres confesaron que existió un ofrecimiento de 10 mil quetzales por un niño y que ellas formaban parte de una red de traficantes de menores.

En plática sostenida con Don José comenta:

Es el dolor más grande que he sentido en la vida.

(...)

En el juicio se descubrió que cuando lo buscábamos, ellas se sintieron amenazadas, por lo que decidieron golpearlo con una barreta hasta matarlo, también comenta que Keneth presentaba señales de haberse defendido con sus brazos para esquivar los golpes.

El proceso culminó el 8 de junio año 2011, cuando los jueces condenaron a las autoras del hecho a 50 años de prisión y al pago de una indemnización de 500 mil quetzales por responsabilidades civiles a la familia. (Palabras de Don José López)

❖ **El Caso ocurrido en la aldea Camotan en Chiquimula**

El segundo caso que origina la creación de la Alerta Alba-Keneth, es el caso de Alba Michelle España Díaz, de ocho años, hija de Doña Rosa Elena Díaz Nufio, quien vive en Camotán, Chiquimula.

La niña desapareció el 14 de junio del 2007, a tan solo dos días de cumplir sus nueve años. En palabras de su madre, la niña había pedido permiso para ir a la librería. Doña Rosa comenta que nunca le daba permiso de ir sola; siempre estaba pendiente de que alguien la acompañara.

Cuando los vecinos de la comunidad se movilizaron en su búsqueda, la encontraron, un día después del secuestro, con señales de haberle extraído órganos, al parecer sus captores le aplicaron fuerza para raptarla; tenía señales de violencia física y señales de haber estado amarrada; le faltaban ciertas partes de su cuerpo pero al apresar a sus captoras, dos mujeres: las hermanas Interiano

Recinos, confesaron que recibirían 20 mil quetzales por entregar a la niña a una mujer dueña de un prostíbulo en Chiquimula, quien junto con sus 05 guardaespaldas y más gente que trabajaba para ella, estuvieron vinculados al crimen de la menor.

Durante el desarrollo del juicio, hubo gente del lugar que declaró y varios informaron que esta regente de prostitutas era responsable de la venta y compra de menores, incluso, varios testigos comentaron de que ya se habían presentado varias denuncias en la Oficina Municipal de la Mujer en Chiquimula perola mujer manejaba poder y tráfico de influencia.

La autopsia de la menor señala que le faltaban varios órganos, no obstante, no se pudo establecer si efectivamente fue víctima de tráfico de órganos, o víctima de trata y prostitución infantil y pornografía debido a que, por la descomposición del cuerpo, ya había sido comido por animales carroñeros. Las hermanas interiano y otra mujer fueron condenadas en el 2008, a 50 años de prisión.

El 10 de agosto de2010, los legisladores guatemaltecos reciben en el Congreso de la República, la visita de varias organizaciones civiles liderados por la Fundación Sobrevivientes y los padres de Alba y Keneth, quienes presentaron la iniciativa de Ley alerta Alba-Kenetha la Diputada Zury Ríos, quien se convirtiódese desde ese momento, en la principal promotora de la ley. Ese mismo día se aprueba por unanimidad y con carácter de urgencia nacional.

Desde entonces, el Sistema de Alerta Alba-Keneth es el conjunto de acciones coordinadas y articuladas entre instituciones públicas que permiten agilizar y lograr el resguardo de un niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o secuestrado. Debido a la inexistencia de un procedimiento que permitiera dar respuesta inmediata a la sustracción o secuestro de niños niñas o adolescentes. Anteriormente, las autoridades indicaban que se tenía que esperar de 24 a 48 horas para iniciar la búsqueda para localizar a una persona.

En Guatemala existe una Coordinadora Nacional de Alerta Alba-Keneth integrada por la PNC –PNC-, Ministerio Público –MP-, Procuraduría General de la Nación – PGN-, Dirección General de Migración -DGM-, Secretaria de comunicación social de la Presidencia –SCSP-, Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas -SVET-, Ministerio de Relaciones Exteriores -MINREX-.

2.3 SISTEMA DE FRONTERAS EN GUATEMALA

El concepto de aduana en Guatemala tiene sus orígenes en el año de 1739 en la antigua Capital del Reyno de Goathemala, pero es hasta 1765 que fue autorizada su instalación por medio de la Real Cédula, las ruinas donde funcionaron dichas instalaciones aun existen en Antigua en lo que hoy es conocido como las ruinas de San Jerónimo o Real Aduana.

Según la Tesis “Modelos Típicos para infraestructura de aduanas terrestres”, presentada por Danilo Estuardo Méndez Álvarez en noviembre de 2011, el término de frontera, en el continente Americano, tiene su origen desde la época colonial en el siglo XVI, cuando surgió la práctica de dictar leyes fiscales para prohibir la exportación de oro y plata. La casa de contratación fundada en Sevilla tenía como objetivo establecer y fomentar el comercio entre España y sus posesiones americanas; así mismo, tenía por objetivo principal controlar el comercio entre las posesiones españolas y Europa, posteriormente, se funda el puerto de Cádiz y luego los puertos de las colonias.

Según Méndez Álvarez (op. cit.), la historia de la aduana en Latinoamérica se resume en tres etapas:

Primera Etapa: Desde la Independencia hasta la crisis de 1929, los aranceles tuvieron relevancia como instrumentos financieros.

Segunda Etapa: periodo de 1930 a 1958-1960 marginación de los instrumentos aduaneros con excepción de los países con economías pequeñas que tuvieron los aranceles como objetivos financieros.

Tercera Etapa: Desde 1958 a la fecha, surgen los procesos de integración aduanera, instaurándose el arancel como instrumento de política económica aduanera.

Actualmente, la franja fronteriza ha tenido un papel pasivo a pesar de que por décadas las autoridades de turno han manifestado en sus *meetings* políticas preocupación por el tema y, en algunos casos, han tomado el tema como consigna de campaña. Varios empresarios afirman entender que estos lugares juegan un papel importante pero tal preocupación va enmarcada directamente dentro del contexto comercial solamente, con el fin de que el mercado o comercio interno no sea afectado por la competencia desleal que representa el contrabando.

Pero este tema comercial le compete a la institución a la que el Gobierno le ha designado ese papel de recaudación de impuestos y cobro de ingresos y egresos aduaneros: la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Si bien el contrabando representa problemas para cierto grupo de los guatemaltecos, este no es el tema de análisis de esta investigación puesto que se enfoca directamente en el daño que pueda causar un transeúnte de paso, quien sabe en qué condiciones psicológicas o bien, una red de traficantes de droga o traficantes de órganos o grupos de tratantes quienes utilicen el territorio para causar tal daño a la población más vulnerable en este caso los niños, niñas o adolescentes.

2.3.1 Aduana Versus Frontera

Para la mejor comprensión de estos dos conceptos, es necesario aclarar que se relacionan entre sí pero con naturaleza y funciones completamente distintas. De acuerdo con *wikimedia Foundation* (Wales, 2016), “aduanas” se refiere al espacio que ocupa una oficina pública, el cual también, se trata de una constitución

fiscal situada en puntos estratégicos, regularmente en costas, fronteras o terminales internacionales de transporte de mercancía o personas, como por ejemplo: aeropuertos o terminales ferroviarios. Estas oficinas son las encargadas del control de operaciones de comercio exterior, cuyo único objetivo es registrar el tráfico internacional de mercancías que se importan y exportan desde un país en concreto, además de ser las encargadas de cobrar los impuestos establecidos por ley.

Otro de los aspectos fundamentales que dan vida a la creación de las aduanas es el recaudar tributos y la regularización de mercancías cuya naturaleza pueda afectar la producción nacional, la salud pública, la paz o la seguridad de una nación. Por otro lado, la aduana además de limitar el control de mercancías también regula el tráfico de personas o bien el control de capitales.

Con las visitas realizadas para este estudio, tanto a la aduana El Carmen como a la aduana Tecún Umán, se pudo constatar que en la actualidad, las oficinas de control aduanero en el país no poseen los controles suficientes para proteger a la población de las amenazas emergentes que se presentan:

- Amenazas criminales y terroristas por la posible introducción de mercancías prohibidas entendiéndose drogas, explosivos o armas biológicas o químicas o posibles mercancías falsificadas que pueda en algún momento poner en peligro a la población guatemalteca.
- Riesgos para la salud y la Seguridad de los Guatemaltecos dentro de esta clasificación se encuentra todo producto importado sin autorización los cuales no respetan las normas de salud.
- Riesgos medioambientales y sanitarios dentro de este concepto entra el tráfico ilegal de especies de la flora y fauna en vías de desaparición, también a la introducción de especies y productos no declarados de origen vegetal y animal al territorio guatemalteco.

En cuanto al concepto de frontera, el mismo sitio web (*op. cit.*) lo define el tránsito social entre dos culturas enmarcado dentro del ámbito político, y se refiere a una franja o región. Ahora bien, cuando se habla de límite, este se refiere a una concepción imaginaria.

Aunado a lo anterior, no se puede desligar el concepto de soberanía, la cual es una característica esencial de los Estados que los faculta para ejercer autoridad cuando este lo crea conveniente. Para que el ejercicio de la soberanía de un Estado no perjudique a otro, se crean límites los cuales están definidos en porciones de tierra, agua y aire. Cuando estos llegan a su fin, es cuando nace el concepto de frontera.

Las fronteras no están definidas únicamente con tierra de por medio. Existen diferentes tipos de fronteras: aéreas, las cuales son utilizadas para controlar el cielo del país. También hay fronteras territoriales, fluviales, marítimas y lacustres; esto deja claro que cuando se habla de fronteras, no solo se habla del paso por tierra ya que, en algunos casos, esta división esta demarcada por ríos, mares, entre otros. Una frontera demarca la soberanía y territorio de un país y debe caracterizarse por un alto número de vigilancia para evitar la entrada de personas no deseadas, drogas, mercancías de contrabando, entre otros ilícitos.

Por lo tanto, debe entenderse que las fronteras o pasos fronterizos o bien la llamada franja fronteriza, tiene y debe cumplir la función de contener cualquier tipo de invasión o hecho que pueda venir a cometerse dentro del territorio nacional; en ese sentido, las fronteras entonces están sirviendo como filtro para que no se permita el ingreso sin control, el cual debe ser eficiente y efectivo hacia territorio guatemalteco y evitar que puedan ocasionar los posibles visitantes problemáticas que directamente tendrán impacto negativo para la población.

Las fronteras no se demarcan y es una franja del territorio situada en torno a los límites internacionales y delimitan a través de la linealidad o línea limítrofe la extensión de territorio entre un Estado y otro, y es a través de establecer la cobertura territorial de la cual parte el concepto de la soberanía, que no es más que la facultad de implantar y ejercer su autoridad de manera que el estado lo crea conveniente.

Seguidamente, se hace necesario no perjudicar a otras naciones por lo que se crean límites definidos, los cuales pueden ser en porciones de tierra, aire y agua, ligados a una concepción imaginaria, es decir, el conocimiento exacto de los límites de porción de territorio dentro de los cuales ejerce un país su jurisdicción. Es por eso que cobra importancia el concepto de linealidad o línea limítrofe y tiene connotación fundamentalmente jurídica la cual un país debe respetar a través de la suscripción de los diferentes tratados internacionales de límites y su consecuente ejecución.

Específicamente, un paso fronterizo se define como el paso que ha sido oficialmente reconocido, habilitado de entrada y salida del territorio nacional, de nacionales y extranjeros.

2.3.2 Frontera Tecún Umán

En Guatemala, el punto fronterizo Tecún Umán, ubicado en la región occidental del país, es una de las cuatro fronteras con mayor afluencia y volumen de comercio recaudado. Esta frontera recauda, aproximadamente, 43.76% del total de impuestos anuales que reporta el total de las 10 aduanas terrestres con las que se cuenta actualmente.

Como parte de esta investigación, se realizó una visita a cada una de las fronteras sujeto de estudio, con la finalidad de observar y constatar las condiciones de infraestructura y de operación en cuanto al trabajo de apoyar el control de paso tanto al exterior como al interior del país. A continuación, se enlistan los hallazgos encontrados en la frontera Tecún Umán:

- ✓ La aduana de Tecún Umán es la que tiene mejores condiciones en comparación con la frontera de El Carmen, pese a que no son las condiciones ideales para la atención de un tema que debe ser prioritario tomando en cuenta todos los efectos colaterales que representa para Guatemala el no realizar el proceso correcto de identificación a extranjeros, inspección de documentos, o bien un adecuado proceso de trámites aduaneros.
- ✓ También se observó que es la aduana que tiene más grandes instalaciones dentro de la cual se consideraron espacios físicos para el despacho de mercancías de importación y exportación (tema de orden de prioridad para cualquier gobierno de turno).
- ✓ Se evidencia una considerable cantidad de turistas ingresando hacia territorio guatemalteco.
- ✓ Puerta de entrada hacia territorio Centroamericano.
- ✓ Puerta de entrada y de salida hacia los países del Norte.
- ✓ Instalaciones no adecuadas para el flujo migratorio que atiende a diario.
- ✓ Existe suficiente espacio disponible para la construcción de las instalaciones que se requieren sin embargo no hay avances en este sentido.
- ✓ Se cuenta con una estación de control de pesos y dimensiones en donde se verifican las cargas de los tráilers y transporte que a diario pasa por el lugar.
- ✓ Es la frontera con más flujo vehicular de transporte pesado.
- ✓ Hay presencia de vendedores de carros que llegan a la frontera a comprar según ellos encuentran mejor precio y esperan el momento de que algún propietario no cuente con el efectivo para pagar los impuestos del vehículo, entonces decida venderlo en la frontera, esta actividad representa el modo de subsistencia de muchos guatemaltecos.
- ✓ La oficina de revisión se encuentra fuera de las oficinas administrativas esto causa descontrol en los usuarios porque deben estar pendientes del momento de su revisión en sus camiones o trailers.

- ✓ La anterior situación es preocupante porque causa tensión entre los usuarios, ya que la frontera de Tecún Umán está afectada por grupos de delincuencia bien organizada o peor aún, se comenta que varios de los trabajadores tienen nexos con grupos paralelos lo que pone en situación de riesgo a cualquier usuario (entiéndase polleros, traficantes, ladrones etc.).
- ✓ Se constata que funcionan una gran cantidad de prostibulos.
- ✓ Se evidencia presencia de tramitadores, y los famosos custodios quienes son contratados a requerimiento del usuario pero, los nuevos usuarios prefieren forzosamente contratar al custodio por los rumores de nexos ya que estos mismos dan el aviso para luego ser asaltados en el camino.
- ✓ La situación de asaltos es innegable, esto se da en el lado mexicano como en el guatemalteco, las personas comentan que los mismos policías dan el aviso especialmente cuando ven que el usuario trae mercaderías de valor o transporta vehículos jalados como *pick ups* de ciertas marcas o camionetas de lujo, comentan que este tipo de vehículos le gusta mucho a los grupos paralelos pero hablar o profundizar en este tema es sumamente delicado.
- ✓ Con respecto a la presencia del grupo llamado zetas se quiso profundizar en el tema, pero es muy delicado en virtud de que la gente evita ponerse en situación de riesgo, comentan que cada uno vela por su propia vida.
- ✓ Es muy difícil que la gente acceda a hablar sobre los temas que interesan en esta investigación porque en los alrededores hay comedores atendidos por menores y lugares disfrazados de ventas en donde obviamente se nota que hay otro tipo de servicios y definitivamente hay demanda de parte de los visitantes, una joven comenta que hay clientes habituales lo que se evidencia ya que algunos saludan muy amablemente y por nombre a las jovencitas.
- ✓ Existen servicios como cajeros, farmacias, restaurantes y ventas en general.
- ✓ Con respecto a la presencia de la Policía Nacional Civil, existe la subestación límites 52 pero, aproximadamente, a una distancia de 04 o 05 kilómetros, esto es en el pueblo de Tecún Umán.

- ✓ Hay presencia de elementos de PNC en patrulla sobre la carretera pero, definitivamente, es poca la presencia lo que evidencia un clima de inseguridad para los viajeros a los cuales se les recomienda viajar en ciertas horas del día para no arriesgarse.
- ✓ Es fácil pasar del lado de Guatemala. Si las personas son guatemaltecos viajeros frecuentes hacia Tapachula, solicitan una credencial sin costo que, actualmente, se gestiona y obtiene en el momento.
- ✓ Se observa que sí cuentan con ciertos mecanismos tecnológicos para la verificación de los carros que van a ingresar, pues constatan en que subasta o bien de donde proceden y verifican que los papeles estén en orden para poder dar el trámite correspondiente, esto se hace por medio del uso de internet.

Como complemento, se sostuvo una conversación con la señora Jessica López, de origen guatemalteco, ama de casa, quien tiene 2 hijos menores, quien informa que viaja constantemente a comprar insumos para su hogar tomando en cuenta el valor del peso con respecto del quetzal. Ella indica que ahorra una suma considerable al viajar y comprar alimentos y enceres de uso diario.

Respecto de la seguridad de sus hijos menores al momento de transitar con ellos hacia México comenta que del lado guatemalteco no hay mayor control, lo que representa peligro que abona al tráfico de menores. Sin embargo, del lado mexicano hay controles migratorios efectivos ya que sí revisan los documentos de identificación de las personas que transitan.

La capacidad instalada en el recurso humano con el que disponen es elevado comparada con el actuar de los guardias de la frontera en el lado guatemalteco, incluso le preguntan al menor quien es la persona con la que viaja y, definitivamente, si es un menor que aun no habla, constatan que los documentos sean los que corresponden.

La Sra. López informó que si hay posibilidad de poder pasar a un menor sin ser detectado y esto es a través del río Suchiate, en donde se encuentran las famosas balsas.

Definitivamente, el atravesar por el río con un menor representa cierto grado de peligro que muchos tratantes, secuestradores y delincuentes que están dispuestos a correr. En este lugar puede pasarse a cualquier hora, ya que es un punto en donde se puede comprar mercadería de contrabando y no hay ningún control de parte de las autoridades.

2.3.3 Punto Fronterizo el Carmen

La Frontera del Carmen está ubicada en la Línea limítrofe con México, en la aldea el Carmen, Malacatan Departamento de San Marcos, su uso está destinado al despacho de mercancías importación y exportación de varios elementos.

Esta aduana recauda, aproximadamente, 7.34% del 100% que recaudan las 10 aduanas terrestres con las que cuenta Guatemala. Como bien se puede realizar la comparación, el movimiento que tiene esta aduana es de menores proporciones y menor captación en recaudación comparado con la aduana de Tecún Umán debido a que el paso comercial y turístico es mucho menor.

A este paso fronterizo, por su tamaño y por el flujo que transita, se le considera un paso fronterizo secundario y se le conoce como puerto fronterizo Talismán.

Como parte de los hallazgos encontrados durante la visita por la investigadora del presente estudio, se pueden mencionar:

- ✓ El crecimiento de la población ha sido descontrolado; las viviendas no se consideran dentro del control ni el concepto urbanístico, esto hizo que la expansión de las mismas sea demasiado próxima al edificio de aduana.

- ✓ El espacio físico en el que funciona es pequeño, el edificio es de dos niveles.
- ✓ En esta frontera es donde se da la mayor venta de carros que traen del norte porque en este lugar se consiguen a mejor precio, aunque comprar acá representa más burocracia que en la frontera de Tecún Umán, por parte de las autoridades guatemaltecas ya que acá el trámite para pasar un automóvil puede durar hasta 02 y 03 días y, dependiendo de la disposición que tenga el Cónsul y la voluntad del encargado de aprobar o rechazar el trámite hacia Guatemala.
- ✓ Se puede constatar con el Sr. Estrada que si le ofrece Q300.00 al vista puede agilizar el trámite y salir más rápido hacia su destino en Guatemala.
- ✓ La actividad en esta frontera gira en torno al comercio desmedido que ha crecido en áreas bastante cercanas al edificio de la frontera.
- ✓ Se observan varios prostíbulos funcionando y varias menores de edad trabajando esperando clientes.
- ✓ Existe cajero electrónico, farmacias, comedores, hoteles y comercio en general.
- ✓ Con respecto a la presencia de la PNC no se observo estación cercana sin embargo durante el trayecto hay poca presencia de patrullas, lo que representa clima de inseguridad para el turista
- ✓ Por el tamaño de esta frontera se puede decir que pudiera tenerse un mejor control migratorio, agilización en lostrámites, atención de calidad en los servicios que presta pero definitivamente la situación es bastante parecida a la de Tecún Umán aunque en menor escala.
- ✓ Con respecto a poder sacar a un menor por esta frontera se detecta que hay menos posibilidades, pues en esta frontera hay un paso peatonal en donde transitan las personas y en toda la orilla tiene colocada malla metálica y se repite la situación de que al llegar hacia el lado mexicano es donde tienen mejor control, los guardias están mejor capacitados.
- ✓ Se observa que sí cuentan con ciertos mecanismos tecnológicos para la verificación de los carros que van a ingresar, pues constatan en que

subasta o bien de donde proceden y verifican que los papeles estén en orden para poder dar trámite; esto se hace por medio del uso de internet.

Como un agregado, vale la pena enfatizar que hay poca información oficial acerca de los requisitos que se necesitan cumplir para que un menor transite por las fronteras sin problema. Por ejemplo, los protocolos de salida en las dos fronteras en referenciaparecen no estar estandarizados ya que para los pobladores mayores de edad de San Marcos, Coatepeque, Quetzaltenango, Huehuetenango y otros lugares aledaños no se necesita otro documento más que el DPI.

Lo preocupante quizás es que no solo no hay información clara y completa disponible por parte de las instancias oficiales, sino que precisamente por eso, la gente recurre a otras fuentes para informarse antes que ir a las oficinas de Migración. Un ejemplo en este sentido es lo que se encuentra en el sitio de internet www.Velocidadmaxima.com/forum/showthread.php?t=227593 en donde fácilmente se lee que varias personas preguntan acerca de qué hacer para salir del país, y muchas otras más responden que no se requiere de mayores trámites ni documentos. Por si fuera poco, hay muchos comentarios con fechas recientes, de usuarios que advierten el pago de la llamada “mordida”: entre Q. 50.00 hasta Q.200.00 o bien, 10 pesos mexicanos, con lo que se adquiere un pase de tres días para transitar sin obstáculos.

Asimismo, en el lugar es natural el pago de soborno para el pase de un bus con 12 pasajeros: cada uno cancela Q. 75.00, lo que les vale para transitar hacia el lado de México inmediatamente y sin retrasos. No obstante, en la frontera mexicana, cada pasajero debe portar su papelería en orden, lo que aplica también a menores; esto denota que la debilidad del registro es característico del lado guatemalteco.

Debido a que para muchas personas, cruzar la frontera por el río haciendo uso de balsas es un recorrido normal, prefieren contratar “el servicio” antes que cumplir con el proceso migratorio en las oficinas respectivas.

En síntesis, lo anterior son realidades que evidencian que cualquier secuestrador o perpetrador encuentra condiciones a su favor para evadir a las autoridades y poder así, trasladar libremente a algún menor víctima.

2.4 MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH

2.4.1 Fundamento legal nacional

a) La Constitución Política de la República de Guatemala.

Determina que el Estado reconocerá y garantizará el derecho a la integridad personal; prohibirá todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral; y que es obligación fundamental del Estado garantizar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de las personas y la seguridad jurídica, adoptando además las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas, adolescentes mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

b) Código Municipal, Decreto número 12-2002.

El Código Municipal en su artículo 35^o establece las competencias del Concejo Municipal detallando en el inciso j) la potestad que el Concejo tiene en la emisión de los acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales para la organización y funcionamiento de sus oficinas que le garanticen una buena administración municipal. En este mismo instrumento legal

en el artículo 36º sobre la organización de las comisiones establece que el concejo municipal organizará las comisiones necesarias para el estudio de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio nueve comisiones. Siendo la comisión 9ª la de la familia, la mujer y la niñez.

- c) Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003.** En 2003 entra en vigencia la Ley de Protección Integral a la Niñez, constituyéndose en un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respecto a los derechos humanos. La Ley de Protección Integral de Niñez y adolescencia contempla en su sección IV lo referente al “Derecho a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes.
- d) Ley de Concejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002.** En el artículo 14 de esta ley, se integra el órgano de coordinación de los consejos comunitarios de desarrollo. En el artículo 16 se describe las funciones de estos consejos en el cual el inciso d) Promueve la emisión de políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- e) Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y trata de personas, Decreto número 09-2009.** Creada mediante Decreto por el congreso de la República de Guatemala y considerando que es esencial aprobar una Ley que permita combatir la trata de personas en sus diversas modalidades, entre otras: explotación sexual comercial, laboral, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado,

tráfico de órganos, mendicidad, o cualquier otra modalidad de explotación, considerados en la actualidad como delitos transnacionales, que requieren ser atendidos de manera inmediata. Este tipo de delitos requieren mecanismos efectivos tanto en el tema judicial como policial así como atención de una manera integral a través de instituciones tanto públicas como privadas que manejen la temática para la obtención de una reparación digna tanto física como psicológica.

f) Ley de Adopciones, Decreto número 77-2007. El objetivo de la Ley de Adopciones es regular la adopción como institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo.

g) Ley del Sistema de Alerta Alba-keneth, Decreto número 28-2010. El objetivo de esta Ley es regular el funcionamiento del Sistema de Alerta Alba-Keneth para la localización y reguardo inmediato de niños sustraídos o desaparecidos.

h) Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto número 22-2008. Esta Ley nace como consecuencia del problema de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes que ha imperado en el país, se ha agravado con el asesinato y la impunidad, debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres, en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar, por lo que se hace necesario una Ley de prevención y penalización. El objetivo de la Ley es garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias

de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. Esta Ley tiene como fin promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia psicológica, sexual, económica, o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres.

i) Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto número 97-1996. Guatemala ratifica esta Ley por medio del Decreto 49-82 que contempla la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y a través del Decreto 69-94 la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Tomando en cuenta que el Estado de Guatemala garantiza en su Artículo 47 de la Constitución Política de la República la protección social, económica y jurídica de la familia se hace necesario tomar medidas legislativas para posteriormente erradicar la violencia intrafamiliar por lo tanto a través del Decreto 97-1996 se promulga la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.

Además, UNICEF Guatemala ha firmado importantes convenios de cooperación con diversas organizaciones e instancias para potenciar el combate contra la violencia y la impunidad entre ellos, destacan los convenios firmados con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, CICIG, la Embajada de Suecia y la Fundación Sobrevivientes.

Es importante que tanto los representantes de instituciones, las personas que trabajan con la temática de prevención y protección de niñez y adolescencia, y la ciudadanía en general tengan conocimiento de las leyes vigentes actualmente en Guatemala y el Estado en articulación con la Coordinadora General de alerta Alba-Keneth constantemente deben difundir y socializar este tipo de información que ayuda en la prevención de delitos especialmente en los más vulnerables.

2.4.2 Fundamento legal internacional

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo número 46 establece que, en materia de Derechos Humanos, los convenios y tratados ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno.

a) Convención Sobre los Derechos del Niño. Ratificada por el Estado de Guatemala en 1990, establece en su preámbulo de que la familia es el grupo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros y en particular de los niños y niñas quienes deben recibir PROTECCIÓN y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. Así mismo indica en la Declaración de los Derechos Humanos del Niño “El Niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales incluso la debida protección legal, antes y después de su nacimiento”.

b) Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José). Suscrita por Guatemala, el 22 de noviembre de 1969 en Costa Rica, esta convención contempla el reconocimiento a los derechos esenciales del hombre justificando así la protección internacional a las personas en esta convención se contempla la consolidación del continente americano y enmarcándolo dentro del sistema institucional democrático, se busca también la libertad personal y la justicia social. Como referente de interés para el tema de protección de niñez y adolescencia de esta investigación el artículo 1 que contempla la obligación de respetar los derechos, el artículo 17 que establece lo relativo a la protección a la familia y, principalmente, el artículo 19 que regula los derechos del niño.

c) Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

Este es un convenio multilateral creado el 25 de octubre de 1980; nace dentro del marco de la conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, el objetivo de este convenio es la protección de los niños de los efectos perjudiciales de la sustracción y la retención que traspasa fronteras internacionales, proporcionando un procedimiento que permita alcanzar la pronta restitución del niño, niña o adolescente. En este convenio se exige que todos los firmantes deben ordenar la restitución en un periodo de 06 semanas. La solicitud para la restitución tiene que ser entregada en un periodo de un año a la autoridad central del país en donde el menor fue sustraído o secuestrado caso contrario dicha solicitud de restitución podría ser rechazada. Dentro de los aspectos relevantes de este Convenio es de importancia el hecho de cómo era la situación del menor antes del suceso, y si contaba con residencia en el país de donde fue sustraído. Por medio del procedimiento de restitución el juzgado o la autoridad judicial del país extranjero puede ordenar al solicitante que obtenga un certificado o una decisión en el Estado de la residencia habitual del menor que acredite que el traslado o retención del menor fue ilícito en el sentido previsto en el artículo 3 del Convenio.

d) Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000 mediante Resolución A/RES/55/25. Cuando se suscribe en Palermo (Italia) la convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la comunidad internacional demuestra la voluntad política de abordar un problema mundial con reacción mundial como lo es “la delincuencia” puesto que atraviesa fronteras y no afecta solamente al país de donde se origina sino, por

el contrario, también se está internacionalizando, por lo tanto, el propósito de la convención es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.

e) Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo 2000).

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Tomando en cuenta que no existía un instrumento universal que permitiera abordar todos los aspectos que contempla el delito de la trata, los Estados se ven en la necesidad de complementar dentro de la convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional un instrumento internacional dando vida al protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que contempla la convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, este protocolo será interpretado juntamente con la Convención.

f) Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar, Aire.

La creación de este Protocolo surge como consecuencia del notable aumento de las actividades de los grupos delictivos organizados en relación con el tráfico ilícito de migrantes y otras actividades delictivas conexas tipificadas dentro de este protocolo, y que pueden causar graves perjuicios a los Estados afectados, este protocolo nace con el objetivo de prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, tomando en cuenta que dicha situación requiere del enfoque amplio e internacional lo cual lleva la cooperación, el intercambio de información y la adopción de otras

medidas apropiadas, incluidas las de índole socioeconómica tanto en el plano nacional como regional y el internacional.

g) Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.

Firmado en 1973 pero cobró vigencia en Guatemala el 19 de junio de 1976. Este Convenio tuvo lugar en Ginebra, el objetivo principal es la eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y adolescentes. Todo miembro que acepte el Presente Convenio debe comprometerse a seguir una política que asegure la abolición efectiva del trabajo infantil y también que eleve progresivamente la edad mínima de admisión en un empleo con el fin de que los niños alcancen su desarrollo físico y mental.

h) Convenio C182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción inmediata para su Eliminación.

El 1 de junio de 1999 en Ginebra, tuvo lugar la conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, en la cual se considero la necesidad de adoptar nuevos instrumentos para la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, estas acciones contemplan que deben ser prioridad tanto nacional como internacionalmente. En este Convenio también se recomienda la edad mínima de admisión al empleo tomando en cuenta la importancia de la educación básica gratuita. Asimismo se recomienda que esta problemática debe de ser atendida de forma integral y se debe asegurar que se atiendan las necesidades familiares tomando en cuenta que los niños se ven en la necesidad de trabajar en gran parte por la condición de pobreza de los países.

i) Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Artículo 24). Guatemala se adhiere a este pacto el 5 de mayo de 1992. El pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos entro en vigor en 1976, es vinculante para los Estados contratantes. Existe un comité de Derechos Humanos, que fue establecido de acuerdo al Artículo 28 quien es el encargado de monitorear el cumplimiento de los derechos garantizados dentro del pacto. Para efecto de esta investigación es de interés el Artículo 24: referente al Derecho del niño a las medidas de protección que su condición de menor requiere sin discriminación alguna.

2.5 MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE ALERTA AMBER

En cuanto al acceso que se tuvo de la legislación interna o marco jurídico legal que fundamenta la alerta Amber debo decir que fue muy difícil poder acceder a este tipo de información, debido a que el gobierno de Estados Unidos de América mantiene de forma confidencial sus documentos y es complicado porque también existen Estados que conforman la unión americana que tienen leyes vigentes, que no precisamente son aplicables en otros estados.

Espor lo anterior, que es importante poder contrastar la legislación, lo que es materia de esta investigación:

a) Convenio de La Haya sobre Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción. Este Convenio, reconoce que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en un entorno familiar, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, recordando que cada Estado debería adoptar, con carácter prioritario, medidas apropiadas para que el niño permanezca en el cuidado de su familia de origen, a través de este Convenio se reconoce que la adopción internacional puede presentar la ventaja o posibilidad de dar una familia permanente a un niño y para el cual una familia adecuada no se puede encontrar en su Estado de

origen, se contempla también la necesidad de tomar medidas para garantizar que las adopciones internacionales se hacen en el mejor interés del niño y el respeto de sus derechos fundamentales, y para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños. En el Capítulo 1 - artículo 1. Están contemplados los objetivos de la presente Convención a) Para establecer garantías para que las adopciones internacionales tengan lugar en consideración al interés superior del niño y al respeto de sus derechos fundamentales reconocidos por el derecho internacional; b) para establecer un sistema de cooperación entre los Estados contratantes que asegure el respeto a dichas garantías y de ese modo impedir el secuestro, la venta o el tráfico de niños; c) para garantizar el reconocimiento en los Estados contratantes de las adopciones realizadas de conformidad con la Convención.

b) Convenio sobre Aspectos Civiles de Sustracción Internacional de Menores (TIAS 11670). El objetivo de esta Convención es velar por los intereses de los niños, porque son de suma importancia en los asuntos relacionados con su custodia entonces a través de este Convenio se protege a los niños a nivel internacional de los efectos perjudiciales de su traslado o retención, ilícitos y establecer procedimientos para asegurar su pronto retorno al Estado de su residencia habitual, así como para garantizar la protección de los derechos de acceso. Dentro de este Convenio se han acordado las siguientes estipulaciones: en su Artículo 1 contempla los objetivos de la presente Convención que son A) Para garantizar la restitución inmediata de los menores ilícitamente trasladados o retenidos en cualquier Estado contratante; y B. para garantizar que los derechos de custodia y de visita vigentes de un Estado contratante se respeten; B) para garantizar el reconocimiento en los Estados contratantes de las adopciones realizadas de conformidad con la Convención.

- c) **Derecho Público 108-21 [S. 151]-Abr-30, 2003.** Recursos Fiscales y otras herramientas para poner fin a la explotación de los niños hoy actúan de la Ley 2003 Para evitar la sustracción de menores y la explotación sexual de los niños, y para otros fines. Que sea promulgado por el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América reunidos en el Congreso, (A) Esta Ley puede citarse como los "remedios fiscales y otras herramientas para acabar con la explotación año2003 Hoy en día se le conoce como la Ley de los niños" o "Ley PROTECT".
- d) **67 FR 7259 Registro Federal Vol. 67, N° 33 Documentos Presidenciales, Presidente de los Estados Unidos, Orden Ejecutiva 13257 del 13 de febrero de 2002.** Grupo de Trabajo Interagencial del presidente para supervisar y Combatir la Trata de Personas NOTA: En su versión modificada por la Orden Ejecutiva 13333 del 18 de marzo de 2004 Fecha: Martes 19, de febrero de 2002 por la autoridad investida como Presidente por la Constitución y las leyes de los Estados Unidos de América, incluyendo la Ley de Protección de 2000 (22 USC 7101 y siguientes) (la "Ley de víctimas de la Trata y la sección 301 del título 3, Código de Estados Unidos "), y con el fin de combatir la trata de personas, una manifestación contemporánea de esclavitud, cuyas víctimas son en su mayoría mujeres y niños, para asegurar un castigo justo y efectivo de los traficantes y proteger a sus víctimas, se ordena de la siguiente manera: sección 1. (a) Grupo de Trabajo Interagencial del Presidente de Vigilancia y se crea la Lucha contra la Trata de Personas.
- e) **Ley de Protección a las Víctimas de Tráfico (TVPA) TÍTULO 22. RELACIONES EXTERIORES Y RELACIONES CAPÍTULO 78.** Las víctimas del tráfico PROTECCIÓN 22 USCS § 7101 (2005) § 7101. Propósitos y conclusiones (a) Propósitos. Los efectos de esta división son para combatir la trata de personas, una manifestación contemporánea de esclavitud, cuyas víctimas son en su mayoría mujeres y niños, para

asegurar un castigo justo y efectivo de los traficantes y proteger a sus víctimas.

f) Ley de Adopción Internacional. El IAA es la legislación federal de aplicación de la Convención sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional; fue suscrita en Convención de La Haya el 29 de mayo de 1993.

g) TÍTULO 42. LA SALUD PÚBLICA y BIENESTAR 143. CAPÍTULO ADOPCIONES 42 USCS § 14901 (2005) § 14901. Los resultados y propósitos (a) las conclusiones. El Congreso reconoce el carácter internacional de la Convención sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, la necesidad de una interpretación uniforme y aplicación de la Convención en los Estados Unidos y en el extranjero, y por lo tanto considera que la promulgación de una Ley federal que regula las adopciones y las adopciones potenciales sujetos al Convenio de la participación de los residentes de los Estados Unidos es esencial. Los objetivos o efectos de esta Ley son: 1. para proporcionarsu aplicación por los Estados Unidos de la Convención; 2. para proteger los derechos y prevenir los abusos contra los niños, para proteger las familias, de nacimiento y los padres adoptivos que participan en adopciones (o adopciones potenciales) sujeto a la Convención, y para garantizar que dichas adopciones sean en el mejor interés de los niños, y 3. mejorar la capacidad del gobierno federal para ayudar a los ciudadanos de Estados Unidos que buscan adoptar niños extranjeros y residentes de otros países que son parte en la Convención que buscan adoptar niños de los Estados Unidos.

2.6 OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH EN GUATEMALA

2.6.1 Cómo se integra la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth

La Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth está conformada por la Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Alerta Alba-Keneth, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, Ministerio Público, Ministerio de relaciones Exteriores, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, quienes al tener conocimiento de la perpetración de un hecho delictivo en donde se encuentre involucrado un niño, niña o adolescente y se ignore su paradero, deberán integrarse de forma inmediata, con el objeto de ejecutar de forma coordinada acciones de búsqueda, localización y resguardo en su caso de menor que se encuentre sustraído o desaparecido.

Posteriormente se debe, por los medios de comunicación que sean pertinentes, divulgar la fotografía del menor que se encuentre desaparecido o sustraído y, a la vez, a través de la Dirección de Migración se debe enviar alerta a las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con el objeto de evitar que el menor salga del territorio nacional.

2.6.2 Cómo se integra a nivel local

Asimismo, la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth podrá integrar equipos locales de búsqueda con la participación de las Coordinadoras departamentales o municipales, quienes podrán auxiliarse de otras instituciones públicas, autoridades locales o instituciones que accionen en dicha localidad, con el objeto de realizar acciones para la búsqueda, localización y resguardo del menor sustraído o desaparecido.

2.6.3 Cómo busca, localiza y resguarda al niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido

Las tareas de búsqueda, localización y resguardo del niño, niña o adolescente que haya sido sustraído o que se encuentre desaparecido, deben hacerse inmediatamente que se tenga conocimiento del hecho por cualquier institución que conforme la Coordinadora; la misma coordinará, ejecutará las acciones que garanticen su pronta localización y resguardo. La institución que forma parte de la Coordinadora y conozca del hecho o la denuncia, convocará de inmediato a la misma para lo que procede.

El funcionario o empleado público que estando obligado por la presente ley, omita o se niegue a ejecutar las acciones inmediatas de búsqueda, localización y resguardo de una persona menor de edad, será destituido inmediatamente de su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades penales.

Cualquier funcionario que se niegue al cumplimiento de la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth para los funcionarios que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, provocará su inmediata remoción del cargo que desempeñan, no obstante a ello serán también responsables penalmente de los delitos que conlleve el incumplimiento de la misma en el desarrollo de su función.

2.6.4 Cómo realiza la coordinación fronteriza multilateral

La coordinación fronteriza será efectuada de forma multilateral, dirigida desde la Dirección General de Migración, que es la entidad encargada de activar las alertas en los diferentes pasos fronterizos, así como puertos, o aeropuertos, específicamente dar a conocer en los mismos las fotografías de los niños, niñas, o adolescentes que hayan sido sustraídos o se encuentren desaparecidos, esto con el fin de tomar las medidas pertinentes para evitar el traslado de los menores hacia otros países fronterizos.

Así mismo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores se harán las coordinaciones con los países fronterizos para lanzar las alertas de búsqueda en los países relacionados y en los casos de ser localizados harán las coordinaciones para ser repatriados y restituirlos de forma inmediata.

2.6.5 Diligencias de urgencia que realiza

Como parte de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, cada una de las instituciones que la integran está obligada a cumplir, de manera urgente, con las atribuciones correspondientes según la ley, mismas que se detallan a continuación:

❖ Atribuciones de la Procuraduría General de la Nación:

- a)** Integrar de forma inmediata la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth.
- b)** Planificar las acciones de búsqueda, localización, resguardo y seguimiento del niño, niña o adolescente sustraído o desaparecido
- c)** Dar seguimiento a las acciones para la divulgación de la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth.
- d)** Llevar registros de Banco de Datos de ADN de niños, niñas o adolescentes sustraídos o desaparecidos y de los parientes que demanden su localización.
- e)** Realizar acciones que aseguren de forma inmediata la restitución de niños, niñas o adolescentes sustraídos o desaparecidos.

La Procuraduría General de la Nación es el ente encargado de ejecutar las coordinaciones con el resto de instituciones que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, sus atribuciones son indispensables en la activación de una alerta, por lo que deberá a través de la unidad de Alerta Alba-Keneth desempeñar las mismas con estricto apego a la ley.

❖ **Atribuciones de la Policía Nacional Civil:**

- a) Integrar la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth cuando sea pertinente.
- b) Por conocimiento de oficio o por orden del Ministerio Público, deberá de forma urgente investigar los hechos delictivos en donde se encuentre un menor en riesgo, e impedir que estos hechos sean llevados a consecuencias ulteriores.
- c) Auxiliar y proteger a menores en riesgo al momento de tener conocimiento de que el mismo está siendo víctima de un hecho delictivo.
- d) Aprender de forma flagrante o por orden judicial a los responsables de sustraer a niños, niñas o adolescentes víctimas de un hecho delictivo.
- e) Ejecutar las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
- f) Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.
- g) Atender los requerimientos que dentro de los límites legales reciban del Ministerio Público para la localización y búsqueda de menores en riesgo.

La PNC juega un rol fundamental en la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes, ya que por ser una fuerza de seguridad pública, deberá ejecutar sus acciones de forma inmediata, con el objeto de ubicar al menor en riesgo.

❖ **Atribuciones de la Dirección General de Migración:**

- a) Integrar la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, a través de un representante cuando sea pertinente.
- b) Garantizar que salida del territorio guatemalteco, de menores en riesgo no se realice de acuerdo con lo establecido en la Ley de Migración y su reglamento.

- c) Coordinar, en todas las sedes fronterizas, puertos y aeropuertos, que las fotografías de menores en riesgo y demás datos de den a conocer de forma inmediata para tener conocimiento de que han sido sustraídos o desaparecidos.

Las atribuciones de este ente estatal conllevan principalmente a evitar que los niños, niñas y adolescentes que se encuentren desaparecidos o hayan sido sustraídos salgan del territorio guatemalteco.

❖ **Atribuciones de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República:**

- a) Integrar la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, a través de un representante cuando sea pertinente.
- b) Ser el vínculo de información de las actividades de la Presidencia de la República ante los medios de comunicación social, relacionadas a la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth.

La principal atribución de esta Secretaría es el servir de enlace entre la Presidencia de la República y los medios de comunicación de cualquier tipo, en relación a la desaparición o sustracción de niños, niñas y adolescentes.

❖ **Son atribuciones del Ministerio Público:**

- a) Integrar la Coordinadora Nacional de Sistema de Alerta Alba-Keneth con el personal de turno cuando sea pertinente.
- b) Permanecer en disponibilidad los días de duración del turno, debiendo comparecer personalmente a atender las diligencias de casos graves.
- c) Dirigir y supervisar, conforme a la Ley las acciones inmediatas y medios auxiliares de investigación, así como diligencias urgentes.
- d) Solicitar cuando sea el caso el auxilio de las fuerzas de seguridad, quienes deberán atender la instrucción, en la investigación de hechos delictivos.

- e) Oficiar a las diferentes instituciones para efectuar las diligencias que correspondan.
- f) Promover la persecución penal ante los tribunales y ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley.

El Ministerio Público por mandato legal deberá ejercer la acción penal, en los casos de desaparición o sustracción de niños, niñas y adolescentes, auxiliándose de las diferentes instituciones que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, por lo que sus atribuciones van enfocadas de esa forma.

❖ **Son atribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores:**

- a) Integrar la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, a través de un representante cuando sea pertinente.
- b) Coordinar a través de sus representantes en países fronterizos la restitución de niños, niñas o adolescentes sustraídos o desaparecidos.

Su atribución fundamental es la coordinación a través de embajadas, consulados y otros entes de diferentes países para agilizar la restitución de niños, niñas y adolescentes que hayan sido sacados del territorio nacional de forma anómala.

❖ **Son atribuciones de la Secretaría contra la Violencia Sexual, explotación y trata de personas:**

- a) Integrar la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, a través de un representante cuando sea pertinente.
- b) Coordinar acciones que prevengan que los niños, niñas o adolescentes sean víctimas de violencia sexual, explotación o trata de personas.

Esta Secretaría deberá ejecutar por los medios que considere pertinentes acciones que eviten la proliferación de delitos de índole sexual o trata de personas cometidos en contra de menores de edad.

2.7 INTERVENCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación juegan en este tema un papel importante y vital para la pronta localización del niño sustraído o secuestrado. Por estos medios es que se realiza el proceso comunicacional, los mismos han estado en constante evolución y su principal propósito es comunicar, pero según su ideología se podrán especializar en informar, educar, controlar, formar opinión, transmitir, y entretener.

Dentro del Sistema de Alerta Alba-Keneth desempeñan las funciones de informar y transmitir los datos de identificación, las fotografías y los teléfonos en donde puede la población de manera pronta brindar información con relación a los menores desaparecidos, por medio de los medios de comunicación se le hace saber a la población que un niño, niña o adolescente se encuentra sustraído o desaparecido, convirtiéndose en la principal herramienta para poder en el menor tiempo posible garantizar el rescate del menor con vida.

La Procuraduría General de la Nación a través de la Unidad de Alerta Alba-Kenethes la encargada de reproducir las fotografías e informar a los diferentes medios los datos de identificación del menor desaparecido o sustraído.

2.8 ACCIONES NACIONALES Y MULTILATERALES DE LA COORDINADORA NACIONAL DEL SISTEMA

Estas acciones están enmarcadas precisamente en el trabajo que se desarrolla desde el momento en que se presente quien pone la denuncia sobre una desaparición, en este momento la institución que recibe la denuncia da el estartazo para la activación inmediata de la alerta Alba-Keneth dentro del territorio nacional, en este sentido y con mucha seguridad se ha comprobado que durante las primeras 6 horas de la desaparición de un menor es el periodo fundamental que garantiza el rescate con vida del menor, pues tras ocurrir varias experiencias de desaparición en Guatemala, está demostrado que durante estas primeras seis horas ha ocurrido la muerte de los menores.

Esta es una de las razones por la que en la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth se establece en el artículo 7 inciso 6 que se debe rendir el primer informe circunstanciado. Con el único objetivo de garantizar que, a partir de recibida la denuncia, las autoridades deben realizar las acciones siguientes:

a) Si la denuncia es presentada en la Procuraduría General de la Nación – PGN- o la PNC –PNC- , estos deben acompañar a los familiares de la víctima al Ministerio Público –MP- para ratificar la denuncia, para que el MP inicie las acciones de coordinación con los investigadores de la PNC, que consiste en:

- i.** Establecer a través de entrevistas, con familiares, amigos o testigos, cuando y donde fue vista la víctima. Si la víctima estaba acompañada de otras personas, si se conducía de manera normal o se noto algún tipo de forcejeo, o si la persona fue introducida contra su voluntad, con violencia, en algún vehículo u otras circunstancias que pudieran haberse presentado.

- ii.** Durante la entrevista se debe establecer si existe problemática dentro del seno familiar o en el entorno en el que se maneja la víctima (identificación de posible violencia intrafamiliar, o situación de separación de parte de los padres que pueda causar problema a la víctima de custodia o tutela, o bien que la víctima pertenezca a algún tipo de grupo antisocial que funcionen al margen de la Ley o que pueda derivarse de cualquier actividad derivada de este tipo de grupos.)

b) Con fundamento a la información recabada por la fiscal del caso se establecen las primeras líneas de investigación del caso lo que permitirá que los investigadores se desplacen en el área para profundizar o bien para ratificar la información que proporcionaron los familiares, amigos o

vecinos de la víctima, se espera que la información obtenida permita encontrar elementos suficientes que permitan ubicar a la víctima, marcar las viviendas, la ubicación de las celdas en el caso de que hayan llamadas telefónicas sobre el hecho, ubicar las celdas, en el caso de que se identificara algún vehículo ubicar al propietario e individualizarlo también se debe marcar el domicilio del mismo y su lugar de trabajo o donde se encuentre su vehículo.

- c) Seguidamente de haberse efectuado el marcado de las casas y la individualización de vehículos y/o personas, se procederá a solicitar las respectivas órdenes de allanamiento o recurso de exhibición personal.
- d) Por parte de PGN, a través de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, emitirá comunicado de prensa con la fotografía y los datos generales del menor garantizando la cobertura de todos los medios radiales, escritos y televisivos para lo cual convocara inmediatamente a conferencia de prensa.
- e) La PGN hará llegar la información a la Dirección General de Migración para que esta informe en los puestos fronterizos, aéreos, terrestres y marítimos. Así mismo deberá coordinar las acciones de puestos de registro, de ser necesario, de los accesos y salidas de la comunidad con PNC.

La Procuraduría General de la Nación, deberá coordinarse con las autoridades locales, como COCODES comunitarios, Bomberos, Procuraduría de los Derechos Humanos, para organizar la búsqueda de la víctima en posibles lugares de peligro en los que pueda ser ubicada, así como peinar el área en terrenos baldíos, barrancos, viviendas abandonadas, entre otros.

2.9 CÓMO SE APLICA EL SISTEMA DE ALERTA EN FRONTERAS

En cuanto a las Coordinaciones Fronterizas Multilaterales, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, le corresponde a la Dirección General de Migración y la Policía Nacional Civil, “realizar las coordinaciones necesarias, a efecto de que se de a conocer en sus sedes

fronterizas, puertos y aeropuertos las fotografías, datos y características del niño, niña u adolescente que haya sido sustraído” (p. 5).

Dicha coordinación es vital para que se tomen las medidas inmediatas a fin de evitar su traslado a otro país, por lo tanto también les corresponde realizar las coordinaciones con sus homólogos en los países fronterizos para que inmediatamente se lance la alarma de búsqueda. En los otros países es importante aclarar que, una vez realizadas las coordinaciones respectivas, y al dar aviso de la activación de una alerta Alba-Keneth cuando esta traspasa el territorio nacional, esta alerta se convierte en alerta Amber bajo los criterios de activación del país que se une a la búsqueda del menor Guatemalteco.

2.10 TIPO DE APOYO GUBERNAMENTAL QUE RECIBE EL SISTEMA EN LAS FRONTERAS

Según el Artículo 15 de la Ley de Alerta alba-Keneth, los recursos que se empleen en el funcionamiento de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, serán aportados por las entidades que la integran, de sus asignaciones presupuestarias.

El 27 de septiembre del año 2011, en la iniciativa presentada al Congreso de la República REFORMA AL DECRETO LÍMITES 28-2010, LEY DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH, el artículo 3. Asignación presupuestaria, instruye al Ministerio de Finanzas Públicas que cree una partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal, que no sea menor de un millón de quetzales para el inicio de funciones de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth.

2.11 RESULTADOS EXITOSOS DEL SISTEMA EN LAS FRONTERAS Y OTROS ÁMBITOS

Como un referente se ha tomado tres ejemplos de sistemas de fronteras exitosos a nivel mundial, estos modelos están basados en un número de factores implementados en el diseño de controles para el ingreso y la salida de viajeros:

- Características físicas de la frontera.
- Permeabilidad de la frontera.
- Relación con los Estados vecinos.
- Compromiso y capacidad de los Estados vecinos de controlar sus propias fronteras y manejar la migración irregular.
- Intercepción de viajeros es planeada y es factible en aeropuertos o en alta mar.
- Revisión de identidad e intenciones en la frontera o en puntos remotos.
- En donde se tomo la decisión sobre la visa.
- volumen, la variabilidad del volumen de pasajeros en la frontera.

Para la implementación de un sistema fronterizo moderno, el país que implementa este tipo de modelo o decide hacer cambios debe de identificar las deficiencias que presenta en sus actuales fronteras, especialmente si son fronteras porosas (por donde se cuele el contrabando y la mercadería, el tráfico de armas trafico de drogas y la emigracióno bien por donde no hay límite existente), también el país debe identificar sus problemas para luego tomar decisiones siempre y cuando facilite el control, el sistema de gestión de fronteras debe ser aquel que utilice una amplia variedad de medidas tecnológicas entre las cuales deben estar las medidas tecnológicas para la revisión de documentos, compilación de información y/o datos, o bien tecnología que permita la búsqueda de personas que van escondidas dentro de contenedores para el traslado de personas, también hay países que implementan tecnología para monitorear extensos kilómetros de terreno que conforma la frontera y que no están patrullados por personas.

Por ejemplo, Australia determinó que su principal interés es vigilar los movimientos dentro y fuera del país, el modelo implementado parece que le ha funcionado sus estadísticas han demostrado que la migración irregular es menor ya que mantiene control sobre el flujo anual de inmigrantes a través de sus acuerdos de visa universal.

Otro ejemplo se encuentra en los Estados Miembros de la Unión Europea, la mayoría de los Estados Africanos, Canadá y otros deben lidiar con fronteras terrestres cambiando la dinámica de la inmigración de formas que demandan acuerdos administrativos diferentes a los de Australia.

Los países de la Unión Europea están discutiendo temas relacionados con la necesidad de patrullar a lo largo de las “Fronteras Verdes”. El movimiento de la Unión Europea, es hacia el establecimiento de una fuerza común de guardiafronteriza, operaciones conjuntas de los Estados Miembros en fronteras externas establecimientos de un programa de estudios base para la capacitación de guardias fronterizos, y la consolidación de todas las disposiciones europeas relativas a control fronterizo en situaciones en donde esta forma de integración no es factible, aun existen oportunidades para una cooperación y colaboración cercana entre Estados que comparten una frontera terrestre común.

El Acuerdo de Frontera inteligente entre Canadá y EUA aborda un número de temas relacionados, y existen numerosos ejemplos de colaboración entre Estados de Intercambio de Información y Coordinación operativa de vigilancia fronteriza y actividad de detección.

2.12 CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS QUE TIENE EN UN MENOR EL ACTO DE SUSTRACCIÓN O SECUESTRO

Las consecuencias psicológicas que conlleva la sustracción de niños, niñas y adolescentes de su familia nuclear (por diversas situaciones trata de personas, secuestro, sustracción parental, explotación, prostitución, adopción irregular, robo) son muy extensas.

El solo hecho de la separación abrupta del niño de su familia nuclear produce efectos psicológicos gravísimos, pues recordemos que la estabilidad emocional de un niño son sus padres, este vínculo estrecho se rompe totalmente.

En las primeras horas de la separación pueden ocurrir pequeños cambios en el estado de ánimo como tristeza, miedo, ansiedad, cambios significativos en su comportamiento agresividad, regresiones (enuresis, encopresis, entre otros), mutismo selectivo, apatía, retraimiento.

Es importante tomar en cuenta que de acuerdo a las condiciones físicas que tuvo el niño, niña o adolescente al momento de la sustracción, el trato que el cuidador tiene hacia ellos, los recursos de resiliencia que posee el menor, el tiempo que los agresores lo tengan en su posesión para los usos que a ellos les servirá, así también serán las consecuencias psicológicas.

Todo ser humano reacciona ante un eminente peligro, biológicamente estamos capacitados para a ello, pues es una respuesta humana normal. El sistema simpático se activa para tener reacciones de lucha o huida, o también llamada parálisis o respuesta de estrés agudo, es una respuesta fisiológica del organismo pues el ser humano ante el peligro reacciona para sobrevivir.

Ante el peligro, automáticamente, el cuerpo libera hormonas como la noradrenalina, adrenalina y catecolaminas que facilitan las respuestas físicas inmediatas para la lucha o huida, es decir el cuerpo está en estado de alerta, existe una alteración en sus percepciones; como la atención, percepción y emoción, el cuerpo puede ignorar el hambre, cansancio, o dolor, aumenta la acción cardíaca y pulmonar, se detiene la digestión, constricción de vasos sanguíneos, dilatación de la pupila, liberación de la fuentes de energía para la acciones muscular. Esto sucede para que el cuerpo tenga un incremento de fuerza y velocidad para anticipar a luchar o huir.

El trauma psicológico se instala cuando todos los mecanismos para defenderse han sido insuficientes, cuando es imposible resistirse o escapar, el sistema de autodefensa es sobrepasado y totalmente desorganizado.

Existen varios autores que coinciden en tres categorías de síntomas que son la Hiperactivación, Intrusión y Constricción.

Los síntomas de Hiperactivación incluyen; la activación fisiológica, sobresaltos, irritación, alteración de sueño, estado exagerado alerta, pesadillas, y somatización.

Cuando se habla de Intrusión cabe mencionar que la persona revive el acontecimiento como si estuviera ocurriendo en el presente, además no pueden tomar el curso normal de su vida, el trauma interrumpe constantemente. (Flasback).

La sintomatología de la Cconstricción se manifiesta en la víctima, en su sistema de defensa pues se bloquea totalmente, altera su estado de conciencia, reflejando en la víctima un estado de extraña calma donde se disuelven las angustias, pierde el contacto con la realidad (disociación).

De acuerdo con el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, los pacientes deben cumplir con los siguientes criterios diagnósticos para poder ser declarados con estrés postraumático:

- a) La persona ha estado expuesta a un acontecimiento traumático en el que han existido(i) e (ii):
 - i. La persona ha experimentado, presenciado o le han explicado uno (o más) acontecimientos caracterizados por muertes o amenazas para su integridad física o la de los demás.
 - ii. La persona ha respondido con un temor, una desesperanza o un horrorintensos. (Nota: En los niños estas respuestas pueden expresarse mediante comportamientos desestructurados o agitados.)

b) El acontecimiento traumático es re experimentado persistentemente a través de una (o más) de las siguientes formas:

- i. Gran malestar y síntomas intrusivos entre los que se incluyen imágenes, pensamientos o percepciones. (Nota: En los niños pequeños esto puede expresarse mediante juegos repetitivos donde aparecen temas o aspectos característicos del trauma.)
- ii. Sueños de carácter recurrente sobre el acontecimiento, que producen malestar. (Nota: En los niños puede haber sueños terroríficos de contenido irreconocible.)
- iii. El individuo actúa o tiene la sensación de que el acontecimiento traumático está ocurriendo (lo que incluye la sensación de estar reviviendo la experiencia, ilusiones, alucinaciones y episodios disociativos de flashback, incluidos los que aparecen al despertarse o al intoxicarse). (Nota: Los niños pequeños pueden re escenificar el acontecimiento traumático específico.)
- iv. Malestar psicológico intenso al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan un aspecto del acontecimiento traumático. Respuestas fisiológicas al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan un aspecto del acontecimiento traumático.

c) Evitación persistente de estímulos asociados al trauma y embotamiento de la reactividad general del individuo (ausentes antes del trauma), tal y como indican tres (o más) de los siguientes síntomas:

- i. Esfuerzos para evitar pensamientos, sentimientos o conversaciones sobre el suceso traumático.
- ii. Reducción acusada del interés o la participación en actividades significativas.

- iii. Sensación de desapego o enajenación frente a los demás.
 - iv. Restricción de la vida afectiva (por ejemplo: incapacidad para tener sentimientos de amor).
 - v. Sensación de un futuro desolador (por ejemplo, no esperar obtener un empleo, casarse, formar una familia o, en definitiva, llevar una vida normal).
- d) Síntomas persistentes de un aumento de la activación (arousal) (ausente antes del trauma), tal y como indican dos (o más) de los siguientes síntomas:
- i. Dificultades para conciliar o mantener el sueño.
 - ii. Irritabilidad o ataques de ira.
 - iii. Dificultades para concentrarse.
 - iv. Hipervigilancia.
 - v. Respuestas exageradas de sobresalto.
- e) Estas alteraciones (síntomas de los Criterios B, C y D) se prolongan más de 1 mes.
- f) Estas alteraciones provocan malestar clínico significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.

Especificar:

- **Agudo:** si los síntomas duran menos de 3 meses.
- **Crónico:** si los síntomas duran 3 meses o más.
- **De inicio demorado:** entre el acontecimiento traumático y el inicio de los síntomas han pasado como mínimo 6 meses.

Como se ha descrito las secuelas del trauma son diversas pues se rompen vínculos familiares, de amistad, debilita el sistema de creencias, de fe en el orden natural, las víctimas pueden sumergirse en un estado de crisis existencial, insomnio, pesadillas, pérdida de peso, sentirse aislada, tristeza, desconfianza, pueden estar acompañada por trastornos de ansiedad, de personalidad, de depresión, dolores de cabeza, abuso de alcohol, de drogas, irritabilidad.

La sintomatología manifestada por la víctima establece un ritmo oscilante, es decir, a pesar de la psicoterapia recibida puede llevarle años a la persona reincorporarse a una vida normal.

Desarrollar el trauma depende de la naturaleza del acontecimiento traumático, la diferencia individual, y el tiempo de exposición al hecho violento.

2.13 EJEMPLOS DE OPERATIVIDAD DE SISTEMAS SIMILARES EN FRONTERAS DE OTROS PAÍSES

2.13.1 El caso de Honduras

Con base en La Ley de Sistema de Alerta Temprana AMBER, fue aprobada en último debate el 15 octubre del año 2015 por el Congreso Nacional hondureño, permite al país colocarse a la par de otras naciones que ya cuentan con la medida de emergencia. La Ley de Alerta Temprana Amber, para proteger a menores desaparecidos, raptados y secuestrados ordena a la Secretaría de Seguridad no esperar 24 horas para emitir la alerta de un menor desaparecido, una vez que los padres del afectado interpongan la denuncia. En el Diario La Tribuna (2015), publicó:

La norma que consta de 16 artículos, obliga a los medios visuales del Estado a difundir la imagen del menor desaparecido y sus respectivas características e insta hacer lo mismo a los medios de carácter privado, explicó el prosecretario del Congreso Nacional, Tomás Zambrano. Agregó que con la Ley Amber, la Secretaría de Seguridad tiene que actuar de inmediato para emitir la alerta de un menor que desaparezca.

2.13.2 El caso de España

La alerta Amber llega a España como consecuencia de la desaparición de dos menores en Gran Canaria ytrassiete años que han transcurrido sin que Sara ni Yeremi sean localizados. De acuerdo con Funero, Tinerfi (2014):

Yeremi, de 7 años, desapareció en marzo de 2007. Sara, de 14, es buscada desde el 30 de julio de 2006. Nadie puede asegurar que, en caso de existir una alerta Amber ya vigente en España, estos dos casos se habrían resuelto el mismo día, pero sí, que su recuerdo es una constante para los canarios y su ausencia un tormento para sus familias. Ciertamente es que el trabajo de los especialistas de Interior ha sido importante, pero no hubo esa reacción rápida que casi siempre determina la suerte de los afectados en estos casos. Las personas en Canarias no han logrado olvidar, los actos en su recuerdo son una constante en las siete islas. Como consecuencia de tres casos recientes acaecidos en la **Comunidad de Madrid**, concretamente en Ciudad Lineal, por fin el **Gobierno de España** ha decidido implantar en el país un Sistema de Alerta temprana para menores desaparecidos el cual llega siete años después de la desaparición de los niños grancanarios Sara Morales y Yeremi Vargas, cuyo paradero sigue siendo un misterio para las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Estos sistemas de alerta temprana son remedos de la norteamericana **Alerta Amber**.

La clave de la alerta Amber pasa, como ahora se pretende en España, en una reacción inmediata que en apenas unas horas permita facilitar la descripción del menor al mayor número de ciudadanos posibles, para lo cual se pacta la colaboración de la sociedad civil y pública, ya sean medios de comunicación, ya letrados de carretera, etc. Tal y como anunció el 03 de Julio de 2014 el Ministerio del Interior, el convenio de colaboración con el que arranca este sistema en España ya ha sido suscrito por 16 entidades y organismos públicos y privados, entre ellos, el Gobierno de la Comunidad de Madrid; el Gobierno de La Rioja; el Gobierno de la Región de Murcia; la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP); Adif; Renfe; Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE); Corporación Radiotelevisión Española (RTVE); Metro de Madrid; Fundación Anar; Fundación Alia2; Telefónica; Tuenti; La Vanguardia; Libertad Digital y Libertad Digital TV. Cualquier medio de comunicación, organismo o entidad pública o privada con capacidad consolidada de transmisión de mensajes a la sociedad podrá adherirse al sistema en cuestión. El período para el que se

solicita la difusión de la alerta será de un mínimo de 3 horas y máximo 24 horas. Excepcionalmente, si se desea ampliar más allá de las 24 horas, se emitirá una nueva alerta incluyendo información adicional, en su caso. La zona de difusión preferente podrá ser local, autonómica, nacional y/o internacional.

El mensaje de alerta incluirá el número de teléfono 900 300 330 para la recepción de las llamadas de colaboración ciudadana y otros canales aptos para recibir información. Asimismo, podrá contener una frase alertando a los ciudadanos de la posible peligrosidad de la situación en caso de contacto directo con el sospechoso, aconsejando que se facilite la información de la que se disponga a las autoridades. El mensaje de alerta podrá ser alterado en función de la evolución de las informaciones que vayan recibiendo los responsables de la investigación y publicado de inmediato en la página web del Ministerio del Interior.

2.13.3 Los requisitos para la activación de una alerta en España

De acuerdo con Fumero, Tinerfe (Op. cit.), tales requisitos son:

- Que el desaparecido sea menor de 18 años.
- Que la desaparición haya sido previamente ratificada como de alto riesgo de acuerdo con la Instrucción 1/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- Que existan indicios razonables de que la desaparición ha sido de carácter forzoso.
- Que los investigadores policiales tengan la presunción de que el desaparecido está en una situación de inminente peligro de muerte o riesgo para su integridad física, así como que la emisión de la alerta atiende al interés de la investigación y no va a constituir un perjuicio añadido al menor.
- Que se disponga de datos suficientes sobre el desaparecido para que la petición de colaboración a la población pueda dar algún resultado positivo.
- Que exista consentimiento para la emisión de la alerta por quien ostente la patria potestad o tutela legal del menor desaparecido. (p. 1)

Los requisitos al momento de contemplar una activación son los siguientes:

- Día y lugar donde se produjo la desaparición.
- Nombre, edad, hora y sexo.
- -Foto actual del menor.

- -Descripción física menor: estatura, peso, color del pelo y ojos.
- -Descripción ropa cuando fue visto por última vez o tutela legal.
- -Si se ha usado vehículo: modelo, color y matrícula.

2.13.4 El caso de México

Cabe destacar que México es el único país que tiene en su página de alerta Amber los pasos específicos para el proceso de activación. Los mismos pueden encontrarse en la página de la Fundación FIND (2016) y son los siguientes:

- a) Llamar al 018000085400
- b) Proporcionar la mayor cantidad de datos del menor: nombre, edad sexo, señas particulares, padecimientos o discapacidades, ropa que vestía, donde fue visto por última vez, descripción de las personas o vehículos involucrados si se tiene conocimiento.
- c) En menos de 03 horas, PGR evalúa la información y la SSP envía a la alerta Amber a todas las instancias participantes.

Criterios para la Activación:

- a) La víctima debe ser menor de 18 años
- b) Que el menor esté en peligro inminente por sustracción, ausencia, desaparición o no localización.
- c) Que exista información suficiente así como datos de las circunstancias del hecho.

Instancias Participantes: “Autoridades Federales y estatales, medios de comunicación, escuelas, comercios, aeropuertos, centros deportivos, estaciones de autobuses, metro y redes sociales. Fotografiar con frecuencia a tus hijos y tomarle huellas digitales.” (p. 1).

La alerta AmberEstavigente en países como Alemania, Francia o Estados Unidos desde hace más de un decenio (en algún caso más de tres lustros), y básicamente consiste en contar con distintos recursos de la sociedad civil para publicitar de inmediato aquellos casos de especial riesgo para los chiquillos afectados.

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

En Guatemala existen varias instituciones que tienen por mandato encargarse del tema de la protección de niñez y adolescencia , cada una de estas instituciones tiene un rol distinto que cumplir en su mandato de protección, resguardo y aplicación de la Ley ,por lo tanto se procedió a estudiar su estructura , y principal función para poder entender la articulación que se tiene para la activación de una Alerta Alba-Keneth tomando como base la Ley,y en este caso la Ley de Protección Integral de niñez y adolescencia que en su Artículo 80 establece que la protección integral para los niños niñas y adolescentes debe realizarse a nivel jurídico, social y económico.

Para poder determinar la eficiencia de la activación de una alerta Alba-Keneth se hizo necesario poder incluir los hallazgos encontrados en algunas instituciones que en la medida de lo posible permitieron esa información a través de las visitas (utilizando una guía de observación) y entrevistas concertadas (con base en un cuestionario de preguntas estructuradas y semiestructuradas) y que dichas Instituciones son parte de la Coordinadora Nacional de alerta Alba-Keneth.

3.1 RESULTADOS DE LAS VISITAS

3.1.1 Corte Suprema de Justicia

Este órgano está encargado de impartir justicia con independencia y potestad de juzgar, está dividido en dos cámaras Artículo 58 y 71 del Organismo Judicial. La cámara se divide como un Tribunal colegiado integrado por 4 Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la función principal es conocer, analizar, discutir y resolver los recursos que de conformidad con la Ley son de su competencia, consta además de tres Cámaras: Cámara Penal, Cámara de Amparo y Antejuiocio. En la visita realizada a esta institución, se pretendió obtener algún cuadro estadístico de las sentencias condenatorias en casos de sustracción o secuestro de menores pero no se logró obtener a pesar de que no se solicitó información detallada.

La negativa a tal solicitud es, hasta cierto punto, comprensible si se toma en cuenta que los datos de menores deben resguardarse de forma confidencial. Públicamente, hasta hoy solo se conoce la sentencia Núm. 508-2008 de la Corte Suprema de Justicia – Penal de fecha 19 de Junio del 2009, en la cual dictaron condena de 50 años de prisión incommutables a las 02 mujeres acusadas de dar muerte a AlbaMishell.

También se conoce la sentencia emitida por un Tribunal de Alto Impacto, para el caso del menor Keneth Alexis López, donde dictaron la pena de 50 años de prisión para las dos mujeres culpables.

La Oficial de Protección a la infancia de Unicef, Magda Medina, en entrevista por el reportero Manuel Rodríguez, del diario matutino La Hora con fecha 17 de septiembre de 2014, indicó que en el 2013 se lograron 513 sentencias condenatorias, sin embargo, enfatiza que hay 75% de impunidad en los casos de violencia contra menores. Asimismo, señala que estas cifras solo corresponden a 25% de los hechos de violencia de todo tipo ocurridos contra menores de edad a diario.

3.1.2 Policía Nacional Civil

La PNC es la encargada de resguardar el orden público, y la seguridad civil de la población. Esta organizada de manera jerárquica, el mando supremo de esta institución está ejercido por el Presidente de la República a través del Ministerio de Gobernación, el funcionamiento está a cargo del director General de la PNC bajo la inmediata y exclusiva autoridad del Ministro de Gobernación, la PNC está conformada por los siguientes órganos:

- ✓ Secretaria General
- ✓ Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional
- ✓ Secretaria de Asistencia Jurídica
- ✓ Auditoría Interna

- ✓ Tribunales Disciplinarios
- ✓ Inspectoría General

La PNC cuenta con una Subdirección General de Prevención del Delito que tiene a su cargo controlar, planificar, prevenir los delitos; esta Subdirección está dividida en:

- ✓ Secretaria Técnica (STDP)
- ✓ División de Orientación Preventiva (DOP)
- ✓ División de Atención a la Niñez y adolescencia (DIANA)
- ✓ División de Multiculturalidad (DMULT)
- ✓ División de Equidad de Género (DIVEG)
- ✓ División de Relaciones Comunitarias (DIRC)
- ✓ División de Cultura y Deportes (DCD)

Hallazgos: Dentro de esta estructura divisional se ve que la PNC cuenta con una División de Atención a la niñez y adolescencia. Esta división es un avance positivo para el tema, debido a que anteriormente no se contaba con Agentes u Oficiales concientizados y sensibilizados en el tema, ahora bien al igual que en todas las estructuras de atención en seguridad la pregunta es ¿cuenta entonces, la PNC y específicamente la División de atención a la niñez y adolescencia, con los recursos económicos, tecnológicos y humanos suficientes?

Según comenta el Agente destacado en la División de Atención a la NNA en la cual se obtuvo entrevista y quien solicita no ser mencionado, funcionan en un espacio físico de 05 mts. x 05 mts de ancho, en cada turno de esta División hay 03 agentes solamente y cuentan con una patrulla. En repetidas ocasiones han dejado de atender casos porque la patrulla está descompuesta; el agente comenta que se trabaja con lo que se puede a veces no tienen línea telefónica y no cuentan con internet, aunque sí con un radio transmisor, esto dificulta trabajar las alertas Alba-Keneth porque tampoco existe la coordinación que se requiere especialmente con PGN, los oficiales de turno no siempre contestan la llamada.

Esta situación representa frustración en algunos casos porque los agentes están en constante comunicación y capacitación con las redes de derivación del MP y de Protección a la NNA pero con las limitantes que se encuentran no pueden hacer nada, se informa a los superiores pero no se obtiene respuesta inmediata en este caso a esta División le toca cubrir un espacio geográfico integrado por 1 ciudad, que es la cabecera departamental, 24 aldeas, 02 barrios, 03 caseríos, 11 colonias, 01 comunidad, 03 condominios, 29 fincas, 02 granjas, 05 lotificaciones, 18 residenciales, 03 urbanizaciones siendo un total de 102 lugares poblados.

Hay algo que si tenemos claro y es el Artículo número 8 de la Ley de Alerta Alba-Keneth que cita que el funcionario o empleado público que estando obligado por la Ley omita o se niegue a ejecutar las acciones inmediatas de la búsqueda, localización o resguardo de un menor será destituido”es por eso que nos preocupa cuando PGNno contesta o no atiende cuando debe estar presente. (Palabras de Oficial de DIANA)

3.1.3 Ministerio Público

Institución autónoma que no está subordinada a ninguno de los poderes del Estado responsable de la persecución penal publica de los delitos en el país, así mismo es la encargada de la investigación de delitos por mandato de la Constitución Política, el MP es una institución ordenada jerárquicamente, el Fiscal General es el Jefe del MP luego le siguen los fiscales de distrito y de sección, los agentes fiscales y los auxiliares fiscales entre estos existe una relación jerárquica que se manifiesta recibir instrucciones y sanciones disciplinarias, el MP se rige por su Ley orgánica la cual indica que están a cargo de un fiscal las siguientes secciones:

- ✓ Fiscalía de delitos administrativos
- ✓ Fiscalía de delitos económicos
- ✓ Fiscalía de delitos de narcoactividad
- ✓ Fiscalía de delitos contra el ambiente
- ✓ Fiscalía de Asuntos constitucionales, amparos y exhibición personal

- ✓ Fiscalía de ejecución
- ✓ Fiscalía de menores o de la niñez
- ✓ Fiscalía de la mujer

Cada sección es competente para atender en todo el territorio nacional los casos que les corresponden según lo establecido en la ley, cada fiscalía realiza una función específica y determinada para un mejor seguimiento de los casos.

- ❖ Como actúa el Ministerio Público en caso de Alerta Alba-Keneth, después de la PNC recibe la denuncia de la desaparición, secuestro o sustracción: el MP conocerá la denuncia penal, inmediatamente, inicia las investigaciones y acciones legales para la localización y para ejercer la persecución penal contra quienes resulten responsables del delito de sustracción o desaparición del menor, puede también solicitar para el efecto la realización de acciones de exhibición personal y allanamiento de ser necesarios.

Hallazgos: Es importante tener en cuenta que el MP a través de las fiscalías de menores, niñez y o mujer pueden activar una alerta inmediatamente luego coordinan con la Dirección Especializada de Investigación Criminal, quienes se dedican a la investigación, a individualizar sindicados, individualizar casos, y dirigen investigaciones en forma encubierta. El Ministerio Público también notifica a la Procuraduría General de la Nación con el objetivo de girar la información a nivel nacional.

Es importante aclarar que una vez la familia no reciba llamada telefónica o comunicación en donde se solicite rescate, no puede llamarse secuestro al hecho, por lo tanto el equipo Antisecuestro (PANDA) no puede intervenir. Entre las deficiencias que se presentan en el Ministerio Público se encuentran la falta de espacio físico para las oficinas, falta de personal en las diferentes fiscalías, la falta de recurso económico y principalmente la cantidad de casos de desaparición o sustracción ha ido en aumento especialmente entre menores de 12 a 16 años, porque muchas de las jovencitas son utilizadas para la explotación sexual

comercial y se tiene conocimiento que son trasladadas a otros departamentos u otro país.

Otro de los casos es que las jovencitas deciden huir o irse con el novio y luego se presenta la familia a activar una alerta, esto es común pero lamentablemente cuando la jovencita vuelve a casa o aparece conviviendo con la pareja, esa alerta no es desactivada lo que va creando sub registro y no permite ir depurando el sistema.

Otro tema importante que hay que recalcar es que los padres haciendo mal uso de la Ley cuando están peleando proceden a activar una alerta teniendo pleno conocimiento de que el menor se encuentra con la pareja lo que recae en denuncia falsa Artículo número 453 del Código Penal será sancionado con prisión de uno a seis meses.

Asimismo, aplica el Artículo número 454, Simulación de Delito, por lo que será sancionado con prisión de seis meses a dos años.

3.1.4 Procuraduría de los Derechos Humanos

Entidad estatal, comisionada por el Congreso de la república para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República esta institución es dirigida por su más alto funcionario el Procurador de los Derechos Humanos y está organizada de acuerdo a la Ley de la comisión de los Derechos Humanos y conforme a su política interna de la siguiente manera:

- ✓ Comisión de los Derechos Humanos
- ✓ Procurador de los Derechos Humanos y Defensoría del Adulto Mayor
- ✓ Defensoría del Recluso
- ✓ Defensoría de la mujer
- ✓ Defensoría del trabajador

- ✓ Defensoría de la discapacidad
- ✓ Defensoría de la niñez y la Juventud
- ✓ Defensoría de la Niñez Migrante
- ✓ Defensoría de la población Indígena
- ✓ Auxiliaturas

Hallazgos: dentro de la Procuraduría como se ve, existe la Defensoría de la Niñez y la Juventud pero esta trabaja enfocándose al plan de prevención en los establecimientos educativos, sin embargo no puede actuar de oficio ya que dentro de sus atribuciones está definido el trabajo que deben realizar promover, investigar, recomendar y luego emitir censura pública sobre cualquier acto en contra de los Derechos Constitucionales para después remitir al MP o PGN según corresponda.

En el caso de que un menor corra riesgo si puede realizar un rescate. En las auxiliaturas departamentales se ha detectado que carecen de recurso como por ejemplo material para los talleres, deficiencias en las instalaciones donde funcionan, y comenta la educadora abogada de profesión, con la que se sostuvo conversación que el teléfono móvil con el que trabajan es personal, en ocasiones no cuentan con vehículo para trasladarse a constatar algún caso, y cuando se considera caso de emergencia, se coordina con alguna patrulla pero, lamentablemente, ellos también tienen sus carencias.

En la actualidad, los agentes de la PNC no pueden asumir los riesgos a los que hoy están expuestos ya que en algunos casos, si se actúa por emergencia en algún caso o bien no hay una buena coordinación con la PNC posiblemente hay represalias de parte de los familiares, estos delegados de PDH temen por su vida, ya no se animan a actuar hasta que no esté presente la policía principalmente por la propagación de anti sociales o pandilleros.

En el medio escrito Prensa Libre página 03, de fecha 04 de julio de 2016, destaca que al 20 de junio hubo 2757 desapariciones de menores , esto quiere decir que aproximadamente se presentan 16 desapariciones de menores cada día de esos 172 días transcurridos en lo que va del año 2016 y hasta el momento siguen activadas 1002 alertas, aunque genera duda que realmente esa cifra sea real porque los familiares no regresan a desactivar la alerta cuando aparece el o la menor, esto es un problema, porque no permite tener el sistema depurado, también llama la atención que 120 mil casos de menores se encuentran en la categoría de “sin localizar” que es diferente a la categoría de “alertas aun activas”, que suman mil dos menores.

Tabla A. Alertas activadas según el género

Por Género	Abril
Mujeres entre 13 y 16 años	256
Hombres	268

FUENTE: Prensa Libre, 4 de julio de 2016.

Es importante mencionar que entre los Departamentos con alta incidencia de casos se encuentran Escuintla, Peten, San Marcos, Quetzaltenango.

3.1.5 Procuraduría General de la Nación

Estaa cargo del Procurador General de la Nación y por mandato general es el Abogado y Representante Legal del Estado de Guatemala, en todo asunto de interés dentro y fuera del territorio guatemalteco, también es el asesor y consultor de todos los organismos del Estado, dentro de su función está el ser representante provisional de los menores e incapacitados mientras no tengan quien los represente y mientras sean menores de edad y no tengan tutor. Esta integrada de la siguiente manera:

- ✓ Abogacía de Estado asuntos Área de Asuntos Constitucionales
- ✓ Abogacía de Estado Área Civil económico-coactivo
- ✓ Abogacía de Estado Área de los Contencioso-Administrativo
- ✓ Abogacía de Estado Área Laboral
- ✓ Abogacía de Estado Área Penal
- ✓ Unidad de Derechos y Asuntos Internacionales
- ✓ Unidad de ancianidad y Personas Discapacitadas
- ✓ Unidad de Medio ambiente
- ✓ Unidad Protección de los Derechos de la mujer y la familia
- ✓ Procuraduría de la Niñez y Adolescencia
- ✓ Unidad de Psicología
- ✓ Unidad de Trabajo Social

La PGN cuenta con una Procuraduría específica de la Niñez y Adolescencia y entre sus facultades están la potestad de representar a los niños cuando estos no tienen padre o tutor, también tiene la facultad de investigar dentro de los procesos de protección para poder establecer recurso familiar o bien la restitución de derechos de algún menor al cual le han sido violentados, también tiene la potestad de denunciar ante el Ministerio Público, participar en los procesos penales y emitir opinión jurídica en los procesos judiciales, notariales, administrativos o de cualquier índole en donde existan intereses de un menor de edad. Así mismo velará por los intereses y derechos así como el estricto control de todo menor dentro de cualquier proceso.

Hallazgos: se evidencia falta de recurso humano al momento de presentarse los casos, las oficiales de turno psicólogas de profesión no se dan a basto para la atención de casos en la ciudad capital por los municipios que también debe atender tales como Palencia, Villa Nueva, San Raymundo, Chinautla etc. en ocasiones se presentan casos en donde la distancia es considerable y mientras se recibe la denuncia vía telefónica y la Oficial atiende el caso, las denuncias que siguen entrando deben esperar incluso a veces hasta el cambio de turno, esto presenta grave deficiencia en la atención urgente de casos especialmente cuando se presentan en horario nocturno.

También, la falta de recurso económico en las delegaciones departamentales es un problema, primero porque en la visita realizada a una delegación se pudo constatar que en época de lluvia el inmueble donde funciona la PGN está completamente dañado, y lo que preocupa es el resguardo de expedientes ya que es información confidencial, el uso de teléfono si hay, pero en cuanto a móvil las psicólogas y trabajadoras informan que es de uso personal y que a menudo por la urgencia, les toca sufragar este gasto con recursos propios, no hay suficiente espacio para la atención con privacidad de casos, recurso económico limitado incluso algunas veces les han cortado la luz, a esto se suma la demanda de casos por los altos índices de delitos y en cuanto a coordinación interinstitucional es difícil coordinar porque PGN cuando no tiene automóvil coordina con la PNC pero ellos también tienen limitantes incluso a veces no tienen combustible y a veces con suma urgencia los oficiales de PGN necesitan trasladarse para la atención de algunos casos.

3.1.6 Dirección General de Migración

En sus inicios su objetivo fue el control de turistas nacionales y extranjeros en nuestro país, se encontraba a cargo del Departamento de Migración y Extranjería que pertenecía al Ministerio de Relaciones Exteriores pero el 17 de febrero de 1957 queda desligado. A partir del 18 de Febrero de 1957, esta atribución pasa al Ministerio de Gobernación quien por naturaleza le corresponde el control migratorio así como la aplicación de las leyes.

Como consecuencia del flujo migratorio se hace necesaria la creación de la Dirección General de Migración como Dependencia del Ministerio de Gobernación, para atender efectivamente y con prontitud los temas relacionados con extranjería y migración y esta Dirección tiene la potestad de aplicar la Ley y su reglamento.

La Dirección General de Migración está integrada por: el Director General nombrado por el Ministerio de Gobernación y este, a su vez, nombra al Director

Adjunto. Esta Dirección cuenta con un máximo de cinco puestos de carácter administrativo y de apoyo: podrá contar con un máximo de tres asesores y a la vez requerir los servicios que necesite para ejecutar los proyectos de inversión y fortalecimiento institucional. Dentro de sus funciones están el Decreto 95-98 del Congreso de la Republica, El Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Migración.

Son atribuciones de la Dirección General de Migración:

- ✓ Velar por el cumplimiento de la presente Ley y de su reglamento.
- ✓ Diseñar e implementar las políticas migratorias del país
- ✓ Garantizar que la entrada, permanencia y salida del territorio guatemalteco, de nacionales y extranjeros se realice de acuerdo con lo preceptuado en la presente Ley y su reglamento.
- ✓ Conocer las visas de ingreso en los casos previstos en esta Ley y las demás que señalen las leyes y reglamentos.

La participación de la Dirección General de Migración en los casos de alerta Alba-Kenethes importante primero para que por migración no se permita la salida de un menor cuando hay activada una alerta.

El tema de la trata de personas víctimas como consecuencia de una sustracción o desaparición o secuestro va ligado al proceso de repatriación por ser el ente encargado de diseñar e implementar las políticas migratorias del país, por lo que una buena coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores sería muy efectiva para garantizar la permanencia adecuada de las víctimas brindando apoyo moral para luego ser repatriadas.

3.1.7 Ministerio de Relaciones Exteriores

Jurídicamente sustentado en el Decreto 114-97100, del Congreso conocido como Ley del Organismo Ejecutivo, según el mandato le corresponde formular la política

exterior, ejecutarla en la dinámica de las relaciones del Estado guatemalteco con otros Estados actores.

En pocas palabras la responsabilidad de este Ministerio es la representación Diplomática del Estado, la Negociación de tratados y Convenios internacionales, y los asuntos diplomáticos y Consulares, esta institución propone, orienta, coordina y ejecuta la política exterior de Guatemala bajo la dirección del poder ejecutivo, administrado para ellos al servicio exterior de la República entre sus objetivos se encuentran:

- ✓ Garantizar y mantener con la mayor eficiencia técnica los registros necesarios para un efectivo control del movimiento migratorio de nacionales y extranjeros
- ✓ Sugerir al Ministerio de Gobernación la creación de los puestos de control migratorio necesarios en el interior del territorio Nacional, en los lugares apropiados para la entrada y salida del país, de nacionales y extranjeros y cuando sea procedente sugerir la reubicación o supresión de tales puestos.
- ✓ Integrar el Consejo de Migración
- ✓ Aplicar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan las disposiciones de la presente ley, su reglamento y demás disposiciones en materia migratoria
- ✓ Denunciar ante las autoridades competentes las infracciones a la presente Ley su reglamento que puedan constituir delito.
- ✓ Expedir los documentos de identidad, de viaje y de residencia a los refugiados, asilados, o apátridas que se encuentren en el territorio nacional previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamento
- ✓ Autorizar y controlar la expedición de pasaportes nacionales

Hallazgos: existe una Unidad de niñez y adolescencia dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores atendida por la Licenciada Natalia Ruiz, a pesar de que vía

telefónica se le solicitó una cita, se limitó a informar que no contaban con la información solicitada.

Sin embargo, se visitó la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales en donde se obtuvo un folleto que se titula PARTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN GEOGRÁFICA GUATEMALTECA, en el cual se encuentra la información de los límites territoriales fronterizos, Frontera con México Tratado Herrera Mariscal; Frontera con Honduras Texto de Laudo; Frontera con El Salvador Tratado Salazar Morales, se hace la aclaración que el folleto fue reimpreso en febrero del año 2011 y que realmente es de difícil comprensión para poder entender los límites fronterizos bien los pasos fronterizos oficiales

Actualmente, el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Carlos Raúl Morales Moscoso, se encuentra dirigiendo el Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en 2da avenida 4-17 zona 10. Llama la atención uno de los objetivos operativos que literalmente plantea *“ampliar la cobertura de los servicios de asistencia, atención, protección consular y de apoyo humanitario a los guatemaltecos en el exterior y en Guatemala, de tal forma que se garantice el respeto de sus derechos y el goce de sus libertades”*(en página web del Minex).

Este es un Ministerio fundamental en cuanto al tema de la alerta Alba-Keneth porque derivado de todos los convenios y tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado de Guatemala se debe garantizar el cumplimiento de los mismos y dentro de las funciones de este Ministerio hay temas relacionados con las Fronteras, con migración con el tema de terrorismo, seguridad ciudadana, trasiego de drogas y es donde constantemente a través de sus relaciones bilaterales y Multilaterales el Ministerio debe ejecutar acciones concretas.

Además debe tomarse en cuenta que la mayoría de países ya están dentro del proceso de activación de alertas Amber y cuando a lo interno una alerta en este caso alba-Kenethes activada y se sospecha que el menor fue sacado del país, automáticamente esta alerta se convierte en Alerta Amber, pero es a través del

Ministerio de Relaciones Exteriores que se realizan este tipo de coordinaciones, por lo que se quiso obtener el punto de vista en este tema a través de poder platicar con algún delegado pero lamentablemente hubo poco acceso a la información.

3.1.8 Secretaría de Comunicación social de la Presidencia

De acuerdo con el artículo 12, de la Ley del Organismo Ejecutivo, es el órgano encargado de servir como vínculo de información con los medios de comunicación social, y de formular, coordinar y ejecutar la política de comunicación del Gobierno de la República para postularse al cargo de Secretario de Comunicación Social de la Presidencia se requieren los mismos requisitos que se exigen para Ministro y también goza del derecho de antejucio.

Con respecto del papel que tiene la Coordinadora en el Sistema de Alerta Alba-Keneth, su participación se limita a la elaboración de los boletines cuando se activa una alerta para su difusión por medios electrónicos principalmente.

3.1.9 Sistema de Fronteras en Guatemala

Por la importancia y lo delicado de esta investigación es necesario contextualizar la ubicación geográfica privilegiada que tiene Guatemala, convirtiéndose esta en ventajosa, si hablamos del tema comercial, y presenta desventajas para lo que pueda ser utilizado el territorio nacional por los distintos grupos criminales, quienes buscando evadir la justicia saben que Guatemala presenta la mejor opción. El tema de sustracción o secuestro es el primer eslabón para una cadena de delitos entre los que en esta investigación se mencionan como consecuencia mayor, está el delito de trata en sus diferentes modalidades, tráfico de personas, tráfico de órganos, los cuales comienzan con el delito de sustracción o secuestro de un niño, niña o adolescente; esto no quiere decir que los guatemaltecos mayores de edad no puedan ser víctimas de este tipo de delitos, pero el enfoque de esta investigación es la alerta Alba-Keneth por lo que está centrada en los menores de edad.

Guatemala cuenta con los siguientes puntos fronterizos:

- Al Norte y al Oeste con México
- Al Sureste con El Salvador y Honduras
- Al Sur con el Océano Pacífico
- Al Noroeste con Belice y el mar Caribe

El territorio guatemalteco cuenta con una extensión territorial de 108,889 kilómetros, la población guatemalteca se estima entre 15 millones de habitantes según estimaciones del Instituto Nacional de estadística (INE); cuenta con una división política de 22 Departamentos cada uno con sus propias características y problemas socioculturales, por lo que se considera que Guatemala cuenta con una población pluri étnica, multiligüe, y pluricultural, también es necesario recordar que Guatemala estuvo inmersa en un conflicto armado interno que duró 36 años en el cual miles de Guatemaltecos perdieron la vida no importando la ideología, Guatemala también estuvo marcada por sucesivos golpes de estado que aun hoy no han permitido que la gente del interior de la república salga del subdesarrollo de subsistencia en el que se encuentran.

Aunado a lo anterior debe reconocerse la debilidad institucional que forma parte del gobierno de turno que lejos de ayudar a que en Guatemala desaparezcan estas estructuras criminales que atacan a la población vulnerable fomentando todo un sistema articulado en materia de delitos que genera millones de dólares al año, lo que no permite visibilizar los pocos esfuerzos de algunas instituciones en la lucha contra los crímenes, por el contrario pareciera que el sistema está creado para funcionar mal.

A manera de poder empezar a entender las deficiencias que posee actualmente el sistema de migración y fronteras en nuestro país se comparte que en un sitio de Internet llamado New Times Guatemala.com, en un artículo llamado Guatemala, en un vistazo, resulta curioso leer los requisitos migratorios para los ciudadanos

centroamericanos ya que en este sitio se indica que los centro americanos pueden ingresar con su Cédula de Vecindad, documento único de identidad o pasaporte vigente.

Para los ciudadanos europeos y estadounidenses no necesitan visa y para otras nacionalidades existe una dirección www.migracion.gob.gt, en la que pueden consultar los requisitos. También se indica que los trámites de migración y aduanas en las fronteras de Guatemala son gratuitos y en algunos casos en los que si se debe realizar cobro, indica este sitio que las autoridades entregaran comprobante respectivo.

Recientemente en el medio de comunicación escrito Revista Contrapoderde fecha 22 de abril de 2016 Revista No. 149 hay un análisis valioso que realiza Ximena Enríquez, el artículo se titula “El paso de las fronteras porosas”, en dicho artículo se señala:

Seis rutas utilizadas por los traficantes internacionales de migrantes que convergen en Guatemala. Falta de control y la corrupción han hecho del país la antesala para quienes huyen del hambre, de la inseguridad y la persecución política e intentan llegar al Norte. El peligro es que se cuele algún terrorista. (p. 36)

Vale aclarar, que no solamente un terrorista puede colarse en una frontera sinoque hay otro tipo de perfiles que representan peligro para la población vulnerable en este caso los niños, niñas, y adolescentes de Guatemala y donde quedan los perpetradores sexuales y pedófilos los cuales son definidos, según la Liga de Higiene mental, como las personas que sienten atracción sexual por los niños y niñas, ¿acaso ya quedó en el olvido el caso de Chilajon municipio de San Miguel Chicaj en Baja Verapaz en donde 30 niños fueron abusados sexualmente por un residente de Hawaii, Joshua Thomas Katouc quien era odontólogo de profesión y tenía 33 años? ¿O bien el caso del español Carrencher sindicado de ser pederasta en su país que manejaba varias páginas en internet con material

pornográfico, quien trabajaba como catedrático de tercer grado y organizaba campamentos en Izabal y contaba con visa vigente para viajar? o ¿el caso de las víctimas de trata cometido en la Antigua Guatemala por ciudadanos libaneses e Hindúes? Las leyes guatemaltecas conceden a los refugiados 10 días para normalizar su situación pero la mayoría, en lugar de legalizar el trámite deciden huir o continuar el viaje hacia Estados Unidos.

Guatemala se ha vuelto paso de tránsito obligatorio para los indocumentados que quieren llegar a Estados Unidos por diversas razones, no solamente son personas que provienen de Centro y Sudamérica, también hay migrantes extra continentales y la cifra crece cada día más, en el año 2015 la Dirección General de Migración (DGM) y la PNC (PNC), reportó 654 capturas de indocumentados de 17 nacionalidades en lo que va del año 2015 van 358 viajeros de 22 países pero Guatemala no cuenta con la capacidad ni los fondos para la atención que se requiere en el tema.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, CONAMIGUA, muestra preocupación por el aumento de migrantes transnacionales y por los que se quedan en Guatemala, informa que es trabajo de la Policía y del ejército de Guatemala reforzar las fronteras e incrementar la vigilancia para evitar los abusos y el delito de secuestro del que son objeto.

A través del Departamento de Información pública de la DGAMDN oficio con Ref. No P/RSDIP-1897-MVL-jjdl-2015 en el día 10 de septiembre del año 2015, se solicito información sobre el resguardo fronterizo de las catorce fronteras y también se solicito información sobre las fronteras no oficiales, así como el papel del Ministerio de la Defensa Nacional como parte del Sistema de Alba-Keneth.

Sobre la información solicitada se obtuvo por respuesta que en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 9 numeral; 6, 15, 16, 18, 38, 41, 42 numerales 1; y 45 párrafo tercero, de la Ley de acceso a la

Información Pública, La Jefatura del Estado Mayor de la Defensa informa que para el resguardo de las fronteras del territorio guatemalteco, se establece en el artículo 244 de la Constitución Política de Guatemala, el ejército de Guatemala como la institución destinada a mantener la independencia, soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Guatemala cuenta con una extensión en su límite Político Internacional de mil novecientos trece punto cero uno (1913.01) kilómetros y un diferendo territorial marítimo, insular pendiente de resolver de doscientos doce punto cuatro (212.4) kilómetros, en zona de adyacencia con Belice, a lo largo de este, se ubican quince (15) puestos fronterizos en su límite Político Internacional y un (1) puesto de control en la zona de adyacencia con Belice dentro de los cuales existen ciento treinta y cuatro (134) cruces vehiculares no controlados actualmente registrados.

En el Decreto 28-2010, en su título III artículo 6, establece la integración de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, por lo que el Ministerio de la Defensa Nacional no forma parte de este; sin embargo, el ejército de Guatemala actúa colaborando con las fuerzas de seguridad civil para la protección de las personas y garantizar la seguridad que le corresponde dar al Estado de Guatemala, establecido en el Decreto 40-2000 “Ley de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil” y Acuerdo Gubernativo 285-2012 “Protocolo de Actuación Interinstitucional: Apoyo del Ejército a las Fuerzas de Seguridad Civil”

En visita a la División de Puertos, Aeropuertos, y Puestos Fronterizos DIPAFRONT Acuerdo 172-2014, se sostiene conversación con el Jefe de Personal de la División Oficial Silvestre Maldonado Cabrera para conocer su punto de vista sobre el tema de Alerta Alba-Keneth, tomando en cuenta el campo de operación de esta División; el Oficial comenta que dentro de la misión de la DIPAFRONT se encuentra el resguardo ciudadano fronterizo y comenta también que dentro de la misión está velar por el tránsito de las mercancías, así mismo se encuentra en proyecto el programa de seguridad fronteriza CEFRO para que de

forma tecnológica se pueda agilizar acciones y las fronteras puedan trabajar de forma coordinada y conectadas (fronteras conectadas).

Asimismo, aduce que para una mejor comprensión acerca de cómo opera la policía en toda Guatemala los agentes de la policía se encuentran destacados de la siguiente forma:

Tabla B. Cobertura de las instancias de la PNC

Comisarías	En cada Departamento.
Estaciones	Que están integradas por 3 o 4 Sub estaciones.
Subestaciones	Estas están en los municipios.

FUENTE: elaboración propia.

Tanto el Oficial Maldonado como el Comisario Tzi Juárez, comentan que oficialmente existen 13, fronteras, y define a los puntos ciegos como los pasos fronterizos no controlados, indican que solamente en México se cuenta con aproximadamente 56 pasos vehiculares.

Dentro de las fronteras oficiales mencionan San Cristóbal, Melchor de Mencos, El Carmen, Tecún Umán 1 y 2, Pedro de Alvarado, La Mesilla, Barillas en Huehuetenango, Valle Nuevo, El Florido, Agua Caliente, Entre Ríos, Angiatu, La Ermita.

Los oficiales comentan que existen aduanas tipo A, las cuales se definen de mayor flujo comercial y las B, necesitan que se fortalezcan. Asimismo, informan que los agentes de PNC son asignados de acuerdo a la necesidad criminal en cada frontera y que al momento de presentarse alguna emergencia en las fronteras, los presentes agentes articulan acciones con las comisarías cercanas para brindar apoyo.

3.2 RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

Para obtener información mediante entrevistas directas, se aplicó un cuestionario con las siguientes preguntas:

- 1- ¿Considera que la implementación de un modelo como la alerta Amber tomando en cuenta las condiciones del Estado de Texas funciona en Guatemala?
- 2- ¿Considera que la PNC cuenta con los insumos tecnológicos que necesitan los casos de alerta?
- 3- ¿Qué instituciones mantienen articulación con Guatemala de los países que tiene fronteras colindantes?
- 4- ¿Qué aportes Tecnológicos se pueden adicionar en Guatemala para la efectividad al momento de una activación?
- 5- Según su percepción ¿qué debilidades institucionales repercuten en el funcionamiento efectivo de la alerta? Si considera que hay otras instituciones de importancia puede aportar.
- 6- ¿Qué tan a menudo se activa una alerta Alba-Keneth haciendo mal uso de la ley? ¿Cuál es el proceso de sanción?
- 7- ¿Cuenta Guatemala con un registro nacional de delincuentes sexuales?
- 8- ¿Qué deficiencias considera que hay en las fronteras, que repercuten en que sea efectiva una activación de alerta?
- 9- ¿Cuál es el proceso de identificación de un niño, niña o adolescente al momento de pasar por una frontera?

A continuación se presenta en tablas, cada una de las preguntas con las respuestas obtenidas por cada actor clave entrevistado. Es una tabla por pregunta por lo que, al final, se obtuvieron nueve tablas.

Tabla 1. Opinión acerca de la implementación en Guatemala, de un modelo como la Alerta Amber.

Entrevistado	Pregunta 1. ¿Considera que la implementación de un modelo como la alerta Ambertomando en cuenta las condiciones del Estado de Texas funciona en Guatemala?
Licda. en Trabajo social Gladis Chun Cargo: Trabajadora social en Juzgado de Niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la Ley penal.	De acuerdo a los fines en que fue creada la alerta Amber funciona hoy lo que conocemos como la alerta Alba Keneth.
Padre de Keneth López, Señor José Guillermo López.	Sí.
Licda. en Trabajo social Irma Chacón Cargo: Coordinadora de Los Sistemas Locales de Protección de la Niñez y adolescencia. Fundación Sobrevivientes.	Considero que es útil la referencia, y que hay aspectos propios de cada país como por ejemplo los recursos asignados a las instituciones como la PNC, en Estados Unidos es una prioridad mientras que en Guatemala hay una serie de carencia, no solo para este esfuerzo sino para otros más.
Agente Abner Zúñiga Jefe del Departamento de PNC Unidad de Niñez y Adolescencia.	Tengo poco conocimiento del funcionamiento operativo del modelo Amber y de las condiciones del Estado de Texas, sin embargo considero que el Sistema de Alerta Alba-Keneth se puede ir consolidando en Guatemala. Sin duda el fortalecimiento de la organización comunitaria de base es fundamental para la eficacia del Sistema.
Licda. en Psicología Clínica Vannesa Larios cargo: Jefa de la Fiscalía de la Mujer, del MP.	No, el modelo implementado en Guatemala es alerta Alba Keneth.
Licda. en Psicología Clínica Virginia Rivas Cargo: Psicóloga de la Oficina de Atención a la Víctima OAV, del MP.	Como Sistema de Alerta -Keneth ha dado resultados en la búsqueda de los menores de edad.
Licda. en Psicología Ammy Pantzhay. Cargo: Psicóloga Oficina de Atención a la Víctima, del MP.	Las condiciones del Estado de Texas son diferentes a la multiculturalidad de Guatemala, sin embargo, ha sido un ejemplo para la aplicación del sistema en el país.
Sra. Rosa Elena Díaz Nufio, madre de Alba Mishelle.	Sí, porque sirvió como modelo para elaborar la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth.
Lic. Gustavo Chupina. Cargo: Auxiliar fiscal del MP Unidad de NNA Alerta Alba-Keneth.	Sí, porque surge el Decreto 8-2010 Marco Legal que nace como la necesidad de una respuesta rápida.
Lic. Ricardo Daman Gómez, Cargo: Juez del Juzgado de NNA y Adolescentes en conflicto con la Ley penal.	Si ha funcionado pero, hay que mejorarlo, Hay que mejorar el presupuesto, para lograr mayor efectividad.

FUENTE: creación propia.

Del total de los entrevistados, 90% concuerda con que el haber implementado la Alerta Alba-Keneth ha dado resultados en la recuperación de menores; pese a la falta de recursos, coinciden también en que se debe seguir fortaleciendo el sistema para mayor efectividad.

30% de los entrevistados está conciente de que los recursos que Estados Unidos asigna para fortalecer a las instituciones similares a la PNC, demuestran que el tema de seguridad y protección es prioridad, no obstante, reconocen que el haber implementado el modelo de alerta en Guatemala es un avance significativo para el país pero demandan que se debe seguir fortaleciendo para lograr mayor efectividad.

Tabla 2. Opinión acerca de la PNC y si cuenta con los insumos tecnológicos necesarios en casos de alerta.

Entrevistado	Pregunta 2. ¿Considera que la PNC cuenta con los insumos tecnológicos que necesitan los casos de alerta?
Licda. en Trabajo social Gladis Chun Cargo: Trabajadora social en Juzgado de Niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la Ley penal.	No, debido a que no existen recursos humanos capacitados; además no cuentan con los recursos tecnológicos necesarios que se requieren para la misma.
Padre de Keneth López, Señor José Guillermo López.	No, incluso la PNC no tiene un registro de alertas activadas en el país porque no hay una persona que trabaje las alertas. En primer lugar porque los agentes de la PNC de Atención a la Víctima solo reciben la denuncia, y luego la trasladan a la PGN pero si la policía tuviera un sistema de activaciones de alertas lo podría trabajar desde su oficina.
Licda. en Trabajo social Irma Chacón Cargo: Coordinadora de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y Adolescencia. Fundación Sobrevivientes.	Con recursos humanos escasos y tecnología la básica, teléfonos y computadoras.
Agente Abner Zúñiga Jefe del Departamento de PNC Unidad de Niñez y Adolescencia.	Se cuenta con un buen despliegue de tecnología base (correo electrónico, telefonía corporativa).

Entrevistado	Pregunta 2. ¿Considera que la PNC cuenta con los insumos tecnológicos que necesitan los casos de alerta?
Licda. en Psicología Clínica Vannesa Larios. Cargo: Jefa de la Fiscalía de la Mujer, del MP.	Cuando se activa una alerta, la PGN alerta a Migración. Nosotros, si es meritorio, activamos alerta amarilla a través de la Interpol para coordinar con otros países. Nosotros desconocemos el acceso tecnológico en las fronteras.
Licda. en Psicología Clínica Virginia Rivas. Cargo: Psicóloga de la Oficina de Atención a la Víctima OAV, del MP.	No posee, la falta de presupuesto para invertir en estos proyectos impide una ejecución con los resultados esperados.
Licda. en Psicología Ammy Pantzhay. Cargo: Psicóloga Oficina de Atención a la Víctima, del MP.	No, al igual que muchas otras instituciones del Estado, algunas subestaciones carecen de computadora he internet.
Sra. Rosa Elena Díaz Nufio, madre de Alba Mishelle.	No. El equipo que tienen es exclusivo para el uso migratorio y comercial en las fronteras.
Lic. Gustavo Chupina. Cargo: Auxiliar fiscal del MP Unidad de NNA Alerta Alba-Keneth.	Si, porque hace el mecanismo, el trabajo bajo lineamientos, realiza la labor operativa.
Lic. Ricardo Daman Gómez, Cargo: Juez del Juzgado de NNA y Adolescentes en conflicto con la Ley penal.	Sí pero necesita sensibilización.

FUENTE: creación propia.

En la Tabla 2, 80% de los entrevistados coinciden en que la PNC no cuenta con los insumos tecnológicos necesarios para la activación de alertas, les falta sensibilización en el tema y falta personal, lo que impide la mejor ejecución para obtener más resultados positivos, no obstante, reconocen que, aunque se está consciente de dichas carencias, la PNC es la única institución que realiza la labor operativa.

Tabla 3. Opinión acerca de los países colindantes y sus instituciones, y la articulación que mantienen con Guatemala.

Entrevistado	Pregunta 3. ¿Qué instituciones mantienen articulación con Guatemala de los países que tiene fronteras colindantes?
<p>Licda. en Trabajo social Gladis Chun Cargo: Trabajadora social en Juzgado de Niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la Ley penal.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores con los consulados de El Salvador y México con los cuales se mantiene coordinación y cooperación cuando pasan por los puntos legales.</p>
<p>Padre de Kenneth López, Señor José Guillermo López.</p>	<p>Que yo sepa, en la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth existe el Ministerio de Relaciones Exteriores. Pero al momento de la desaparición de un niño, niña o adolescente, las instituciones que forman parte de la coordinadora tienen de repente un número de teléfono pero el número es de algún agente de la PNC pero cuando el agente sale de turno o de descanso, no hay forma de coordinar una búsqueda. No es un teléfono que se mantenga habilitado las 24 horas del día en las fronteras.</p>
<p>Licda. en Trabajo social Irma Chacón. Cargo: Coordinadora de Los Sistemas Locales de Protección de la Niñez y adolescencia. Fundación Sobrevivientes.</p>	<p>Todas las coordinaciones se activan vía Ministerio de Relaciones Exteriores siempre y cuando se active una alerta internacional; de lo contrario, no se coordina y se desconoce sobre los boletines diarios. Para que una alerta sea declarada internacional, se debe esperar a llenar requerimientos como: certeza, que la menor haya salido del país o corra riesgo de ser sacada del territorio nacional.</p>
<p>Agente Abner Zúñiga Jefe del Departamento de PNC Unidad de Niñez y Adolescencia.</p>	<p>Los casos se han coordinado por vía de la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL), cuando de asuntos policiales se refiere. Sin embargo, cada entidad que integra la Coordinadora del Sistema tiene su homólogo en otros países colindantes.</p>
<p>Licda. en Psicología Clínica Vannesa Larios cargo: Jefa de la Fiscalía de la Mujer, del MP.</p>	<p>Licda. Zulma Cano de PGN.</p>
<p>Licda. en Psicología Clínica Virginia Rivas Cargo: Psicóloga de la Oficina de Atención a la Víctima OAV, del MP.</p>	<p>Ministerio de Migración.</p>
<p>Licda en Psicología Ammy Pantzhay. Cargo: Psicóloga Oficina de Atención a la Víctima, del MP.</p>	<p>La Dirección General de Migración, y la Policía Nacional Civil.</p>
<p>Sra. Rosa Elena Díaz Nufio, madre de Alba Mishelle.</p>	<p>Ninguno. En todo caso asume la responsabilidad la estación de PNC de cada frontera.</p>

Entrevistado	Pregunta	3. ¿Qué instituciones mantienen articulación con Guatemala de los países que tiene fronteras colindantes?
Lic. Gustavo Chupina Cargo: Auxiliar fiscal del MP Unidad de NNA Alerta Alba-Keneth.		Ministerio de Relaciones Exteriores es quien realiza las solicitudes de migración.
Lic. Ricardo DamanGómez, Cargo: Juez del Juzgado de NNA y Adolescentes en conflicto con la Ley penal.		PGN.

FUENTE: creación propia.

40% de los entrevistados coincide en que el Ministerio de Relaciones Exteriores es quien mantiene la coordinación y comunicación con los países que tienen fronteras colindantes con Guatemala; 20% opina que es el Departamento de Migración quien realiza esa coordinación; 20% también opina que es la PNC quien en todo caso, asume responsabilidad en las fronteras ante esta problemática, mientras que 20% restante opina que la PGN es quien interviene en la coordinación fronteriza con los países vecinos.

Tabla 4. Opinión acerca de los aportes tecnológicos que se pueden adicionar para la efectividad al momento de la activación de una alerta en Guatemala.

Entrevistado	Pregunta	4. ¿Qué aportes Tecnológicos se pueden adicionar en Guatemala para la efectividad al momento de una activación?
Licda. enTrabajo social Gladis Chun Cargo: Trabajadora social en Juzgado de Niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la Ley penal.		Dotación de computadoras las cuales debieran de estar conectadas a una red única de internet para tener mayor efectividad.
Padre de KenethLópez, Señor José Guillermo Lopez.		Yo pienso que el aporte tecnológico sería que al momento de la desaparición de un niño, niña o adolescente, se podría anunciar en las vallas publicitarias por ejemplo, en las calles de la ciudad. Hay un sistema electrónico que anuncia la hora, un accidente e incluso, da recomendaciones para que los motoristas usen el casco y chaleco. Pero el problema es que este sistema es propiedad de la municipalidad o es privado y según sé, no se ha logrado llegar a un acuerdo con estos entes.
Licda. enTrabajo social Irma Chacón Cargo: Coordinadora de Los Sistemas Locales de Protección de la Niñez y		Mensajes instantáneos vía whatsapp, ubicación georeferencial. Comunicaciones vía internet.

Entrevistado	Pregunta 4. ¿Qué aportes Tecnológicos se pueden adicionar en Guatemala para la efectividad al momento de una activación?
adolescnecia. Fundación Sobrevivientes.	
Agente Abner Zúñiga Jefe del Departamento de PNC Unidad de Niñez y Adolescencia.	Está pendiente el reto de llevar la tecnología a las radio patrullas como a tales, toda vez que estas son las que están en terreno haciendo las diligencias de búsqueda y localización. El gran reto es coordinar con las Empresas de telefonía celular para que esta pueda proporcionar el XY de las llamas (ubicación del lugar del que se hace la llamada) pues a la fecha la PNC no tiene acceso a ello.
Licda. en Psicología Clínica Vannesa Laríos cargo: Jefa de la Fiscalía de la Mujer, del MP.	No tenemos conocimiento del elemento humano en las fronteras.
Licda. en Psicología Clínica Virginia Rivas Cargo: Psicóloga de la Oficina de Atención a la Víctima OAV, del MP.	Asumo que tendría que haber el recurso idóneo para atender y ejecutar en el tema.
Licda. en Psicología Ammy Pantzhay. Cargo: Psicóloga OAV, del MP.	El internet para poder compartir la fotografía de los niños.
Sra. Rosa Elena Díaz Nufio, madre de Alba Mishelle.	No existe recurso humano capacitado, ni tampoco sensibilizado.
Lic. Gustavo Chupina. Cargo: Auxiliar fiscal del MP Unidad de NNA Alerta Alba-Keneth.	La necesidad de que exista un protocolo establecido, porque la Coordinadora no funciona con un protocolo establecido. Por el momento se está creando el reglamento de la Ley de Alerta Alba-Keneth, en la medida que todas las instituciones tengan el mismo criterio en cuanto a la alerta, el <i>software</i> para que puedan compartir la información actualizada así como la foto del menor, así como la depuración del sistema y crear un vínculo con Renap y se busque una forma de trabajo con depuración de casos antiguos para contrastar estos casos que en ocasiones ya son mayores de edad y se tiene conocimiento, pero nunca se presentó la familia cuando fue localizado o localizada para desactivar la alerta por lo tanto siguen en el sistema.
Lic. Ricardo Daman Gómez, Cargo: Juez del Juzgado de NNA y Adolescentes en conflicto con la Ley penal.	Fotografías vía satélite de inmediato a las fronteras.

FUENTE: creación propia.

Del 100% de entrevistados, 60% opina que se necesita aporte tecnológico, fotografías vía satélite, y mensajes wap; 10% dice que se necesitan vallas publicitarias; 20% asegura que es necesaria la depuración del sistema actual, del *software* compartido, y 10% opina que lo que se necesita es un protocolo establecido así como establecer un vínculo con el Renap.

Tabla 5. Opinión acerca de las debilidades institucionales que repercuten en el funcionamiento efectivo de la alerta Alba Keneth.

Entrevistado	Pregunta	5. Según su percepción ¿qué debilidades institucionales repercuten en el funcionamiento efectivo de la alerta? Si considera que hay otras instituciones de importancia puede aportar.
<p>Licda. en Trabajo social Gladis Chun Cargo: Trabajadora social en Juzgado de Niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la Ley penal.</p>		<p>En PNC: poca capacitación y sensibilización. En Migración: la falta de coordinación con otros entes de Gobierno de nuestro país. En PGN: falta de recurso desde su estructura principal. En la Unidad Operativa de Alerta Alba-Keneth: no existe una desactivación inmediata cuando se tiene notificación judicial que el NNA ya fue ubicado. En PDH: por ser una institución mediadora no tiene mayor injerencia en el tema, En DENA: se ven limitados por el orden jerárquico que tienen de poder utilizar los recursos.</p>
<p>Padre de Keneth López Señor José Guillermo López</p>		<p>En PNC: por falta de personal en las comisarías o por falta de vehículos incluso la falta de combustible. En migración: bueno en Migración o el aeropuerto se tiene un control más estricto de las personas que viajan. En PGN: por ejemplo, en las delegaciones padecemos lo mismo que la PNC en la unidad operativa de alerta Alba-Keneth: allí se manejan las alertas en tres puntos. Uno, seguimientos; dos, las rojas y por el momento no recuerdo la otra. Pero igual, en esta unidad hay muy poco personal para darle un seguimiento minucioso a las alertas porque a la unidad se reciben hasta cinco alertas diarias o incluso más y por falta de personal tienen que revisar cual alerta pueda ser más prioritaria y las otras las manejan más despacio. Porque cada día entran más alertas al sistema. Imagínese que la unidad no cuenta con vehículos propios para la verificación o la constatación de las alertas tienen que esperar que la PGN central les envíe las unidades para poder hacer los trámites o los traslados de los menores a los juzgados competentes. En PDH: las personas se dirigen a la procuraduría de los DDHH para presentar la denuncia de la desaparición de un niño, niña o adolescente pero de igual manera solo le reciben la denuncia y mandan a las víctimas con las instituciones correspondientes pero no las acompañan para presentar su denuncia, por así decirlo, al MP. Y en caso de la desaparición de un niño, niña o adolescente, entre más tiempo se pierda, más riesgo corre la víctima. Por eso es importante que haya redes departamentales para que, en el momento de la desaparición de un niño, niña o adolescente, se unan y se inicie la búsqueda pero eso es lo que se está trabajando con la unidad de operaciones de Alerta Alba-Keneth porque yo he tenido la oportunidad de buscar a estos pequeños pero las instituciones solo lo hacen desde la oficina, no salen a las calles a pegar afiches con la fotografía de la víctima ni mucho menos, salen a buscarlo</p>

Entrevistado	Pregunta	5. Según su percepción ¿qué debilidades institucionales repercuten en el funcionamiento efectivo de la alerta? Si considera que hay otras instituciones de importancia puede aportar.
<p>Licda. en Trabajo social Irma Chacón Cargo: Coordinadora de Los Sistemas Locales de Protección de la Niñez y adolescencia Fundación Sobrevivientes</p>	<p>en áreas boscosas, grutas, ríos o barrancos. En DENA: hace su trabajo en las escuelas con los niños, niñas o adolescentes bajo sus limitaciones.</p> <p>En PNC: falta de personal, investigadores asignados y de seguimiento a nivel nacional, falta de sensibilización con las desapariciones siempre y cuando sean adolescentes o mujeres jóvenes. En Migración: falta de insumos para seguimientos. En PGN: falta de sensibilización de los funcionarios para dar prioridad o seguimiento a una Alerta Alba-Keneth, aún hay falta de conocimientos en que se deben realizar las rutas necesarias médicas cuando sean mujeres adolescentes y hayan sido víctimas de violencia sexual. En la Unidad Operativa de Alerta Alba-Keneth: Existe un personal de oficina que no realiza acciones fuera de la misma, monitorea via teléfono y cambia de operadores, lo que a veces no permite a la familia de la víctima el tener la suficiente confianza de poder aportar a la búsqueda de su familiar, encontrándonos con que muchas veces es la familia la que se encarga de dar informes a la Unidad Operativa en lugar de ser esa unidad, la que maneje o concentre la información; la misma se dispersa y eso pone en riesgo a la víctima. En PDH: solo brinda asesoría, no así acompañamiento. En DENA: tiene asignado a 04 elementos para concentrar la información a nivel nacional.-</p>	
<p>Agente Abner Zúñiga Jefe del Departamento de PNC Unidad de Niñez y Adolescencia</p>	<p>En PNC: falta de recursos humanos y vehículos. En el tema de DD.HH. el hecho de no contar con personal operativo especializado para los casos de niñez y adolescencia, genera que el policía operativo ordinario "no tenga tiempo" para atender las Alertas. En Migración: no sé. En PGN: poco recurso humano para atender la materia, además ese poco recurso tiene que atender otros asuntos. En la Unidad Operativa de Alerta Alba-Keneth funciona muy bien. Sería excelente desconcentrarla al interior. En PDH: no sé. En DENA: no hay vehículos y teléfonos institucionales en las delegaciones; se les asignan otras tareas ajenas al tema de niñez y adolescencia.</p>	
<p>Licda. en Psicología Clínica Vannesa Larios cargo: Jefa de la Fiscalía de la Mujer en el MP</p>	<p>Sí, cuando se ha requerido sí han apoyado y nuestro enlace es Interpol; se ha coordinado más con México y El Salvador.</p>	
<p>Licda. en Psicología Clínica Virginia Rivas Cargo: Psicóloga de la Oficina de Atención a la Víctima OAV del MP</p>	<p>Sí.</p>	

Entrevistado	Pregunta	5. Según su percepción ¿qué debilidades institucionales repercuten en el funcionamiento efectivo de la alerta? Si considera que hay otras instituciones de importancia puede aportar.
Licda en Psicología Ammy Pantzhay Cargo: Psicóloga Oficina de Atención a la Víctima MP		PNC: falta de equipo tecnológico, falta de personal, falta de capacitación. En Migración: capacitación. En PGN: falta de personal a nivel departamental y municipal. En DENA: falta de personal.
Sra. Rosa Elena Díaz Nufio madre de Alba Mishelle		No es de mi conocimiento.
Lic. Gustavo Chupina Cargo: Auxiliar fiscal del MP Unidad de NNA alerta Alba-Keneth		En PNC: falta de personal, recurso económico, carencia de capacitación para remitir de manera electrónica los casos, y esperan hasta tener automóvil para llevar el caso hasta la Unidad Operativa de Alerta Alba-Keneth; los agentes desconocen que existe la alerta en muchos casos, por lo anterior, no existe una respuesta inmediata como tal. En MP: falta de personal. En esta unidad trabajan 04 auxiliares fiscales en turno de 24 horas; falta recurso económico, Internet acceso a ubicación geoposición, vehículos para movilizarse. En PGN: falta de personal, actualmente están activando, aproximadamente, 50 alertas al día a nivel república. En PDH: no establece filtro para una denuncia, toma la denuncia como tal, verifican y luego remiten; tienen un papel mediador y cuando brindan acompañamiento, lo hacen a través de PGN y PNC.
Lic. Ricardo Daman Gómez, Cargo: Juez del Juzgado de NNA y Adolescentes en conflicto con la Ley penal.		Desconocimiento del tema y poca conscientización.

FUENTE: creación propia.

De acuerdo con la Tabla 5, 80% de los entrevistados coinciden, acerca de las debilidades institucionales, que faltan recursos económicos, humanos y materiales como vehículos para movilizarse; 20% opina que falta capacitación y sensibilización acerca del tema, principalmente, dirigidas a los agentes de la PNC.

Tabla 6. Frecuencia con que se activa una Alerta Alba-Keneth haciendo mal uso de la Ley y las sanciones correspondientes.

Entrevistado	Pregunta 6. ¿Qué tan a menudo se activa una alerta Alba-Keneth haciendo mal uso de la ley? ¿Cuál es el proceso de sanción?
<p>Licda. en Trabajo social Gladis Chun Cargo: Trabajadora social en Juzgado de Niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la Ley penal.</p>	<p>Cuando ya la familia tiene conocimiento que su hijo o hija se fue con su novio y existe una discrepancia entre la familia, y su deseo es privar de libertad al novio.</p>
<p>Padre de Keneth López, Señor José Guillermo López</p>	<p>En el artículo 8 de la presente ley, dice que el funcionario o empleado público que se niegue a ejecutar las acciones de localización de un menor de edad, será destituido de su cargo. El problema es que ¿a dónde denunciamos por así decirlo? Otro de los problemas es que los organismos judiciales tienen una denuncia, que el adolescente está en conflicto con la ley. Claro, a los padres les dan las fechas para las audiencias o una citación y, al no presentarse, van y los buscan con la dirección que tienen; lo malo es que al presentarse al lugar, no encuentran a nadie en las casas y posterior a eso, presentan el informe a la unidad como una alerta.</p>
<p>Licda. en Trabajo social Irma Chacón Cargo: Coordinadora de Los Sistemas Locales de Protección de la Niñez y adolescencia Fundación Sobrevivientes</p>	<p>Al principio se activaba por procesos de guardia y custodia, relaciones familiares o por conflictos relacionados con VIF. Actualmente, se puede presentar un caso así y la persona afectada, sea madre o padre, puede desactivarla con presentar una medida de seguridad o corroborar sobre que existen procesos de tipo civil que se están dilucidando. De lo contrario, es una obligación que cualquiera que tome la denuncia debe de activarla siempre y cuando reúna las condiciones de edad: menores de 18 años, y estableciendo un esquema de riesgo para la víctima: que entre más rápido aparezca, es mejor para su integridad física y emocional.</p>
<p>Agente Abner Zúñiga, Jefe del Departamento de la PNC, Unidad de Niñez y Adolescencia</p>	<p>Este punto es complejo medirlo en el ámbito policial, toda vez que el policía no puede correr el riesgo de establecer qué casos son o no, del Sistema de Alerta Alba-Keneth; él se limita a informar el hecho a la PGN y a realizar las acciones básicas de búsqueda y localización. Es la Unidad Operativa la que determina si un caso es "alerta" no. El policía discrimina poco, prefiere tomarlo como alerta, lo sea o no.</p>
<p>Licda. en Psicología Clínica Vanessa Larios cargo: Jefa de la Fiscalía de la Mujer en el MP</p>	<p>La PNC ha hecho un intento por sensibilizar y capacitar a su personal, pero los recursos económicos son muy pocos, esto depende del Ministerio de Gobernación en cuanto al accionar.</p>
<p>Licda. en Psicología Clínica Virginia Rivas Cargo: Psicóloga de la Oficina de Atención a la Víctima OAV del MP</p>	<p>Falta de elementos policiales podría retrasar el procedimiento.</p>

Entrevistado	Pregunta 6. ¿Qué tan a menudo se activa una alerta Alba-Keneth haciendo mal uso de la ley? ¿Cuál es el proceso de sanción?
Licda en Psicología Ammy Pantzhay Cargo: Psicóloga Oficina de Atención a la Víctima MP. Sra. Rosa Elena Díaz Nufio, madre de Alba Mishelle.	Lo más común es que la niñez o adolescentes huyan de su casa y, en algunos casos, porque se van en unión libre (adolescentes).
Lic. Gustavo Chupina. Cargo: Auxiliar fiscal del MP Unidad de NNA alerta Alba-Keneth	No tienen la capacidad por falta del equipo necesario y personal capacitado y destinado para el efecto. La PGN ahora ya no está activando los casos por problemas de pareja... anteriormente lo hacía. En el MP se indaga un poco más para tomar una denuncia y activar solamente por sustracción o desaparición mientras no exista comunicación pues si es por secuestro o canje, esto le compete a otra Unidad.
Lic. Ricardo Daman Gómez, Cargo: Juez del Juzgado de NNA y Adolescentes en conflicto con la Ley penal.	60% no hay sanción para quien hace mal uso de la ley.

FUENTE: creación propia.

En 80% los entrevistados concuerda que la activación de la Alerta Alba-Keneth debe realizarse por procedimiento y que es, de cierta manera, obligación del servidor darle trámite; 10% concuerda que en ningún momento se debe activar una alerta por problemas entre parejas; 10% opinó que, actualmente y con el aumento de casos que corresponde a otro tipo de delitos, ya no se están activando alertas Alba-Keneth sin antes constatar bien que se trata de una sustracción o desaparición de un menor.

Tabla 7. Opinión acerca de la existencia en Guatemala, de un registro nacional de delincuentes sexuales.

Entrevistado	Pregunta 7. ¿Cuenta Guatemala con un registro nacional de delincuentes sexuales?
Licda. en Trabajo social, Gladis Chun Cargo: Trabajadora social en Juzgado de Niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la Ley penal.	No cuenta con dicho registro debido a que no existe una acción vinculante entre las instituciones de justicia.
Padre de Keneth López, Señor José Guillermo López.	No.
Licda. en Trabajo social, Irma Chacón. Cargo: Coordinadora de Lods Sistemas Locales de Protección de la Niñez y adolescencia Fundación Sobrevivientes.	No creo.
Agente Abner Zúñiga, Jefe del Departamento de PNC, Unidad de Niñez y Adolescencia.	N/R.
Licda. en Psicología Clínica, Vannesa Larios cargo: Jefa de la Fiscalía de la Mujer, del MP.	Aunque la Ley no involucra a las municipalidades, si fuera necesario, sería importante su colaboración.
Licda. en Psicología Clínica, Virginia Rivas. Cargo: Psicóloga de la Oficina de Atención a la Víctima OAV, del MP.	Toda prevención realizada por las autoridades es beneficio para las personas vulnerables de ser captadas, o sustraídas.
Licda en Psicología, Ammy Pantzhay. Cargo: Psicóloga Oficina de Atención a la Víctima, del MP.	No, solo se consulta en el MP para ver si tiene denuncia.
Sra. Rosa Elena Díaz Nufio, madre de Alba Mishelle	Sí, y no solo las municipalidades, sino también las empresas de telecomunicación, radial y televisivo.
Lic. Gustavo Chupina. Cargo: Auxiliar fiscal del MP, Unidad de NNA Alerta Alba-Keneth	Actualmente, este registro lo tiene la Unidad de análisis y enlace.
Lic. Ricardo Daman Gómez. Cargo: Juez del Juzgado de NNA y Adolescentes en conflicto con la Ley penal.	No.

FUENTE: creación propia.

De acuerdo con las respuestas, 80% de los entrevistados coinciden que no existe un registro de delincuentes sexuales en Guatemala. 20% restante, adujo desconocer el tema.

Tabla 8. Opinión acerca de las deficiencias que hay en las fronteras y posibles repercusiones en la activación de alertas.

Entrevistado	Pregunta 8. ¿Qué deficiencias considera que hay en las fronteras, que repercuten en que sea efectiva una activación de alerta?
Licda. en Trabajo social, Gladis Chun. Cargo: Trabajadora social en Juzgado de Niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la Ley penal.	Los pasos ciegos que son fronteras que se conocen, sin embargo, no están legalizadas.
Padre de Keneth López, Señor José Guillermo López.	El poco control de las personas que por ahí pasan y no cuentan con el equipo especial para la activación de una alerta ni para recibir la información.
Licda. en Trabajo social, Irma Chacón. Cargo: Coordinadora de Los Sistemas Locales de Protección de la Niñez y adolescencia Fundación Sobrevivientes.	La poca información y sensibilización de funcionarios; no hay prioridad en cuanto a las activaciones y no se realizan las investigaciones minuciosamente; hay que recalcar que existen puntos ciegos donde, a veces, pueden sacar a las menores sin tener que pasar por los controles migratorios.
Agente Abner Zúñiga, Jefe del Departamento de PNC, Unidad de Niñez y Adolescencia.	N/R.
Licda. en Psicología Clínica, Vannesa Larios. Cargo: Jefa de la Fiscalía de la Mujer, del MP.	Creación de una Unidad de Alerta Alba-Keneth en cada departamento o fiscalía distrital o municipal; más personal de Alerta Alba-Keneth, PGN, PNC; que el MINEDUC pudiera realizar talleres de sensibilización en relación al trabajo de Alerta Alba-Keneth.
Licda. en Psicología Clínica, Virginia Rivas. Cargo: Psicóloga de la Oficina de Atención a la Víctima OAV, del MP.	Personal capacitado y control en las aduanas.
Licda en Psicología, Ammy Pantzhay. Cargo: Psicóloga Oficina de Atención a la Víctima, del MP.	Falta de personal capacitado y sensibilizado.
Sra. Rosa Elena Díaz Nufio, madre de Alba Mishelle.	Medios para informar a la población: radial, televisivo local, y personal destinado para capacitaciones esporádicas. Organizar simulacros en cada municipio.
Lic. Gustavo Chupina. Cargo: Auxiliar fiscal del MP, Unidad de NNA Alerta Alba-Keneth.	Hay falta de recurso económico para implementar un sistema Unificado de <i>software</i> entre las Instituciones de la Coordinadora, que permita ver la información actualizada y fotografía del menor en un sistema depurado, también falta la capacitación para el personal de las instituciones para poder usar el <i>software</i> ; existe ignorancia ante el tema en el personal.
Lic. Ricardo Daman Gómez, Cargo: Juez del Juzgado de NNA y Adolescentes en conflicto con la Ley penal.	Pasos ciegos sin ningún control; identificación, científicos; falta de control en pasaportes; corrupción en la Dirección General de Migración.

FUENTE: creación propia.

Según la Tabla 8, 90% de los entrevistados concuerdan con que la principal deficiencia en las fronteras son los pasos ciegos y la falta de sensibilización acerca del tema, así como la falta de recurso tecnológico; 10% de los entrevistados aseguró desconocer la respuesta.

Tabla 9. Proceso de identificación de un niño, niña o adolescente al momento de pasar na frontera.

Entrevistado	Pregunta 9. ¿Cuál es el proceso de identificación de un niño, niña o adolescente al momento de pasar por una frontera?
<p>Licda. en Trabajo social, Gladis Chun. Cargo: Trabajadora social en Juzgado de Niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la Ley penal.</p>	<p>Registro de pasaporte vigente, carta de autorización para salir del país ya sea con orden judicial o de sus padres, haciendo la aclaración que es cuando pasan por fronteras legalizadas.</p>
<p>Padre de Keneth López, Señor José Guillermo López.</p>	<p>Muy pobre. Yo me he dado cuenta que en las fronteras parecemás un lugar de comercio porque en las fronteras se comercializa con toda clase de mercadería. Los mercados están, incluso, en los corredores de las fronteras y no hay un control de personas que salen o entran. Imaginémonos que desaparece un niño, lo trasladan a El Salvador, pasan la frontera de Guatemala sin control; al llegar a la frontera de su país que es El Salvador, las personas que acompañan a la víctima son salvadoreños ya no tienen el gran problema para pasar la frontera con la víctima porque le falsifican documentos salvadoreños. Y lo que cuesta después localizar a este niño en otro país porque tienen sus propias leyes, no digamos el traslado de regreso a su país de origen. Por eso, lo más importante es que el niño sea localizado en el lugar de su desaparición y no dar lugar a que este niño salga de la colonia, de la cuadra, del municipio, del departamento, incluso, de su comunidad. Porque déjeme decirle que en las comunidades también se desaparecen los niños y por eso hay que enseñarles a las personas cómo actuar en casos de desaparición de una personita. Es increíble que, al tiempo que la Ley tiene vigencia, todavía hay agentes de la PNC que desconocen la desconocen. Yo sí pienso que todavía falta mucho camino por recorrer para que toda la nación conozca lo importante que es denunciar inmediatamente la desaparición de un menor de edad. Y también hacerles de su conocimiento, que deben desactivar la Alerta Alba-Keneth a la hora de localizar al menor porque muchas personas no regresan para informar que la persona que se buscaba ya fue</p>

<p>Licda. en Trabajo social, Irma Chacón. Cargo: Coordinadora de Los Sistemas Locales de Protección de la Niñez y adolescencia. Fundación Sobrevivientes.</p> <p>Agente Abner Zúñiga, Jefe del Departamento de PNC, Unidad de Niñez y Adolescencia.</p> <p>Licda. en Psicología Clínica, Vannesa Larios. Cargo: Jefa de la Fiscalía de la Mujer, del MP.</p> <p>Licda. en Psicología Clínica, Virginia Rivas. Cargo: Psicóloga de la Oficina de Atención a la Víctima OAV, del MP.</p> <p>Licda en Psicología, Ammy Pantzhay. Cargo: Psicóloga Oficina de Atención a la Víctima, del MP.</p> <p>Sra. Rosa Elena Díaz Nuño, madre de Alba Mishelle.</p> <p>Lic. Gustavo Chupina. Cargo: Auxiliar fiscal del MP, Unidad de NNA Alerta Alba-Keneth.</p> <p>Lic. Ricardo Daman Gómez. Cargo: Juez del Juzgado de NNA y Adolescentes en conflicto con la Ley penal.</p>	<p>localizada. Para ya no darle seguimiento a esta alerta y darla por finalizada y sacarla de los datos de activaciones.</p>
	<p>Si es de manera legal, el pasaporte del menor y de la persona adulta que le acompaña, quien debe ser uno de los dos progenitores. No hay mayores inconvenientes para la salida.</p>
	<p>N/R</p>
	<p>Unidad designada en cada lugar fronterizo de Guatemala, y previo a la salida de un niño del país, se verifica si no tiene una alerta activada.</p>
	<p>La voluntad política para poder invertir en el tema de Alerta Alba-Keneth.</p>
	<p>Revisión de documentación con fotografía, entrevista.</p>
	<p>Personal capacitado, sensibilizado y destinado para el efecto, con el equipo necesario para la activación y coordinación de búsqueda y rescate.</p>
	<p>En las fronteras deben pedir el pasaporte o DPI para centroamericanos; si no viajan los padres, debe haber un documento que autorice la salida del menor solo con un padre, con la autorización respectiva de la pareja que no viaja.</p>
<p>Debería de ser una fotografía, huellas dactilares y control de iris. En Guatemala, no hay ningún tipo de control, sin embargo, en el lado de México sí cuentan ya con este tipo de mecanismos de control.</p>	

FUENTE: creación propia.

Del 100% de los entrevistados, 50% opinó que el proceso de identificación de un menor, al pasar por la frontera, se basa en la identificación mediante pasaporte o DPI; también se solicita un documento legal cuando el menor viaja solo o con uno de los padres; 10% desconoce el proceso que se realiza para la identificación del menor; 10% más opina que las fronteras son puntos comerciales, y 30% restante identificó la falta de tecnología para realizar este proceso.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Este apartado pretende contrastar los hallazgos encontrados durante las visitas realizadas a las instituciones y las similitudes que dieron como respuestas los actores entrevistados en cuanto al tema.

Es pertinente aclarar que, en su mayoría, las instancias visitadas integran la Coordinadora Nacional de Alerta Alba-Keneth, y los actores clave entrevistados son personas que están ligadas al tema. Asimismo, se obtuvo el aporte tanto de Don Guillermo López, papá de Keneth, y de la Sra. Rosa Elena Nufio, madre de Mishell, cuyos menores fueron los que inspiraron la lucha para implementar dicho Sistema de Alerta en Guatemala, lo que para esta investigación se considera fundamentalmente invaluable y enriquecedor.

Dentro de los principales hallazgos que se encontraron acerca de los mecanismos de control y registro que actualmente existen en los puntos fronterizos, tanto en la frontera Tecún Umán como en El Carmen, se evidencia que estos actualmente son deficientes; que en dichos puntos no están actualizados de las alertas activas debido a la falta de tecnología a la vanguardia con la comunicación electrónica en tiempo real; a la falta de personal capacitado y sensibilizado en el tema.

Las debilidades manifiestas también denotan que falta coordinación y articulación entre instituciones, así como recursos económicos para la implementación de tecnológica que permita mayor efectividad en el manejo de las alertas.

A partir de los hallazgos de esta investigación, puede afirmarse que básicamente, las aduanas del país se implementaron obedeciendo a un sistema netamente comercial puesto que los aspectos, tanto de sus instalaciones físicas como su ubicación, coordinación y logística, se enfocan en satisfacer requerimientos y cumplir objetivos referentes a la recaudación de impuestos arancelarios y la persistente lucha contra el contrabando de mercancías.

Las condiciones encontradas en las aduanas visitadas, se perciben como no idóneas para la implementación de los mecanismos de control migratorio y de seguridad que son necesarios para prevenir el tráfico de menores, principalmente.

Pese a las dificultades persistentes, puede considerarse posible, además de urgente y necesaria, la inversión económica que hay que realizar para dotar de los insumos tecnológicos imprescindibles, los cuales permitirán eficientar el Sistema de Alerta y medir la efectividad y la funcionalidad del mismo por medio de la verificación de estadísticas, el repunte o disminución de los casos.

Los delincuentes y criminales constantemente buscan nuevas formas de evadir la justicia para seguir cometiendo delitos y burlar el sistema. Si no se prioriza y aporta al fortalecimiento y actualización constante de medidas con estándares altos en seguridad, además de aplicar mecanismos acompañados de un trabajo institucional conjunto, es probable que el personal que labora en las oficinas de aduanas y en las instituciones competentes, se oponga a la apoyar el esfuerzo en el tema de Alerta Alba-Keneth. Para que esto no suceda, parte de las acciones a realizar serían, además de la dotación de mobiliario, equipo y servicio de internet de banda ancha, las capacitaciones intensivas en el tema.

De cierta manera, incentivar al trabajador con instalaciones y los insumos necesarios y en condiciones, puede contribuir a que estos cambios no se reciban como una carga de trabajo o bien, que en algún momento se generen anticuerpos y pueda ser percibido como que no es parte de sus obligaciones.

Se evidencia también, tanto en las visitas realizadas como en las entrevistas obtenidas, la persistencia de la falta de recurso económico para abordar adecuadamente el tema desde la Coordinadora, puesto que esta funciona con los recursos que aporta cada institución que la integra, lo que no permite que se realice la inversión que se requiere para la implementación de los mecanismos

necesarios que permitan la medición de su efectividad y funcionalidad desde el momento de una activación de alerta. Los entrevistados son consecuentes al insistir en la urgente necesidad de que el Estado asigne presupuesto propio para la Coordinadora, que permita tanto el fortalecimiento institucional en el tema de Alerta Alba-Keneth, así como para la implementación de tecnología de punta en las fronteras.

Los resultados también concuerdan con que es urgente unificar el *software* correspondiente, entre el Ministerio Público y la Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad Operativa de Alerta Alba-Keneth y la Policía Nacional Civil, lo que permitiría la pronta activación y actuación en tiempo real con información actualizada en el momento, además de contribuir con la urgente y necesaria descentralización departamental para el manejo de casos y la activación para agilizar los procesos, permitiendo dicha activación de una alerta por parte de PNC, MP, PGN, desde cualquier departamento del país sin necesidad de esperar a que en esas instituciones se disponga de vehículo para movilizarse hacia la ciudad capital, a la Unidad Operativa para realizar la activación.

Dentro de los resultados también se identifica la coincidencia en la falta de recurso humano para la atención de casos esto debido al repunte de casos, la falta de vehículos y la poca utilización de los medios de comunicación como mecanismo de información; asimismo, se hace referencia a la falta de utilización de espacios publicitarios para mantener al tanto a la población.

Como una necesidad urgente, sobresale acción de sensibilizar en el tema a las autoridades pero de una manera corresponsable institucionalmente, tomando en cuenta las consecuencias que causan este tipo de delitos en los menores.

Asimismo, los resultados de esta investigación apuntan a que, actualmente, las instituciones que intervienen en la atención de una Alerta Alba-Keneth ejecutan

acciones de manera aislada, puesto que falta interés como tal por el tema. Por lo tanto, se identifica claramente la necesidad de crear el reglamento interno y el protocolo que permita el trabajo conjunto de las instituciones de acuerdo con criterios unificados con el único objetivo de minimizar el impacto negativo de casos de alerta.

Hay, además, coincidencia en los resultados en cuanto a que dicho trabajo aislado de las instituciones no favorece el vínculo que debe generarse como Coordinadora, mucho menos el funcionamiento sistémico que debe desarrollar, debido a los criterios que cada institución maneja y a la dinámica de reuniones esporádicas que actualmente tienen, lo que pone en evidencia que ante la grave problemática de desaparición, sustracción y/o secuestro de menores, prevalece la ignorancia, la escases de recursos, principalmente el humano capacitado responsable, la falta de voluntad política y la falta de acciones concretas y sustantivas, lo que contribuye a que muchos otros delitos que se desencadenan de los referidos, estén en constante aumento.

Durante la realización de la presente investigación se encontraron varios obstáculos entre los cuales pueden mencionarse: que a pesar de haber transcurrido 16 años desde que se aprobó el Decreto 28-2010, el tema aún genera bastante tensión.

4.1 ÉXITO REAL DE LA ALERTA

Con respecto de los logros alcanzados mediante la implementación del Decreto 28-2010, se resume lo siguiente: durante los 16 años que lleva funcionando la Alerta Alba-Keneth, PGN (Procuraduría General de la Nación, 2015) reporta hasta agosto de 2015, la activación de 20,567 alertas, de las cuales se han desactivado 15,567; esta cifra equivale a 77% de las alertas.

La información revela que la mayoría de casos son de mujeres entre las edades de 13 a 17 años, y los lugares que reportan mayor número de casos durante el 2015 son Guatemala, Petén, Escuintla y Alta Verapaz.

Un aspecto importante y parte de la intervención real del sistema de alerta, es la coordinación entre las instituciones responsables como PGN, PNC, Ministerio Público, Dirección General de Migración y Ministerio de Relaciones Exteriores. El trabajo realizado de estas instancias ha sido fundamental en el avance durante los últimos 5 años, efectuando tareas de localización, rescate, y resguardo de niños niñas y adolescentes.

Pese a las deficiencias que aún se presentan en cada institución por diferentes razones y que afectan directamente en la funcionalidad y efectividad del sistema, la Alerta Alba- Keneth se constituye como un logro a nivel nacional, ya que por medio del sistema se ha podido dar a la población esperanza de poder encontrar con vida a su familiar ante los trágicos casos de desaparición o sustracción de niños niñas y adolescentes que cada día se presentan.

La población ha jugado un papel importante en cuanto a poder brindar información que permita localizar a un menor en el menor tiempo posible. También las redes sociales se han convertido en una herramienta aliada efectiva porque la información del menor que ha sido víctima de sustracción o desaparición se propaga fácilmente, lo que alerta a la mayor cantidad de pobladores. Con esto se puede brindar información que permita encontrar al menor, es por ello que mientras más guatemaltecos adquieran conciencia de la importancia de fomentar la cultura de denuncia y de informarse y capacitarse en temas de prevención, se coadyuvará en este tipo de problemática nacional.

Otro logro de la implementación de la alerta Alba- Keneth es la creación de la ruta de atención de casos ante la desaparición o sustracción de un menor, pues la activación de una alerta comienza con denunciar en la Estación de Policía, la delegación de la PGN a nivel nacional, o al Ministerio Público; también se encuentra al servicio de la población el número 1546 para realizar una denuncia inmediata, tomando en cuenta que las primeras seis horas de ocurrido el suceso son vitales para encontrar al menor con vida.

En cuanto a la intervención real del sistema de alerta Alba-Keneth, se puede medir por el impacto que ha tenido a través de la cantidad de alertas activadas ya que las estadísticas muestran que del 01 de enero al 20 de junio de 2016, hay 2757 denuncias de desapariciones de menores; esto es un promedio de 16 desapariciones por día y, según PGN, se están activando aproximadamente 50 alertas diarias a nivel nacional, lo que demuestra que la población confía cada día más en que, por medio de la activación de la alerta y siguiendo la ruta del proceso, podrá encontrar al niño, niña, o adolescente.

Otro avance positivo es que varias instituciones realizan esfuerzos por capacitar a las comunidades y población en general, acerca del tema de la Alerta Alba-Keneth y de cómo organizarse en juntas locales para la búsqueda, localización y pronta recuperación de un menor sustraído o desaparecido.

Algunas de las actividades que realizan son talleres, charlas y material para repartir en instituciones educativas y en ferias de prevención interinstitucionales. También realizan actividades con el apoyo financiero de instituciones como UNICEF, Fundación Sobrevivientes, Visión Mundial, entre otras que manejan el eje de prevención.

El miedo, o bien, la precaución entre los pobladores son evidentes, estos se ven influenciados por las noticias que a diario transmiten los diferentes medios de comunicación que reflejan los niveles de delincuencia organizada y delincuencia común que dejan como resultado constantes asesinatos cometidos con saña, lo que a su vez incide para que las personas decidan no colaborar al momento de solicitarles alguna entrevista que permita conocer la percepción que tienen del tema. Es decir, hay renuencia por hablar, una actitud que podría justificarse precisamente por ese miedo característico de los lugareños cuando ven algún extraño pero, en el caso de esta investigación, sin lugar a duda influyó no solo por los problemas descritos en el párrafo anterior, sino también la percepción de la fuerte presencia de tratantes y los vínculos con grupos de narcotraficantes en el

área. Como resultado de dichos temores, las personas prefieren no opinar. En ese contexto, la cultura de denuncia, si en algún momento saben de algún caso, aunque la denuncia pueda realizarse de forma anónima, no prospera pues son muy pocas las personas que están dispuestas a arriesgarse.

En general, la población considera que es prioridad resguardar su integridad física y la de sus familiares. No se puede obviar que en algunos departamentos o municipios, la población está harta de los actos atroces cometidos por delincuentes y ese mismo miedo, les provoca una reacción defensiva que los impulsa a organizarse y a que tomen la justicia en sus manos, esto como consecuencia de que las autoridades no reaccionan de manera inmediata, según dicen, porque no tienen como movilizarse para atender la emergencia, porque les falta personal y combustible para el vehículo o bien, les falta el vehículo. Otra razón es que, en algunos casos, los pobladores han tenido conocimiento de que las autoridades están en contubernio con quienes cometen los delitos.

Actualmente, hay un repunte en la activación de alertas Alba-Keneth debido al fenómeno de agrupación de antisociales, (las llamadas maras) especialmente en zonas en donde han cobrado auge y han sido catalogadas como zonas rojas, como por ejemplo, la zona 18. Como parte del equipo de asesoras de una Fundación para la cual laboré y la cual trabaja el tema de Niñez y Adolescencia, se pudo comprobar que, en una semana, desaparecen un aproximadamente entre seis y ocho jovencitas en dicha zona, entre las edades de 12 a 17 años. En una de esas semanas, se sostuvo una conversación con familiares que se presentaron a solicitar ayuda para localizar a su familiar.

Sin entrar en detalles de las causas de la desaparición de menores en contextos como el descrito porque el tema de las agrupaciones antisociales no es el objeto de este estudio, el ejemplo se menciona solo con fines demostrativos por el impacto que tiene el repunte de casos para la activación de alertas y como a través de su inmediata activación puede recuperarse a un niño, niña o adolescente aún con vida.

No se debe mezclar el hecho de que este tipo de casos de jovencitas y jovencitos desaparecidos, sustraídos o secuestrados que han estado ligados a este tipo de problemática (maras) debe atenderse tomando en cuenta la integralidad que requiere este tipo de suceso ya que lleva inmerso toda una temática que debe ser atendida desde otros ejes y con toda la estructura que se requiere. Un ejemplo más ocurre en otro punto geográfico de Guatemala: El Tejar Chimaltenango. En este sitio, desde hace algunos años, ocurre un fenómeno: la sustracción de jovencitas con otro tipo de perfil pues son menores estudiantes de centros educativos locales, entre las edades de 12 a 17 años, las cuales son cooptadas en la calle. Este suceso está visibilizándose en las reuniones mensuales que realiza un grupo de instituciones, las cuales detectan, atienden, derivan y dan seguimiento de casos. De acuerdo con el testimonio de algunas sobrevivientes, luego de ser cooptadas son drogadas y puestas a “trabajar” pues son explotadas sexualmente durante un periodo aproximado de 15 a 20 días; luego son abandonadas en algún punto. Según parece, este problema también está ocurriendo en otros lugares.

La carencia de estadísticas y de información acerca de este tipo de casos se debe, principalmente, a la decisión de la familia puesto que argumentan que si la menor aparece con vida “eso es suficiente para darle gracias a Dios” y prefieren evitar que el caso tenga seguimiento para que la menor no sea estigmatizada y tenga que lidiar con eso además de la vergüenza y el dolor de lo que vivió.

Gracias al valor de algunas jovencitas, hoy se tiene conocimiento de esta problemática y se puede utilizar la información para salvar vidas y sensibilizar a la población. A raíz del conocimiento de este fenómeno ha comenzado a surgir información de que en otros lugares, los varones también están siendo víctimas de este tipo de delito pero es más difícil que ellos accedan a hablar sobre lo que les ha sucedido.

Lo preocupante de esta situación es que al no haber sensibilización acerca del tema ni información constante a la población, cuando los menores aparecen, la familia evita que el caso tenga seguimiento y el menor, en la mayoría de casos, no recibe atención médica. Como consecuencia, el o la sobreviviente no recibe el adecuado PROTOCOLO de atención para víctimas de abuso sexual que incluye la aplicación del Kit de Retrovirales, el cual es urgente que se aplique para evitar un embarazo y enfermedades de transmisión sexual. Asimismo, es necesario que el niño, niña, u adolescente reciba la adecuada atención psicológica para completar la atención integral del caso.

Dentro de esta investigación se garantizó la confidencialidad de la información proporcionada por quienes participaron como sujetos del estudio, así como del adecuado manejo de los testimonios puesto que el fin último es, únicamente, visibilizar la funcionalidad y efectividad del Sistema de Alerta Alba-Keneth en puntos fronterizos para identificar los mecanismos que aún faltan por desarrollarse para mejorar.

CONCLUSIONES

De las seis instituciones que actualmente integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, según lo indica el artículo 6 del Decreto 28-2010 de la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, se encuentra lo referente de como debe estar integrada la Coordinadora, pero también suma instituciones como la Secretaría de Explotación y Trata de Personas por lo que actualmente suman siete instituciones las que conforman la Coordinadora, pese a estar establecido en ley y con base a los hallazgos encontrados en las visitas realizadas se evidencia que solamente, la PNC, el MP y la PGNa través de la Unidad Operativa de Alerta Alba-Keneth actúan al momento que se activa una alerta. El resto de instituciones simplemente no asumen sus atribuciones como partes corresponsables del “conjunto de acciones coordinadas y articuladas entre instituciones públicas” tal y como dice su mandato.

Hay un desconocimiento por parte de las instituciones que integran la Coordinadora y su personal, acerca del tema de Alerta, la ruta y/o protocolo a seguir para activarla, así como de otros temas colaterales que pueden derivarse como objetivo o finalidad de la sustracción o secuestro, pese a que ha habido esfuerzos para informar sobre dicha Coordinadora, las capacitaciones dirigidas con tal propósito, así como de la socialización de la Ley que ampara. Paralelamente, la población también desconoce acerca de la temática y el Sistema de Alerta con que cuenta para casos de desaparición, sustracción o secuestro de menores.

Pese a la falta de presupuesto, recurso tecnológico, recurso humano, mobiliario y equipo, infraestructura e insumos, lo que desemboca en pésimas condiciones para trabajar, hay resultados positivos en materia de rescate de menores por parte de la Coordinadora Nacional pero el fenómeno sigue siendo aún mayor.

Actualmente, varios de los resultados positivos obtenidos y la realización de acciones como Coordinadora Nacional, se deben al compromiso y entrega de

personas que en lo individual más que en representación institucional, cumplen con su rol y responsabilidad en la atención de una alerta activada, lo que implica que, al momento que se reubica o remueve de la entidad que representa, su aporte y acciones conjuntas se acaban. Generalmente, el actuar dentro de la Coordinadora Nacional no se percibe como un esfuerzo institucional corresponsable sino que descansa en ciertas personas que se distinguen por su preocupación legítima y humana ante la problemática.

Hasta la fecha, no existe manera alguna de saber exactamente cuántas alertas deben permanecer activas puesto que falta depurar la base de datos electrónica de acuerdo con los casos resueltos de alguna manera. Es decir, no hay algún mecanismo que obligue al familiar del menor, a presentarlo a las oficinas del Sistema de Alerta Alba-Keneth cuando este aparece o ha sido recuperado, para desactivarla o cerrarla por lo que existe un subregistro de los casos sin concluir.

Los puntos fronterizos carecen de mecanismos de control clave para la gestión general de migración aún cuando, tanto la frontera del Carmen como la de Tecún Umán por ejemplo, son puntos con bastante afluencia de viajeros debido en parte a la ubicación geográfica del país porque sirve como puente de paso hacia el norte y hacia el sur de América. Asimismo, carecen de apoyo gubernamental permanente y constante para atender específicamente, la alerta Alba-Keneth puesto que no está dentro de sus prioridades, sino que solo se limitan a cumplir con funciones que garantizan el flujo comercial y turístico.

La ratificación de convenios y protocolos internacionales en temas relacionados con el tráfico de migrantes y trata de personas, por parte de Guatemala, constituye la oportunidad de unificar los recursos disponibles entre países para coordinar esfuerzos que contribuyan con el abordaje conjunto e integral de dichos fenómenos sociales o delitos, y lograr resultados positivos mejorando la funcionalidad y efectividad del Sistema de Alerta.

RECOMENDACIONES

1. Que las instituciones integrantes de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth mantengan una comunicación estratégica, fluida, constante y asertiva que les permita involucrarse de manera coordinada y articulada en la fase del proceso que le compete durante el proceso de atención de una alerta activada.
2. Aprovechar el campo de acción así como el recurso humano de cada institución que integra la Coordinadora Nacional para capacitar y sensibilizar acerca de temas específicos relacionados, a funcionarios e instituciones pertinentes, para fortalecer sus capacidades y habilidades de intervención, gestión y operatividad en la atención corresponsable de una alerta. Asimismo, procurar la capacitación y sensibilización a la población en general para que sepa qué hacer en caso requiera activar una alerta e integrarse al trabajo en equipos locales de búsqueda requeridos para agilizar y obtener resultados positivos y en el menor tiempo posible.
3. Promover que el Ministerio de Finanzas Públicas asigne presupuesto específico a cada una de las instituciones que integra la Coordinadora Nacional para fortalecer su institucionalidad y funcionamiento, y proveer de los diferentes recursos que requieran para garantizar mayores resultados positivos.
4. Fortalecer el actuar articulado, coordinado y corresponsable, y el sentido de pertinencia para apoyar y ejecutar el conjunto de acciones de manera institucional, no personal, que como Coordinadora Nacional, se desarrollan en atención de una alerta activada.
5. Es necesario que se trabaje en la creación de mecanismos que permitan la depuración constante para la desactivación de alertas, como por ejemplo, darle seguimiento al caso atendido y, en el caso de que los padres o

alguien de la familia no se presente a desactivar la alerta, se recomienda realizar una llamada telefónica o una visita domiciliaria. Esto permitirá que se tenga la certeza de los casos aún pendientes y a la vez esta depuración del sistema se convierte en un mecanismo para medir la efectividad del mismo.

6. Diseñar y aplicar mecanismos de control clave para la gestión general de migración, principalmente para el control de entrada y salida de menores, por ejemplo: la implementación de un sistema unificado de software entre las instituciones de la coordinadora, que permita ver la información actualizada y la fotografía del menor; equipo de computo con internet en las instituciones que integran la coordinadora y los puntos fronterizos; sistema de Geo posición, modernización de equipo dentro de las patrullas, telefonía institucional, instalación de cámaras en las fronteras y fortalecimiento institucional; que cada punto fronterizo cuente con personal específico y capacitado, así como con una base de datos en línea con la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth para contar con información actualizada y depurada de manera inmediata, que permita alertar en tiempo real, tanto a la institucionalidad pertinente a nivel central del país, como a nivel de fronteras. Otro mecanismo que podría crearse es el registro de delincuentes sexuales que también se compartiría con la PNC y los puntos fronterizos, para ejercer mayor vigilancia en la identificación oportuna de supuestos perpetradores.
7. Que Guatemala cumpla con lo estipulado en los convenios y protocolos internacionales ratificados en temas relacionados con el tráfico de migrantes y trata de personas, y unifique esfuerzos con países aledaños para aprovechar y poner a disposición los recursos disponibles en función de abordar en conjunto dicha problemática social, e impactar de manera positiva en los indicadores.

BIBLIOGRAFÍA

- Alerta Alba-Keneth encuentra el 76% de niños desaparecidos . (14 de Junio de 2014). *Prensa Libre*, pág. 2.
- Ariza, D. (2012). *Diagnóstico situacional de desprotección del municipio de Ciudad Vieja y Jocotenango*. Guatemala: S.d.
- Barillas, G. C. (2012). *"Desnaturalización del Objeto Real del Sistema de Activación Alba-Keneth"*. Guatemala: Universidad de San Carlos.
- Castañón, M. (8 de Diciembre de 2014). 1 mil 179 niñas guatemaltecas desaparecidas ¿dónde están? *La Hora*.
- Congreso de la República de Guatemala. (1993). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (1996). *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto número 97-1996*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1997). *Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Código Municipal Decreto 12-2002*. Guatemala: Congreso de la República.
- Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Ley de Concejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto 11-2002*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2003). *Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2007). *Ley de Adopciones*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2008). *Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto número 22-2008*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2009). *Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y trata de personas- 9-2009*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2010). *Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth Decreto número 28-2010*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2011). *Reforma al Decreto número 28-2010*. Guatemala.

- Dougherty, James E.; Robert L. Pfaltzgraff (hijo). (1993). *Teorías en pugna en las Relaciones Internacionales*. Argentina: Grupo Editor Latinoamericano S.R.L. Recuperado el 31 de julio de 2015, de www.url.edu.gt/portalURL/Biblioteca/contenido.aspx?o=5394&s=49:biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/2013/TeoriaPugna-Relaciones/08.pdf
- Emisoras Unidas. (16 de Enero de 2015). *Noticias Emisoras Unidas*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2015, de Noticias Emisoras Unidas: <http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/pgn-rescata-85-menores-edad-primeros-dias-2015>
- Estados suscritos al Convenio de la Haya. (1980). *Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores*. La Haya, Países Bajos.
- Fox Valley Technical College. (s.d.) *National Criminal Justice Training Center. Amber Alert*. Appleton, EE.UU.
- Fumero, Tinerfe. (Julio de 2014). Alerta Amber llega a España tras siete años sin Sara ni Yeremi. *Dirario de Avisos*.
- Fundación Find. (2016). *Fundación Find, Niños Robados y Desaparecidos*. Obtenido de Fundación Find, Niños Robados y Desaparecidos: <http://www.fundacionfind.com.mx/>
- Fundación Sobrevivientes. (s.d.). *Qué Hacer en las Primeras 06 Horas de la Desaparición de un Menor*. Guatemala: s.d.
- Giordano Navarro, M. A. (Septiembre de 2012). *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Guatemala, Ciudad, Guatemala: SERVIPRENSA.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta ed.). México, México: McGraw-Hill Interamericana.
- La Tribuna. (21 de 10 de 2015). Congreso Nacional aprueba Ley de Alerta Temprana Amber. *La Tribuna*.
- López, J. G. (2016). Proceso de la Alerta Alba-Keneth. (D. L. Ariza, Entrevistador)
- López-Ibor A., J. J. (1994). *DSM-IV-TR Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Transtornos Mentales*. España: Masson.
- Lorenzo, M. V. (2016). Sobre el Sistema de Fronteras de Guatemala. (D. L. Ariza, Entrevistador)
- Martínez, J. D. (28 de Octubre de 2009). *El nuevo diario*. Recuperado el 26 de Julio de 2013, de El nuevo diario: <http://elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=173397>
- Méndez A., J. D. (2011). *Módulos Típicos para Infraestructura de Aduanas Terrestres*. Guatemala: Universidad de San Carlos.

- Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. (s.d.). *Parte de la Circunscripción Geográfica Guatemalteca*. Guatemala.
- Morales M., C. R. (2016). Objetivos operativos en el Sistema de Alerta Alba-Keneth. (D. L. Ariza, Entrevistador)
- Organización de Estados Americanos. (1969). *Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José)*. San José, Costa Rica.
- Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*. Ginebra.
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional*. La Haya, Países Bajos.
- Organización de las Naciones Unidas. (2000). *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo 2000)*. Palermo, Italia.
- Organización de las Naciones Unidas. (2003). *Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar, Aire*.
- Organización de las Naciones Unidas. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Nueva York: Oficina contra la Droga y el Delito.
- Organización Internacional del Trabajo. (1973). *Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo*. Ginebra.
- Organización Internacional del Trabajo. (1999). *Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación*. Ginebra.
- Organización Internacional para la Migraciones. (s.d.). Sistema de Gestión de Fronteras. En O. I. Migraciones, *Fundamentos de Gestión de la Migración* (Vol. Tres, pág. 23). s.d.
- Pantay, A. (2016). Simulación del delito. *Psicología del MP*. (D. L. Ariza, Entrevistador) Guatemala.
- Procuraduría General de la Nación. (2015). *Alerta Alba-Keneth cumple 5 años*. Guatemala.
- Prensa Libre. (03 de Julio de 2016). s.d. *Prensa Libre*, pág. 3.
- Ramirez, A. A. (2013). *"La importancia de informar a los estudiantes de educación media sobre la aplicación de la Ley y ámbito de cobertura del Sistema de Alerta Alba Keneth"*. Guatemala: Universidad de San Carlos.

Rivas, V. (2016). *Cómo actúa el MP en caso de Alerta Alba-Keneth. Oficina de Atención a la Víctima.* (D. L. Ariza, Entrevistador) Guatemala: Ministerio Público.

Rodríguez, M. (17 de septiembre de 2014). *75% de impunidad en los casos de violencia contra menores.* Diario La Hora, versión digital. Guatemala.

UNICEF. (1989). *Convención Sobre los Derechos del Niño.* Madrid: Nuevo Siglo.

Wales, J. (2003) Wikimedia Foundation. Estados Unidos de América.

Waters, R. A. (10 de Septiembre de 2009). *Kidnapping Murderand Mayhem.* Obtenido de Kidnapping Murderand Mayhem: <http://kidnappingmurderandmayhem.blogspot.com/>

Zorrilla, S., & Torres X., M. (1992). *Guía para elaborar la tesis.* México: McGraw-Hill.

ANEXO 1

Cuestionario aplicado a actores clave durante entrevista

1. ¿Considera usted que el haber implementado el modelo Amber, tomando en cuenta las condiciones del Estado de Texas, funciona en Guatemala?
2. ¿Considera que la PNC cuenta con los insumos tecnológicos que necesitan los casos de Alerta?
3. ¿Qué instituciones mantienen articulación con Guatemala de los países que tienen fronteras colindantes?
4. ¿Qué aportes Tecnológicos se pueden adicionar en Guatemala para la efectividad al momento de una activación?
5. Según su percepción ¿qué debilidades institucionales repercuten en el funcionamiento efectivo de la alerta? Si considera que hay otras instituciones de importancia puede aportar.
6. ¿Qué tan a menudo se activa una alerta Alba-Keneth haciendo mal uso de la ley? ¿Cuál es el proceso de sanción?
7. ¿Cuenta Guatemala con un registro nacional de delincuentes sexuales?
8. ¿Qué deficiencias considera que hay en las fronteras, que repercuten en que sea efectiva una activación de alerta?
9. ¿Cuál es el proceso de identificación de un niño, niña o adolescente al momento de pasar por una frontera?

